TOMO LXXXVII Montevideo, Jueves 19 de Mayo de 1927 Núm. 6291

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se integra el Consejo Supremo de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

Atento a que la Honorable Cámara de Senadores ha acordado la venia solicitada para designar al señor Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Mayo 11 de 1927.

A la Presidencia de la República.

El Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda venia a esa Presidencia para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

Acúsese recibo y archívese.—**CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

La Hoonrable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.° Concédase a la Presidencia de la República el acuerdo solicitado para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 11 de Mayo de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

Insértese en el libro respectivo y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Tengo el agrado de acusar recibo al decreto sancionado con fecha 11 del corriente, por el que se acuerda venia para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se nombra Capitán General de Puertos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 11 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Capitán General de Puertos al Capitán de Fragata don Federico P. Ugarteche.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Teniente don Joaquín Urrutia.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Mayo 13 de 1927

1—Dirección General de Aduanas — Relacionado con la introducción de un cajón conteniendo tiros de caza. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

2—Pedro A. González, Mayor asimilado, Jefe de Sección — Informe del Médico de Sanidad. — Concédensele siete días de licencia y agréguese al legajo personal.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando el cierre de cuatro aberturas en el edificio que ocupaba el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) a fin de entregarlo a su propietario. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Antecedentes relacionados con la expropiación de un campo de aterraje en el Departamento de Artigas. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

5—Ramón Juambeltz, Cabo de 2.a clase Mecánico Electricista a bordo del R. O. U. "Montevideo" — Solicita ingresar en el R. O. U. "Escuela Naval". — Devuélvase.

6—Batallón de Infantería número 6 — Relacionado con irregularidades cometidas en su servicio por el Sargento Carlos Miranda. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

7—Banco de la República — Comunica que ha transferido de la cuenta "Superior Gobierno, Presidencia de la República. Orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926" a la denominada "Ministerio del Interior. Redes Telefónicas Policiales". la cantidad de $ 175.000.—Enterado, archívese.

8—Antecedentes relacionados con la licitación pública número 61 (grasa) Cantinas. — Enterado, devuélvase.

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con un sumario instruído en la Estación Radiotelegráfica de Rivera en Octubre de 1925. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Da cuenta de habérsele caído al río el fusil máuser modelo Uruguayo número 2931, al Cabo Antonio Souza, mientras efectuaban instrucción con tropas de desembarco. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Regimiento de Caballería número 6. — Consulta si corresponde prohibir la venta de vino en las casas de comercio con sede en el Campo Militar del Arapey. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Teniente José Gavazza, del Regimiento de Artillería Montada número 2 —Solicita su pase al Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Liquidación por $ 12.00 a favor del Teniente de Navío José Rodríguez.— Al Ministerio de Hacienda.

14—Liquidación por $ 281.72 a favor de la pensionista militar Sara Gard. — Al Ministerio de Hacienda.

15—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva una nota del Jefe de la Estación Radiotelegráfica "Cerrito" solicitando sea ampliado el local destinado a la guardia militar que presta servicios en aquella estación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Contaduría General de la Nación —Consulta sobre si los militares retirados pueden ser Profesores en los institutos militares de enseñanza. — Informe me el Estado Mayor del Ejército.

17—Dirección de la Armada — Relacionado con la regulación de servicios de algunos Guardia Marinas en las unidades de la Armada. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Antecedentes relacionados con la toma de posesión y ocupación del terreno de La Teja por el Servicio Aeronáutico de la Armada, que cedió el Honorable Consejo Nacional de Administración. —Archívese.

19—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Adjunta dos ejemplares del nomenclator de estaciones radioeléctricas oficiales y particulares, cumpliendo un decreto de este Ministerio por el que se solicitaban algunos detalles. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Francia relacionada con la 2.a Exposición Internacional Marítima y Fluvial organizada por la Cámara Sindical de las Industrias Náuticas. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

21—Antecedentes relacionados con el pedido de precios que hizo la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir carbón, aceites y estopas para el Arsenal de Marina. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Nota a la Sociedad "Tiro Suizo" acusando recibo a su comunicación de 5 de Abril próximo pasado relacionada con el envío al Arsenal de Geurra de siete bultos conteniendo armas.

23—Escuela Militar de Aviación — Comunicando que el Mayor José Luis Ibarra, designado Piloto de Escuadrilla de la misma Escuela, aún no se ha presentado. — Enterado, archívese.

24—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se han remitido a la Corte Eletoral las relaciones y fichas dactiloscópicas de las bajas del mes de Marzo. —Enterado, archívese.

25—Antecedentes relacionados con el otorgamiento de un nueva licencia que por enfermedad aconseja acordarle el Médico de Sanidad al Cantinero del Regimiento de Caballería número 9 señor Carlos Marchissio. — Concedida, devuélvase.

26—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Alfredo R. Cané por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Nota al Director General de Estadística — Acusando recibo a una comunicación con la que envió un ejemplar de la segunda parte del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1925.

28—Arsenal de Marina — Solicita la instalación de una boya luminosa en el sitio que ocupa la baliza del canal de entrada al Dique Nacional y si fuera posible provista de campana. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

29—Memorándum del Banco de la República solicitando conformidad a la cuenta ley 20 de Noviembre de 1916. — Conformado.

30—Providencia recaída en el memorándum a que se refiere la anotación anterior — Desglósese el formulario adjunto y conformado, devuélvase al Banco de la República. — Comuníquese.

31—Nota a la Escuela Militar de Aviación relacionada con la anotación anterior.

32—Memorándum del Banco de la República solicitando conformidad a la cuenta ley 27 de Octubre de 1920. — Conformado.

33—Providencia recaída en el memorándum a que se refiere la anotación anterior. — Desglósese el formulario adjunto y conformado, devuélvase al Banco de la República.

34—Memorándum del Banco de la República solicitando conformidad a la cuenta ley 22 de Marzo de 1918. — Conformado.

35—Providencia recaída en el memorándum a que se refiere la anotación anterior. — Desglósese el formulario adjunto y conformado, devuélvase al Banco de la República.

36—Nota al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

37—Memorándum del Banco de la República solicitando conformidad a la cuenta ley 11 de Octubre de 1923. — Conformado.

38—Providencia recaída en el memorándum a que se refiere la anotación anterior. — Desglósese el formulario adjunto y conformado, devuélvase al Banco de la República.

39—Liquidación por $ 518.33 a favor de la Compañía de vapores Nicolás Mihanovich. — Al Ministerio de Hacienda.

40—Liquidación por $ 67.00 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

41—Asunto relacionado con el llamado a licitación pública número 73, Intendencia General del Ejército y la Armada —Chassis y auto Ford para la Escuela Militar de Aviación. — Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y previo desglose de la planilla de costo, devuélvase.

42—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicándole que con fecha 10 de Mayo corriente se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores inglés "Petersham" y nacional "Don Pedro".

43—Nota al Ministerio de Hacienda en el mismo sentido que la anterior.

44—Nota al Ministerio de Industrias relacionada con lo mismo.

45—Nota a la Capitanía General de Puertos comunicando el mismo asunto.

46—Nota al Director General de Aduanas en el sentido de las anteriores.

47—Nota al Consejo Nacional de Higiene relativo a el mismo asunto.

48—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha remitido a la Corte Electoral las relaciones nominales del movimiento de altas con sus fichas dactiloscópicas correspondientes habidas en el Ejército en el mes de Abril. — Enterado, archívese.

49—Sumario instruído al soldado Luis Anderson del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndole saber al Estado Mayor del Ejército.

50—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

51—Ministerio del Interior — Comunica que ha librado orden de pago a favor de la Sanidad Militar por la suma de $ 2,500.00 por concepto de contribución para la asistencia en el Hospital Militar de los empleados policiales. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

52—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha efectuado el balance de las Cantinas Militares el 31 de Diciembre de 1926 arrojando una ganancia líquida en el semestre de Julio a Diciembre de $ 13.875.40. —Enterado, archívese.

53—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta el Reglamento que dispone la forma y condiciones del reparto, venta y suscripción de las publicaciones del Instituto Geográfico y Catastral de Madrid. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

54—Sanidad Militar — Comunica que se ha dispuesto el inventario ordenado por este Ministerio, el que una vez terminado lo elevarán. — Enterado, archívese.

55—Carlos Biaga, portero de la Intendencia General del Ejécito y la Armada — Solicita 20 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

56—Estado Mayor del Ejército —Eleva el informe de la Inspección del ganado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 efectuada por el Jefe del servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. — Enterado, archívese.

57—Dirección de Vialidad — Manifiesta que se ha dispuesto la complementación de las obras de la carretera Maldonado a San Carlos y desea saber si el Ejército seguirá prestando sus servicios como lo ha hecho hasta ahora en estos trabajos. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

58—Arsenal de Marina — Solicita se le de vista del expediente relacionado con el llamado a licitación y en el que se autorizan las reparacoiones de ensanche y trabajos a efectuarse en el Dique Nacional.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

59—Arsenal de Marina — Solicitando informes sobre las obras de reparación que se efectúan en el mismo. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

60—Capitanía General de Puertos — Comunica que el día 9 del corriente entró a nuestro puerto la corbeta chilena "General Baquedano". — Enterado, archívese.

61—Regimiento de Caballería número 5 — Da cuenta del mal estado en que se recibió una partida de tocino. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

62—Comisión de Adquisición de material destinado a servicios de interés general — Solicita se libre la correspondiente orden de pago por la suma de $ 1.814.88, importe de dos aparatos "Marcuse" verificadores de calibres de armas portátiles. — Habiéndose expedido la orden correspondiente, devuélvase.

63—Batallón de Infantería número 18 —Relacionado con un tiroteo entre personal de la citada unidad y unos contrabandistas. — Enterado, archívese.

64—Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno — Solicita, con carácter de oportuna devolución, el expediente de la señora Magdalena Díaz Villagrán, usurpación de estado civil.—Agréguese a sus antecedentes y remítase con nota al Juzgado de la referencia.

65—Antecedentes relacionados con la entrega de una bandera nacional al Regimiento de Caballería número 3 — Autorízase al Estado Mayor del Ejército para que disponga la entrega de la bandera del ex Regimiento de Caballería número 10. — Comuníquese y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

66—Van Bokkelen y Rohr — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Sawokla". — Informe la Capitanía General de Puertos.

67—Antecedentes relacionados con el cierre de un camino público que cruza el campo ocupado por la Escuela Militar de Aviación. — Pase al señor Fiscal de Hacienda para que se sirva pronunciarse teniendo en cuenta lo manifestado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda en el precedente informe.

68—Expedientillo relacionado con la no liquidación de los premios de constancia al personal de la Armada por la Contaduría General de la Nación, quien sostiene que el personal que con motivo de la sanción de la ley de 16 de Noviembre de 1926 haya obtenido un aumento en el haber, igual por lo menos al premio de constancia que disfrutare, no tiene derecho a la percepción de dicho premio. —Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

69—José C. Mermot, Coronel, miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección General de Armas —Solicita que el servicio telefónico que tiene instalado en su domicilio sea abonado por la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

70—Raúl Sampognaro, ingeniero Profesor de Máquinas a vapor de la Escuela Naval — Solicita acumulación de sueldos. —Informe la Contaduría General de la Nación.

71—Ceferino Avila — Solicita reincorporación a la lista "Retirados de tropa" (ley 1.° de Febrero de 1919). — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

72—Houlder Brothers y C.° (Argentina) Ltd. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Essex Glade". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

73—Ministerio de Relaciones — Transcribe una nota de la Legación de Estados Unidos comunicando que la Conferencia Internacional de Radoitelegrafía se reunirá en Wáshington el 4 de Octubre próximo. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

74—Mario J. Tula, pensionista militar —Solicita modificación de pensión—Con el expediente agregado caratulado "Menor Mario J. Tula, pensión" en fojas 19 útiles, pase a informe por su orden al Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno al cual se le ruega, una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares la que informado lo elevará a este Ministerio.

75—Sociedad Tiro Suizo de Nueva Helvecia — Adjunta cheque por $ 210.00 a favor del Arsenal de Guerra, importe de municiones que le fueran remitidas por este Arsenal.

76—Escuela Militar de Aviación . — Solicita se reintegren a esa escuela 37 hombres, pues sus servicios son imprescindibles. — Infome el Estado Mayor del Ejército

77—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe telegrama de la Legación de Chile relacionado con la llegada a ésta del buque-escuela "General Baquedano. — Comuníquese a la Dirección de la Armada y pase a la Capitanía General de Puertos a sus efectos.

78—Sanidad Militar — Eleva los antecedentes relacionados con las cuentas que adeuda al Instituto de Química Industrial. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

79—Sanidad Militar — Comunica que se hizo cargo de su puesto de Jefe de la Policía Interna del Hospital Militar el Mayor Aníbal Semblat. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

80—Clemente Gómez, ex ordenanza de este Ministerio — Solicita se le otorgue el retiro militar. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, con agregación de antecedentes.

81—Ministerio del Interior — Transcribe el decreto nombrando Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Río Negro al Mayor retirado Ricardo Gerona. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

82—Intendencia General del Ejército y la Armada — Antecedentes relacionados con una cuenta presentada por el Banco de Seguros como complemento de la póliza que protege contra accidentes del trabajo al personal obrero de esa intendencia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

83—Sanidad Militar — Antecedentes relacionados con la liquidación del presupuesto del mes de Marzo próximo pasado, la cual no se ajusta a lo establecido por los decretos de 4 de Enero y 26 de Febrero del corriente año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

84—Jefatura de Policía de Soriano — Expediente relacionado con la reparación del motor de la lancha "Asencio". — Pase a la Dirección de la Armada para que produzca el informe requerido.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 13 de Mayo de 1927.

1—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de un Médico de Policlínica, exclusivamente para pulmonares, en el Hospital Fermín Ferreira.

2—Resolución fijando a la Sección Forestal de la Direción de Agronomía el presupuesto mensual de administración, de obreros y de gastos.

3—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Capataz de la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial al señor Federico Ruffinelli.

4 — Resolución prorrogando por un mes la licencia de que viene disfrutando por enfermedad el Jefe de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía, don Emilio Avegno de Avila.

5—Desestímase la acción de nulidad interpuesta contra la marca "El Toro" por la British American Tobacco Company Limited.

6—Resolución concediendo a todos los operarios de la Imprenta Nacional el beneficio de la licencia anual de veinte días.

7—Mensaje y proyecto de ley sobre supresión de varios rubros de la planilla número 12 del Ministerio de Industrias.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 16 de Mayo de 1927

Administrativo. — Juzgados Letrados de Paysandú y Departamental de Canelones, causas en estado de sumario. El Honorable Senado solicita el envío de un expediente por violación de la ley de Elecciones. Solicitud del escribano Alfredo L. Varela. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Gestión del Depositario judicial de Bienes Muebles. Decreto del Consejo Nacional de Administración designando al escribano Rafael Ruano Fournier para inspeccionar las Actuarías de los Juzgados Letrados de Comercio y Civil 2.o. El Juez Letrado de Instrucción de tercer turno, pide datos en causa criminal. Romigio Montaldo, jubilación. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre procedimiento a seguirse en casos de excusación de Fiscales y su subrogación. Gestón del Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres. P. González con sucesión Oliveira Portugal, exhorto. Dirección de Impuestos Directos con sucesión J. Mendisco, exhorto. Rómulo O. de los Santos y Jaime Padrós y Darius, revisación de sus protocolos. Tres pedidos de examen médico de menores formulados por el respectivo Consejo de Patronato. Auto acordado sobre publicaciones de "La Tribuna Popular" sobre deficiencias de la ley de cheques. Escribano Héctor Sánchez, revisación de su protocolo. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, nueve. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de diversos exhortos. Solicitud de dos días de licencia del Juez Letrado Departamental de Florida. Solici-

tudes de libertad anticipada: concedidas, dos (militares), y denegadas, dos. Dirección General de Estadística con Juez de Paz de la 8.a sección de Rocha. Auto acordado de la Excelentísima Corte sobre publicación de "El Nacional", del Salto contra el Juez de Paz de la 6.a sección local. Juzgado de Comercio de segundo turno, expedientes para sentencia. Auto acordado sobre publicaciones de "La Epoca" contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Rocha. Exposición del Juez Letrado Nacional de Hacienda sobre cuenta adeudada al "Diario Español". Pedro E. Berneche, cuenta por diligencias sumariales en Tacuarembó. Exposición de Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Un expedientillo sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Solicitud de don Francisco González Pérez. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Solicitud de seis días de licencia del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto.

Trámite judicial — Fernández y Cía. con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una causa criminal por el delito de aborto, recurso de casación. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradicción de un encausado, R. E. N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veinte.

Movimiento habido. — Oficios librados, 19, ídem telegramas, 6; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Legalizaciones, 4; acuerdo, 1; relaciones quincenales recibidas, 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario. — SHRY— cretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Banco de la República contra Juan Bula. Vecino, Harraz y Compañía contra Tomás Lamaita. Raúl L. Rala contra Vicente Zunino y otro. J. Shaw contra M. Domintei. M. Rodríguez Milhomens, título. F. Clarfeld y Compañía contra R. Soriano. Buenaventura Hanguera contra J. M. Martínez. Pesquera y Compañía contra E. Buzán Rodríguez. Consentino Hermanos y Compañía contra R. Vasallo Hermanos. Liga de Defensa Comercial contra F. Romera. L. Marcenaro contra C. Giralt Lamas. E. Soler contra I. Olivera de Oliveira. F. Clarfeld y Compañía Limitada (Sociedad Anónima) contra Tomás Gómez. F. P. Arrosa contra S. Rodríguez. J. Linares y Cía. contra R. Hugo. A. D. Lanza contra H. Pavoni y otro. P. Mañé y Compañía contra P. Dellepiane y Hermano. P. Prat contra F. Bangenter. A. Vituri y otros contra Gómez Hermanos y Compañía. A. Requejo contra M. de Longres. Pesquera y Compañía contra J. J. Moreno. C. Crocker, tercería en autos Brivio Hermanos contra A. Piantelli. Candal, Facal y Compañía contra L. Cazaban. M. Doldán con tra C. Coda. E. Barth y Compañía contra J. Vladislavich Vargos. Gómez y Compañía contra P. Vidal. J. López contra M. Carrión (hijo).

Definitivas — Oscar F. Carleson y Cía. contra Manuel Do Campo. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

Datos astronómicos

Día 19 de Mayo de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 hora 30 minutos.

Sol: Salida, 7 horas 08 minutos. Puesta, 17 horas 15 minutos.

Luna: Edad de la luna, 18 días 2.

Planetas visibles: Venus, en los Gemelos, después de la puesta del sol; Marte, en los Gemelos, después de la puesta del sol; Júpiter, en los Peces, en las últimas horas de la noche; Saturno, toda la noche, en Escorpión.

Día 20

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 hora 30 minutos.

Sol: Salida, 7 horas 08 minutos. Puesta 17 horas 15 minutos.

Luna: Edad de la luna 19 días 2. Cuarto menguante, el 24, a las 2 horas 4 minutos

Planetas visibles: Venus y Marte, en los Gemelos, después de la puesta del sol; Mercurio, el 20, en conjunción superior con el sol; Júpiter, en los Peces, en las últimas horas de la noche; Saturno, toda la noche, en Escorpión.

Estado del tiempo

Día 17 de Mayo de 1927

Las altas presiones atmosféricas se desarrollan en la parte Este del continente, abarcando las partes S. W., Sur, Este y S. E. y central de la República.

Las bajas actúan en el extremo Sur, a la altura de Punta Arenas.

Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Este, en el río de la Plata, costa del Atlántico y parte central del país; calma en el resto.

Cielo, en general, despejado.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al resguardo en las estaciones meteorológicas de la República: Santa Isabel, 15o00 y 1o00 bajo cero; Rocha, 14o00 y 0o00; Mercedes (Estancia Caviglia), 17o00 y 2o00; Rivera, 19o00 y 1o00; Melo, 15o00 y 0o00; Punta del Este, 14o00 y 4o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 772.25.

Temperatura al abrigo: Máxima, 16o60; mínima, 4o00.

Temperatura a la intemperie: máxima, 17o60; mínima, 1o00 bajo cero.

Viento Norte, 24 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metro 0,60 sobre cero.

Salinidad: por mil: 7.00.

Temperatura del agua: 13o50.

Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 17o00; mínima, 0o30 bajo cero.

Temperatura a la intemperie: máxima, 25o00; mínima, 3o10 bajo cero.

Termómetro sobre el césped: 24o40.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 17 de 1927.

1.a rueda

Deuda Consolidada

Sin cotizaciones.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para el 19, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para el 19 de Mayo, 97.80.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para el 19, 97.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

4.600 pesos, para el 19, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, al contado, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie 26

1.000 pesos, al contado, 98.10.
2.500 pesos, para el 19, 98.10.
1.900 pesos, ídem ídem, 98.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, para fin de mes, 69.60.
9.400 pesos, ídem ídem, 69.60.
7.410 pesos, para el 19 de Mayo, 69.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 69.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 69.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.800 pesos, para Mayo 19, 96.50.

Empréstito Obras Públicas

9.325 pesos, para Mayo 19, 95.30.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para Mayo 19, 100.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 100.90.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para Mayo 19, 99.50.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para Mayo 19, 98.20.
1.200 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie U

15.000 pesos, para fin de mes, 98.00

Títulos Hipotecarios serie V

20.000 pesos, para Mayo 19, 98.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

9.000 pesos, para Mayo 19, 98.30.
5.500 pesos, ídem ídem, 98.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.375 pesos, para Mayo 19, 98.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.550 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie 26

5.000 pesos, para Mayo 19, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.100 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.100 pesos, ídem ídem, 98.20.
6.000 pesos, para fin de mes, 98.30.
2.000 pesos, para Mayo 19, 98.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
7.000 pesos, al contado, 98.20.
5.000 pesos, para Mayo 19, 98.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

Dirección de Cementerios

Día 15 de Mayo de 1927

Francisco C. Moreira, oriental, 80 años, casado, Chaná 2074.

Rosalía Altos de Rodríguez, oriental, 78 años, viuda, 2 de Mayo 30.

Luis María Arsenio Usher, oriental, 9 meses, Libertad 128.

Margarita Moll de Tomás, española, 63 años, viuda, José María Montero 2735 bis.

Agustín Lobato, oriental, 68 años, casado, Pablo Pérez 27.

Ema Martínez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Benedetti de Badaró, oriental, 36 años, casada, Olimar 1576.

Antonio González, español, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen P. de Caputti, italiana, 65 años, viuda, Nueva York 1623.

José Varela, oriental, 48 años, casado, Magallanes 1783.

Pío García, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juana Felis de Magallanes, oriental, 54 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juana Rosas, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.

Gualberto González, oriental, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ramón Cherro, oriental, 8 años, Carreras Nacionales.

Orestes Vaz, oriental, 13 meses, Apóstoles 89.

Mirta de León, oriental, 9 meses, Manuel Calleros 18.

José Scapucchua o Scapusio, italiano, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.

Antonio Rodríguez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carlos Baccino, italiano, 56 años, casado, L. Gomensoro 22.

Perfecta Millán de Santisb, española, 44 años, casada, Humboldt 251.

Francisco Sánchez, oriental, 6 años, José Llupes 227.

Ignacio Salaverría, español, 76 años, casado, Maturana 2.

María G. Dorado de García, oriental, 52 años, casada, Manuel Herrera y Obes 34.

José Santiago, español, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Alfredo Dewilly, oriental, 20 meses, sección 16.

José López Ferreño, español, 22 años, soltero, Maturana 72.

Día 16

Feliciana Núñez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Gómez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Isabel Centurión, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Oillartaguerre, oriental, 72 años, viudo, San José 1182.

María A. Leoncini de Carodio, italiana, 66 años, casada, Hospital Vilardebó.

Juan R. Borba o Vargas, italiano, 44 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Manuel Bomba, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.

Juan Bootti, argentino, 60 años, viudo, Arroyo Grande 2338.

Teófilo Freitas, oriental, 54 años, casado, Herrero y Espinosa 54.

Gabriel Rivero, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Cecilia Vega de Santos, oriental, 56 años, casada, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO PEROTTI

(Continuación — Véase el número 6290 "Poder Legislativo", página 194).

Señor Gómez (don Eugenio) — Sostiene el señor Representante que es necesario que los productos de la industria del Uruguay — de la ganadería también — estén en la exposición, porque ello servirá para abrirle camino a operaciones mucho más amplias que las que se realizan ahora.

Yo no he de entrar a protestar porque los industriales y los ganaderos envíen sus productos a la exposición que se realiza en Sevilla. Sería una cuestión muy interesante de discutir, pero no se trata de eso. Lo que se discute es otra cosa: los capitalistas, los señores industriales y los ganaderos quieren enviar sus productos a la exposición, quieren abrirse más amplios mercados, y quieren hacer la reclame, no como lo hacen todos esos comerciantes que publican avisos en los diarios y que pagan muchos pesos por esas publicaciones, sino a costa del bolsillo de la clase trabajadora, puesto que reclaman 80.000 pesos al Estado los que no van a salir del bolsillo de los Representantes, ni de los capitalistas, sino del esfuerzo de la clase trabajadora, sacrificada ya miserablemente a los intereses de de esa clase capitalista que la explota dentro de las fábricas y en los campos.

Como comprenderán los señores Representantes, no se trata de discutir si los productos agrícolas o ganaderos han de estar en la exposición, sino que lo que se plantea especialmente es quién ha de pagar los gastos; y como se quiere hacer pagar los gastos a todo el país, a todos los obreros, nosotros protestamos.

Los trabajadores del señor Salvo, por ejemplo, tendrán que pagar su aporte por medio de impuestos, como lo harán todos los trabajadores del país, para que el señor Salvo pueda abrir más amplio cauce a sus negocios. Pagarán esos obreros para que el señor Salvo se haga la reclame, después de estar los trescientos sesenta y cinco días del año dejando grandes ganancias a ese señor que los explota sin ninguna consideración.

Estarán en la Exposición de Sevilla los productos de los frigoríficos, y los miles de obreros que trabajan en ellos tendrán que contribuir por medio de impuestos a pagar los ochenta mil pesos que cuesta la concurrencia a la exposición tendrán que pagar así la reclame de las empresas después de haber estado todo el año dentro de esos antros completamente antihigiénicos donde van consumiendo diariamente su vida para ganar un bajo salario que los obliga a vivir miserablemente a pocas cuadras de este Parlamento y de todas las instituciones de Gobierno, que no se preocupan de poner coto a los atropellos de los imperialistas que tenemos en nuestro país.

Tendrán que pagar también su contribución para esta exposición los obreros que trabajan en el campo, los peones de estancia que ganan todavía salarios de ocho y diez pesos por mes a pesar de la ley de Salario Mínimo. Y cobran ese sueldo, porque como no tienen organización como no tienen un sindicato para defenderse, cuando los capitalistas quieren pagarles menos que lo que establece la ley les hacen firmar dos recibos por una cantidad de dinero mayor de la que ganan, y los firman, porque si no lo hicieran, se verían precisados a abandonar para siempre su trabajo. Y esos peones de estancia, explotados constantemente, que tienen que trabajar desde la mañana a la noche, sacrificándose para enriquecer a los señores estancieros, esos pobres peones de estancia que tienen que vivir también en las mismas condiciones que las bestias, porque en la mayoría de los casos los señores estancieros no les dan habitación higiénica para vivir, ni la comida indispensable para nutrirlos eficazmente, esos peones de estancia, digo, tendrán que pagar una parte de los ochenta mil pesos para que los estancieros puedan estar representados en la Exposición de Sevilla y puedan mañana realizar más amplios negocios.

Se trata, como se ve, de una injusticia evidente que debe ser combatida por todas aquellas personas que no están dispuestas a hacerle el juego a la clase capitalista. Como la delegación comunista combate los privilegios de la clase capitalista; como la delegación comunista no está dispuesta de ninguna manera a hacerle pagar a la clase trabajadora la reclame de los productos que se ha de hacer de las industrias que explotan los capitalistas, se opone a este proyecto de ley.

Es muy posible que la Cámara de Representantes del Uruguay, a pesar de todos los razonamientos que se hagan resuelva votar los 80.000 pesos para la Exposición de Sevilla; y es muy posible que resuelva votarlos por la sencilla razón de que la Cámara de Representantes del Uruguay está compuesta en su casi totalidad de representantes que defienden los intereses de la clase capitalista.

De todas maneras, el hecho de que la Cámara vote esta ley, servirá para demostrar a la clase trabajadora que los Representantes que se sientan en ella, lejos de defender los intereses de los trabajadores, como lo prometieron en vísperas de elecciones, apenas han ocupado las bancas, sirven los intereses de la clase capitalista sin preguntarse el grado de prejuicio que le causan a los obreros.

Contra este atentado que pretende cometer la Cámara, dejamos sentado nuestra formal protesta.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Estoy convencido de la conveniencia, mejor dicho, de la necesidad de que nuestro país concurra a la exposición que se realizará en Sevilla.

Creo que lo que dice el informe de la Comisión y el de la Subcomisión de Defensa de la Producción en ese sentido, es enteramente convincentes. Del punto de vista material de propaganda de nuestros productos agrícolas o de nuestros productos ganaderos, así como desde el punto de vista moral de la necesidad de estrechar lazos con los países hispanoamericanos, el Uruguay no puede prescindir de concurrir al Congreso Internacional que se realizará en Sevilla. Pero hay una circunstancia de hecho que yo quisiera aclarar, porque es la que suele causar el fracaso de la concurrencia del país a la mayoría de estas Exposiciones y Congresos.

Revisando los antecedentes de este asunto, encuentro que en el año 1925 el Consejo Nacional de Administración encomendó a una Subcomisión industrial el estudio de un plan para la concurrencia del país a este certamen de Sevilla. Eso me parece que era muy lógico y muy bien pensado. Para que un país pueda concurrir fructuosamente a una Exposición de esta clase, es necesario que con anticipa-

ción se tracen planes, se disponga de los fondos necesarios, exista una Comisión que organice minuciosamente todo lo que se refiera a la representación de nuestro comercio y de nuestra industria. En 1925 se planeó esto; en 1925 fué informado el asunto por la Comisión de Industrias; pero en ese informe se dice que el Uruguay debe hacerse representar en la Exposición Iberoamericana que se realizará en Sevilla en Abril de 1927. Yo no sé cuál es el último plazo en el cual se va a realizar la Exposición.

Señor Bauzá — En Octubre de 1928. Está resuelto expresamente en esa forma.

Señor Gallinal — Con ese dato que proporciona el señor miembro informante, desaparecen las dudas que tenía y, de cualquier manera, subsiste como observación general lo que dije al principio, y es que esta concurrencia del país a las exposiciones, lo mismo de carácter industrial como de carácter científico, fracasa en la mayoría de los casos únicamente porque a última hora se votan los fondos necesarios sin haberse planeado en forma conveniente todo lo relativo a la concurrencia del país. Con la explicación del señor miembro informante voy a votar el proyecto presentado.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve).**

Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta).**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000) en atender los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla en 1927."

En discusión.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Voy a votar negativamente el artículo 1.o que está en debate. Las razones expuestas por el señor miembro informante no han sido suficientes, lo mismo que la exposición de motivos redactada por la Comisión de Industrias, en la que accede al pedido formulado hace algún tiempo por el Consejo Nacional de Administración en el sentido de que se tomase de Rentas Generales la suma de 80.000 pesos para la concurrencia del país a la Exposición de Sevilla.

Creo, señor Presidente, que se malgasta el dinero si la Cámara accede a este pedido del Consejo Nacional y de la Comisión de Industrias. La suma de 80.000 pesos es extraordinaria en este caso, porque bien podría estar representado el país en la Exposición de Sevilla con la concurrencia del Ministro de nuestro [illegible] acreditado en España, y en cuanto a los industriales podrían, como lo dijo hace un instante un señor Representante, costear de su peculio los gastos de la concurrencia de los artículos que quisiesen llevar a esa Exposición, lo mismo que la construcción de los pabellones.

—(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

Creo, pues, que es un gasto innecesario, y sin entrar en mayores consideraciones, me parece que la Cámara está en la obligación de darle su voto negativo a un proyecto de esta naturaleza, que grava en 80.000 pesos las rentas generales del país, en una situación de desastre—esta es la palabra gráfica del asunto—como se encuentra el país en este momento en que se formula el pedido para la concurrencia del país a la Exposición de Sevilla.

Por estas breves consideraciones le voy a negar mi voto al artículo 1.o del proyecto de ley.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Sorprende, señor Presidente, que en un país como el nuestro, donde la producción exportable del mismo está representada por dos únicas riquezas—y digo dos únicas riquezas, porque en los últimos años la agricultura ha avanzado bastante frente a situaciones como la que teníamos hace seis o siete años en que la ganadería sola representaba el 98 o|o de la producción exportable,—sorprende, señor Presidente, que en el Parlamento se alcen voces para decir que la concurrencia del Uruguay a una exposición que busca sostener las posiciones que tenemos en diferentes mercados y obtener otros nuevos para esas riquezas—que es justamente lo que forma el rubro de Rentas Generales—se diga, señor Presidente, que nosotros lo único que vamos buscando es defender por un lado a la clase capitalista y por otro a los ganaderos y a los agricultores. Si nosotros no cuidamos las posiciones en el terreno comercial, retrogradaremos rápidamente y llevaremos al país a la más desastrosa bancarrota.

El Brasil, señor Presidente, que no tiene, bajo ningún concepto, la producción exportable adaptada al mercado español que tenemos nosotros, donde justamente —ya que yo debo ser un poco unilateral por mi especialización—las carnes del Uruguay serían especialmente indicadas, —el Brasil, señor Presidente, no tan sólo concurre sino que manda una Comisión especial y hace una propaganda intensísima en favor de sus productos.

Pero no voy a ir al Brasil, que lo tenemos cerca, señor Presidente, y que tiene treinta y cinco millones de cabezas de vacunos; voy a ir a Colombia, un país cuya producción no tiene, por así decir, mercado especialmente indicado en aquel ambiente, y que mantiene una oficina propia para hacer propaganda y reclamo de sus productos, convencida de que hacer conocer a Europa lo qué es Colombia, es trabajar con criterio exacto y conveniente en defensa de los propios intereses nacionales.

Se ha dicho que el Uruguay podría concurrir en alguna otra forma, llevando los industriales sus productos para ser expuestos en algún pabellón, por ejemplo, de la exposición, que se podría obtener en arrendamiento. Yo creo que nuestro país, señor Presidente, tiene ya mayoría de edad para que, de concurrir, lo haga no pomposa ni fastuosamente, porque entiendo que los dineros públicos deben de ser cuidados, pero no puede concurrir ni de prestado, ni puede concurrir indecorosamente como sería una concurrencia de esa naturaleza.

Yo entiendo, señor Presidente, que la [illegible] no está en no gastar; está en no gastar mal; y tengo la valentía de decir que si la Cámara le presta su aprobación a este proyecto, concurriremos nosotros a la Exposición de Sevilla con un criterio perfectamente adecuado a las necesidades nacionales.

He terminado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo voy a votar negativamente este proyecto. Coincido con las manifestaciones que se acaban de hacer en Cámara en cuanto a la inoportunidad de los gastos que van a realizarse.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Inorpotunidad ¿por qué?

Señor Buranelli — Inorpotunidad porque realmente nosotros no tenemos industrias para ir a exhibir productos en la Exposición de Sevilla.

Señor Batlle Berres — ¡Cómo que no tenemos industrias!

Señor Buranelli — Si debo referirme a una industria, voy a referirme a la industria agrícola.

Hace un momento decía el señor Representante Bauzá que los agricultores necesitan de la exhibición de sus productos...

Señor Bauzá — ¿Me permite?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Bauzá — El señor Representante seguramente no ha leído el repartido. En el repartido verá que la concurrencia del Uruguay a la Exposición de Sevilla, —vamos a descartar a la ganadería para contestar precisamente su pregunta, — la concurrencia del Uruguay a la Exposición de Sevilla, en el terreno agrícola, no consistía en la exhibición de nuestros productos agrícolas en España, sino en mostrar al emigrante español las condiciones de receptividad agraria de nuestras tierras para propender a la emigración selecta, adecuada a nuestro medio. Este es un aspecto.

Señor Buranelli — Ese es un aspecto; pero nuestros agricultores, señor Presidente, están pasando actualmente por un período absolutamente grave. Los agricultores, fatalmente, no tienen la protección que el Estado debería proporcionarles y que debe dárseles.

Señor Bauzá — Hagamos, entonces, un proyecto de ley.

Señor Buranelli — Hay un proyecto de ley.

Señor Bauzá — Informémosle, entonces.

Señor Buranelli — Es que el problema es más hondo; es más inmediato. Nuestros agricultores no tienen tierras para trabajar.

Señor Bauzá — Hay que dárselas.

—(Interrupciones de los señores Representantes Gómez, don Eugenio, Bauzá y Batlle Berres).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado.

Señor Buranelli — Actualmente los agricultores del país, vuelvo a repetir, pasan por una situación gravísima. No tienen tierras para trabajar; trabajan en una situación precaria.

Hace pocos días leía en un diario de la Capital, una noticia de una sesión del Consejo Nacional donde decía que el Ministro de Obras Públicas se preocuparía de proporcionar trabajo a los agricultores desalojados de Solís y Mataojo, en las carreteras, y me asombré después, cuando vi otro proyecto del señor Ministro de Instrucción Pública en el que se proponía que se dieran tierras a los egresados de las cárceles y se les proporcionaran todos los recursos y todos los medios para trabajar en la tierra.

Es asombroso, señor Presidente, que en un país como el nuestro, donde los agricultores no [illegible] trabajar, donde pasan por una situación absolutamente angustiosa, se proponga darle trabajo a los agricultores en las carreteras, y se lleven, en cambio, a los egresados de las cárceles, a trabajar en las tierras que los agricultores no tienen.

Señor Bauzá — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá—Como el plazo,—en caso de resolverse algo acerca de este asunto,—es apremiante para hacer viable la concurrencia del Uruguay, si los señores Representantes le prestaran aprobación a este proyecto, y como la Comisión entiende que no puede dilatarse más ese

plazo, yo haría moción para que se prorrogara la sesión hasta terminar con este asunto incluído en la sesión ordinaria.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Bauzá.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — La moción del señor Representante no puede ser votada, porque, por el Reglamento, se señala el término de las cinco horas para iniciar la sesión ordinaria.

Por otra parte, este asunto tendría que contar con los dos tercios de los presentes para poder ser tratado. La forma de contemplar el espíritu de las palabras del señor Representante,—que es el de seguir la discusión o reiniciarla lo más brevemente posible, para darle pronto término,—sería la de hacer moción para que esta sesión tuviera un cuarto intermedio hasta mañana a las 15 y 30 de la tarde, sesión que duraría hasta las 17.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Voy a oponerme a las proposiciones estas, porque creo que no hay ningún apuro en que se resuelva esta cuestión.

—(Interrupción del señor Representante Bauzá).

—Sé que para los señores Representantes de la burguesía es muy urgente tirar el dinero de los trabajadores; pero nosotros no tenemos ningún interés en hacer el derroche. Por esa razón, creo que no se deben votar este proposiciones que se han hecho, porque votarlas significa precipitar la resolución de una cuestión en la cual va a ser perjudicada la clase trabajadora, tanto será perjudicada, que el señor miembro informante que ha hablado durante un largo período de tiempo, ha estado muy lejos de dar satisfacción a las palabras que pronunciáramos, señalando que los trabajadores van a pagar el reclame de los capitalistas, sus explotadores. El señor miembro informante no ha entrado para nada en ese asunto, porque está convencido de que se va a sancionar una verdadera injusticia contra la clase trabajadora.

—(Interrupción del señor Representante Bauzá).

—Si el señor miembro informante estuviera convencido de que no se va cometer una verdadera injusticia, hubiera hecho algunos argumentos para destruir lo que nosotros afirmamos. Si no lo hizo es porque sabe que la clase trabajadora será perjudicada para beneficiar los intereses de los capitalistas.

Señor Presidente — Hay una moción de orden, y esa moción de orden tiene que votarse.

Señor Gómez (don Eugenio) — Estoy hablando sobre la moción de orden. Se puede fundar brevemente la oposición.

El señor Presidente está completamente equivocado. Si el señor Presidente tiene interés en que se resuelva una cuestión, no debe manifestar ese interés desde la Presidencia, si no que debe sentarse en la Cámara para defender el asunto.

Señor Presidente — El Presidente cumple el Reglamento y esta moción tiene que votarse.

Señor Gómez (don Eugenio) — Tiene que votarse; pero el señor Presidente no me puede negar el derecho que me confiere el Reglamento, de oponerme a lo que proponen los señores Representantes, y si el señor Presidente no me hubiera interrumpido...

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Batlle Berres.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Presidente comete una verdadera arbitrariedad!

Señor Presidente — El señor Representante debe acatar el Reglamento.

Señor Gómez (don Eugenio) — El Reglamento me autoriza a hablar y es la Cámara la que debe resolver si estoy o no dentro del Reglamento.

Señor Presidente — Se pone a votación la moción del señor Representante Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y siete**).

Señor Gómez (don Eugenio) — Que quede constancia de mi protesta contra esa arbitrariedad del señor Presidente, que me ha cortado la palabra a pesar del Reglamento.

Señor Presidente — La Cámara pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 15 y 30.

(Así se efectúa a las 16 horas y 59 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

17.ª SESIÓN ORDINARIA

MAYO 13 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **García, Aranendía, Ramos, Masserá, Ramírez, Jude, Semblat, Amargós, Cortinas, Gallinal, Morelli, Moroy y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Martínez Trueba, Díaz y Berro.**

Con licencia, el señor Senador **Casaravilla.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre jubilación de empleados y obreros de sociedades anónimas."

—A la Comisión de Legislación y asuntos Internacionales.

"La Presidencia de la República remite un mensaje que se relaciona con la designación de Jefes de Misión Diplomática y hace notar la conveniencia de que se dicte una ley interpretativa del inciso 14 del artículo 79 de la Constitución."

—A la misma Comisión.

3

He organizado definitivamente las Comisiones del Honorable Senado. El señor Secretario va a dar lectura de sus componentes.

(Se lee):

"Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales: don Guillermo L. García, doctor Juan Andrés Ramírez, don Ismael Cortinas, doctor Juan Antonio Buero y doctor Ramón P. Díaz.

Comisión de Hacienda y Fomento: doctor Alejandro Gallinal, don Guillermo L. García, don Pedro Aramendía, doctor Raúl Jude y doctor Ramón P. Díaz.

Comisión de Presupuesto: doctor José R. Amargós, don Guillermo L. García, don Alberto Moroy, doctor Raúl Jude y don Andrés Martínez Trueba.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones: doctor Roberto Berro, don Ismael Cortinas, doctor Alberto Moroy, don Aníbal Semblat, don Amaro F. Ramos.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo: doctor Juan Andrés Ramírez, doctor Roberto Berro, doctor Juan B. Morelli, doctor Juan Antonio Buero y doctor José Pedro Massera."

4

Se va a entrar a la orden del día. Continúa la primera discusión particular del proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Honorable Senado:

Había quedado con la palabra el señor Senador por Canelones.

Señor Massera — Voy a ser breve, señor Presidente.

Insisto en mi primera observación relativa a que el proyecto de la Comisión confiere a las Comisiones de este Honorable Senado, una facultad, a mi juicio excesiva, que es la de resolver el archivo de los asuntos que, a su juicio, carecen de interés.

Las Comisiones, por el artículo 65 del Reglamento, no tienen otra función que la de abrir dictamen sobre los asuntos que deba tratar el Senado. En los casos a que se refiere el proyecto, las Comisiones no abrirán dictamen alguno. En realidad, se delegaría en las Comisiones una facultad que es privativa del Senado, cual es la de resolver sobre si los asuntos tienen o han perdido su razón de ser, si carecen de interés o no tienen el ambiente necesario para su consagración legislativa. Son las palabras de la Comisión, que yo repito.

Me resisto, pues, a admitir esta delegación de facultades. Por eso es que en la sesión pasada yo proponía otra redacción del artículo, que evitaría este defecto, a mi juicio importante.

Ahora, en el caso de que el artículo 1.o fuese aceptado y que la Comisión insistiera en la redacción del proyecto, también haría algunas observaciones.

Me parece que quince días es un término escaso; yo lo extendería a un mes. No se perdería nada con eso y habría un poquito más de amplitud, más tiempo para hacer los pedidos de pronto despacho a que se refiere el último inciso del artículo. También me parece que el final del primer párrafo debe ser modificado. El párrafo dice: "Quince días después de abierto el período ordinario de sesiones, pasarán al archivo automáticamente, todos los proyectos presentados por Senadores, que no hayan sido informados."

Se me ocurre que el hecho de no haber sido informados, no es una razón fundamental para que pasen automáticamente esos asuntos al archivo, porque podría suceder muy bien que el estudio de un asunto hubiese sido comenzado por una Comisión, y en ese caso no habría sido informado, y no me parece que debiera pasar automáticamente al archivo, porque sabiendo el autor del proyecto que la Comisión había abordado su estudio, omitiría el pedir el pronto despacho del asunto. Me parece que podría ser sustituído en el caso a que me refiero, esta última frase, por otra que dijera después de las palabras "presentados por Senadores", así: "cuyo estudio no haya sido abordado por la Comisión".

Son estas simples indicaciones que me permito hacer por si la Comisión las acogiera para ser tratadas en segunda discusión.

He terminado.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

En la discusión general, la única objeción que me parece corresponde tener en cuenta, sin perjuicio de que todas las que presenta el señor Senador por Canelones sean muy respetables, es la que se refiere a la delegación de funciones que encuentra en el artículo del proyecto que establece que todos los asuntos o proyectos presentados por Senadores, que no estén informados, pasen automáticamente al archivo, vencidos los primeros quince días del período ordinario.

La delegación de funciones no existe, y si el señor Senador por Canelones lo medita un momento, con la claridad de criterio que les es característica, tendrá que reconocerlo. No se trata, en el proyecto, de que las Comisiones pasen al archivo un asunto que se halle en las condiciones a que se refiere el proyecto. No; se trata de que, por resolución de la Cámara y no de las Comisiones, pase de los primeros quince días de abierto sen automáticamente al archivo los proyectos que no estén informados dentro el período ordinario.

Señor Massera — ¿Quién juzga de eso?

Señor Ramírez — Lo ha juzgado la Cámara de pleno derecho; por resolución del Senado pasan esos proyectos al archivo; no hay delegación de facultades. La Comisión no puede resolver ni oponerse; luego no hay delegación de ninguna clase. Es por resolución de la Cámara misma, que cuando un proyecto ha sido informado, pasa al archivo si no existe reclamo de algún señor Senador, dentro de los primeros quince días del período ordinario. La prueba de que no hay delegación, es que la Comisión no puede oponerse, no puede resolver nada. Pasa automáticamente al archivo, ¿por resolución de quién? De la Cámara.

En cuanto a las demás observaciones, las tomaré en cuenta en la discusión particular.

Señor Gallinal — Me permito hacerle presente al señor Senador que estamos en la discusión particular del asunto. Se aprobó en general.

Señor Ramírez — Muy bien. Entonces me refiero pura y exclusivamente al artículo 1.o.

Como se me observa que se trata de la discusión particular del artículo 1.o, no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Senador por Canelones, para elevar a un mes los quince días que se fijan por el proyecto.

Señor Massera — ¿Y respecto de la otra observación, sobre el final del párrafo del artículo 1.o?

Señor Ramírez — ¿Cuál es?

Señor Massera — Sería el caso siguiente: que una Comisión aborde el estudio de un asunto y todavía no lo hubiera informado. Como el artículo 1,o dice que sólo los asuntos no informados pasan al archivo automáticamente, ese asunto pasaría.

Señor Ramírez — Considero que el artículo debe mantenerse tal como está.

El hecho de que una Comisión aborde el estudio de un asunto, es algo de un carácter impreciso y fluctuante que no puede dar lugar, en realidad, a que se adopte una resolución reglamentaria al respecto. Por lo demás, si una Comisión está estudiando un asunto, es más que probable, es seguro, que surja, precisamente, la moción o la indicación por parte de alguno de sus miembros, para que no pase al archivo tal asunto.

Pero ya digo; me parece que no hay medio de fijar término preciso para que la consideración de un asunto pase al archivo, cuando no se toma como base el hecho de que se haya presentado o no informe, sino el de que una Comisión haya o no empezado a estudiar un asunto, cosa muy vaga, muy imprecisa; mucho más en el seno del Senado, donde las Comisiones trabajan en forma un poco familiar, muchas veces sin citaciones previas, lo que, por mi parte, censuro porque se trabaja más y mejor en esa forma.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con la enmienda propuesta por el señor Senador por Canelones.

(Se lee):

"Artículo 3.o Treinta días después de abierto el período ordinario de sesiones, pasarán al archivo, automáticamente, todos los proyectos presentados por Senadores, cuyo estudio no haya sido abordado por la Comisión."

¿El señor miembro informante y autor del proyecto acepta la enmienda?

Señor Ramírez — El autor del proyecto, sí; pero no el miembro informante.

Señor Gallinal — No está el miembro informante.

Señor Cortinas — Haré de miembro informante, — asumo esa personería, — simplemente para hacer una moción: el señor Senador por Canelones ha propuesto modificaciones a los dos incisos, al primero y al segundo del artículo 1.o. El autor del proyecto acepta la primera modificación. En cuanto a la segunda, como miembro de la Comisión y como pseudo miembro informante, me inclino a sostener la misma tesis del señor Senador por Florida, porque el hecho de haber abordado la consideración de un asunto, como decía el señor Senador Ramírez, crea una situación fluctuante, indecisa, no da fecha cierta, como dicen los curiales y bastaría la sola afirmación de un miembro de la Comisión, o de dos, de que el asunto ha empezado a estudiarse, que se haya mirado la carátula, o lo que sea, para que indefinidamente se fuera prorrogando el término que ese asunto ha de estar en Comisión.

Si hay interés en estudiarlo, entonces, la propia Comisión, antes de llegar al vencimiento de término, necesariamente lo informará.

De manera que como miembro de la Comisión informante me inclino a aceptar la primera modificación que propone el señor Senador por Canelones, y pido a la Mesa que la votación de este artículo se haga por incisos.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Como miembro de la Comisión, para que se acepte a primera modificación propuesta por el señor Senador por Canelones que se refiere al plazo de presentación de los asuntos y para que este artículo se vote por incisos."

Se va a votar si se vota por incisos el artículo.

Se vota: **Afirmativa**.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, que la Comisión, por boca del señor Senador por Flores y del señor autor del proyecto no

acepte la segunda fórmula que presenta el señor Senador por Canelones.

Se conoce que estos estimadísimos compañeros recién integran el Senado; pero yo, como más viejo, voy a decirles que esas Comisiones que ellos ven reunirse ahora, con cierta asiduidad, han pasado, a veces, meses y meses sin celebrar una sola sesión, y, en ese caso, ¿qué sucedería con esos asuntos? Que por omisión en el cumplimiento de su deber, de las Comisiones, quedarían en el archivo, sin embargo de tener mucha importancia.

Señor Ramírez — Si me permite, señor Senador, ¿qué importancia tiene eso? Si cualquier Senador lo puede desenterrar en un momento y ponerlo de nuevo a consideración. De manera que el proyecto no tiene más objeto que descargar a las Comisiones de una cantidad de asuntos; pero cualquiera los puede resucitar.

Señor Gallinal — A mí me agradaba mucho lo que hizo el doctor Terra cuando subió a la Presidencia del Senado, que fué hacer repartir una lista de todos los asuntos que estaban en las Comisiones, para que los señores Senadores se enterasen de los asuntos que estaban encarpetados y se interesaran por el despacho de ellos.

Con un conocimiento así, que tuvieran los señores Senadores de esos asuntos, sería más fácil aceptar la fórmula.

Señor Ramírez — Este proyecto no se opone a que se reparta la nómina de los asuntos, para saber cuáles son los que están en el archivo o no.

Lo que hace es establecer automáticamente que una cantidad de asuntos que están demorados hace una porción de años, vayan al archivo. Cualquiera los puede sacar, cualquiera puede presentar un proyecto sobre e mismo asunto...

Señor Massera — Eso me parece que es complicar enormemente las cosas en vez de simplificarlas, porque es una de idas y venidas...

Señor Ramírez — No hay idas ni venidas. Unos van y se quedan allí, y a otros los traen.

Señor Massera — Hay que hacer actos de estímulo a las Comisiones, en una porción de casos...

Señor Ramírez — Me parece una cosa tan sencilla, que hasta me cuesta discutirla.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Senadores que guarden el orden de la discusión.

Tiene la palabra el señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — No tengo nada que decir.

Señor Presidente — Entonces se va a leer el inciso primero del artículo primero, con la enmienda propuesta por el señor Senador por Canelones y aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"Treinta días después de abierto el período ordinario de sesiones pasarán al archivo automáticamente todos los proyectos presentados por Senadores, que no hayan sido informados."

—Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el inciso 2.o.

(Se lee):

"También pasarán al archivo sin más trámite las peticiones que no hubiesen sido informadas dentro de los tres años, contados desde la fecha de su entrada."

—Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

—Léase el inciso 3.o.

(Se lee):

"Estas disposiciones sólo dejarán de cumplirse respecto de aquellos asuntos cuyo despacho se solicite por algún Senador dentro del plazo indicado en la primera parte de este artículo."

Señor Cortinas — Todavía queda ese recurso. Basta que un señor Senador se interese para que no se produzca el pase automático.

Señor Massera — Pido la palabra.

Esa insinuación a la Comisión, ¿debe hacerse en Cámara?

Señor Cortinas — Desde luego.

Señor Massera — No lo dice el artículo, y me parece que debe ponerse. Yo pido, si la Comisión acepta, que se agregue, porque no habría garantías suficientes.

Señor Ramírez — No lo he indicado, porque me parecía que no hay indicaciones ante la Comisión, porque las indicaciones deben ser ante la Cámara.

Señor Massera — No está de más que se ponga.

Señor Presidente — Léase con la enmienda propuesta por el señor Senador por Canelones al inciso 3.o.

(Se lee):

"Estas disposiciones sólo dejarán de cumplirse respecto de aquellos asuntos cuyo despacho se solicite del Senado por algún señor Senador, dentro del plazo indicado en la primera parte de este artículo."

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante la modificación?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el inciso con la modificación propuesta por el señor Senador por Canelones.

Se vota: **Afirmativa.**

Léanse las disposiciones transitorias.

(Se lee):

"El plazo a que se refiere la primera parte del artículo anterior, empezará a regir en el actual período ordinario, una vez aprobado el presente proyecto de adición al Reglamento."

Señor Massera — Una pequeña modificación. "Desde la fecha de la aprobación del presente proyecto", ¿no sería mejor, en vez de decir "una vez aprobado"? Porque "una vez aprobado" es un poco vago.

Parece que pudiera establecerse una fecha que no fuera la del propio Reglamento y sin embargo, entiendo que la mente de la Comisión ha sido la de que el plazo debe correr desde la fecha...

Señor Cortinas — Exactamente.

Señor Massera — De modo que propondría que en lugar de decir "una vez aprobado éste"... se dijera "desde la fecha de la aprobación del presente proyecto de adición al Reglamento".

Señor Presidente — Léase la disposición transitoria con la modificación propuesta por el señor Senador por Canelones.

(Se lee):

"El plazo a que se refiere la primera parte del artículo anterior, empezará a regir en el actual período ordinario desde la fecha de la aprobación del presente proyecto de adición al Reglamento."

Señor Presidente — ¿Acepta la enmienda el señor miembro informante?

Señor Cortinas — Sí, señor, y el autor del proyecto también.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la disposición transitoria en la forma leída.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Propongo que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada. Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto.

5

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de resolución que archiva varios asuntos que se encuentran a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Es para solicitar que no se lea el informe de la Comisión respectiva en la discusión general, porque hace varios días que ha sido repartido.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe en la discusión general.

Se vota: **Afirmativa.**

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto de resolución son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, siguiendo su plan de estudio de todos los asuntos contenidos en sus carpetas, para producir informe, ha considerado varios de ellos que, según ha resultado de los antecedentes, datos e informaciones recogidos por la Comisión, deben ser archivados.

Antes de aconsejarlo así, vuestra Comisión recabó de las oficinas correspondientes los informes del caso y llamó a su seno al señor Contador General de la Nación.

Del estudio de cada uno de los asuntos de que se ocupa este informe, resulta:

Proyecto por el que se acuerdan franquicias para la introducción de maquinarias destinadas a la industria lechera y sus derivados:

Este proyecto tiene sanción de la Cámara de fecha Abril 22 de 1909. Los fines proteccionistas que persigue fueron contemplados por la ley de Franquicias a las Industrias Nacionales de 12 de Octubre de 1912.

Posteriormente a la promulgación de esta ley citada, la Comisión de Fomento del Senado se dirigió a la Comisión de Fomento Rural recabando su opinión sobre el proyecto que nos ocupa.

A la respuesta de la Comisión pertenecen los párrafos siguientes:

"Debe observar en primer término esta Comisión, el artículo 2.º del proyecto de ley que determina la exoneración de derechos de Aduana para las máquinas, útiles y demás accesorios para el funcionamiento de las usinas de elaboración de leche y de sus derivados. Se trata de franquicias concedidas ya por dos leyes vigentes. Nos referimos a las leyes de 11 de Enero y 12 de Octubre de 1912 y que por lo tanto está demás establecerlas en una nueva ley. Y debe observarse, además, que es más amplia la forma en que están concedidas las referidas franquicias por las expresadas leyes que la que se propone en el proyecto de nueva ley. No obstante, es necesario indicar, que como caducan en Octubre de 1922, los efectos a que se alude de la ley de Octubre 12 de 1912, hay conveniencia en que expresamente se extiendan por 10 años para las fábricas de productos de lechería y usinas de elaboración de leche, dichos efectos.

Pero no es lo expuesto lo que a juicio de la Comisión Nacional de Fomento Rural merece fundamentalmente observarse. Para ella, el defecto capital del proyecto, reside en que, con su sanción se pretende fomentar una industria con las mismas medidas que la experiencia de ocho años ha demostrado ineficaces".

Y añade vuestra Comisión:

"La ley de 24 de Diciembre de 1924, muy posterior al dictamen de la Comisión de Fomento Rural, se refiere a la misma materia, resolviendo el problema en sí mismo."

Proyecto destinando $ 15.000 para la construcción de un hospital en Pando

Aunque esta iniciativa, noblemente inspirada, tuvo su razón de ser en la época de su presentación, actualmente no debe tener andamiento, desde que el referido hospital ya ha sido construído por el Estado.

Los señores Antonio Mérola y C.ª solicitan el reconocimiento de un crédito

Se trata de un asunto viejo y liquidado, pues la Comisión investigadora designada para estudiar las denuncias contra los sastres militares, dió término a sus tareas disolviéndose.

En consecuencia, el asunto debe ser archivado, por haber quedado resuelto.

Proyecto por el que se autoriza a invertir $ 100.000 en la cancelación del crédito hipotecario constituído sobre el edificio de la Jefatura de Montevideo.

La suma a que se refiere este proyecto, fué incluída entre las obligaciones del edificio del ejercicio 1922-23, según ley de 23 de Noviembre de 1923.

El asunto, pues, debe ser archivado.

Proyecto por el que se crea el impuesto de "Seguridad Pública"

Este proyecto tendía a crear recursos subsidiarios a la porción del impuesto general municipal, que se destinaba a conservación de edificios policiales y que fué reivindicado en favor de los Municipios, por ley sancionada el próximo pasado.

Al sancionarse esa ley, el Poder Ejecutivo dirigió mensaje con un proyecto por el que se destinan recursos para aquel fin.

Como el proyecto del Poder Ejecutivo sobre la misma materia es de fecha posterior y se encuentra a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, vuestra Comisión considera que este proyecto debe ser archivado.

Informes y comunicaciones de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo

Vuestra Comisión considera que, no teniendo que pronunciarse el Senado respecto de ella, enterado deben archivarse.

Proyecto de ley por el que se acuerdan recursos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

La finalidad perseguida por este proyecto, fué contemplada por ley de 22 de Octubre de 1925. Actualmente no tiene razón de ser.

Proyecto de ley sobre cotización de bonos ferrocarrileros

Este asunto fué comprendido en la ley de inversión del empréstito de treinta millones, de manera que habiendo sido resuelto sólo corresponde archivar el expedientillo.

Proyecto de ley destinando $ 27.712.70 para la compra de una caldera para el vapor "Oyarvide".

Esta cantidad fué tomada por el Poder Ejecutivo de los fondos provenientes de la ley de 22 de Marzo de 1918, que ya está liquidada, por lo tanto, corresponde archivar este proyecto. La Comisión deja constancia, sin embargo, de que el procedimiento empleado por el Poder Ejecutivo no está encuadrado dentro de las buenas prácticas administrativas, pues al extraer esa suma de la expresada ley, lo hizo en perjuicio de las obras de vialidad a que estaban destinadas.

Proyecto de ley destinando $ 20.000 para adquisición de maquinarias para el vapor "Pesquero".

Por los informes suministrados por el señor Contador General de la Nación, se desprende que esa erogación fué ya atendida por proventos y economías del Instituto de Pesca, correspondiendo, por lo tanto, el archivo del citado proyecto de ley.

Como consecuencia de lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Archívense los siguientes expedientillos:

Carpeta número 1360. — Los señores Antonio Mérola y Cía solicitan el reconocimiento de un crédito.

Carpeta número 3010.—Proyecto destinando la suma de $ 15.000 para la construcción de un hospital en Pando.

Carpeta número 3276.—Proyecto autorizando al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100.000 en la cancelación de un crédito hipotecario constituído sobre la finca de la Jefatura de Policía.

Carpeta número 3426.—Proyecto por el que se crea el impuesto denominado de "Seguridad Pública".

Carpeta número 3833.—Informe de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo sobre cuentas generales de la Administración.

Carpeta número 2834.—Informe de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo sobre balances del Banco Hipotecario y Usinas Eléctricas del Estado.

Carpeta número 4293.—Proyecto por el que se acuerdan recursos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares para pagar sus presupuestos de Julio y Agosto de 1925.

Carpeta número 4465.—Proyecto de ley sobre realización de "Bonos Ferrocarrileros".

Carpeta número 55.—Proyecto acordando franquicias a la importación de maquinarias para la industria lechera y sus derivados.

Carpeta número 3720.—Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para reintegrar la suma de $ 27.712.70, tomada de la ley de 22 de Marzo de 1918 y empleada en la compra de una caldera para el vapor "Oyarvide".

Carpeta número 3520.—Proyecto destinando la suma de $ 20.000 destinados al Instituto de Pesca para atender los gastos de adquisición de maquinarias para el vapor "Pesquero".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de Abril de 1927.

Alejandro Gallinal. — José R. Amargós. — Guillermo L. García. — Raúl Jude."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

En discusión particular.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Para solicitar, señor Presidente, a nombre de la Comisión de Fomento, que se agregue un proyecto a la lista que se acaba de leer: el relativo al aumento de derechos de importación a la esencia de eucaliptus. Este es un asunto que hace 4 años está en el seno de la Comisión de Fomento. Fué iniciado por el señor Sexto Bonomi, quien tenía una usina para la explotación de la esencia de eucaliptus en Toledo; pero el señor Bonomi ha fallecido y a la Comisión le consta que no hay ningún otro interesado en que se suban los derechos de importación a esa esencia.

Por consiguiente, no tiene razón de ser el que conserve en las carpetas de la Comisión un asunto de esa naturaleza, y a nombre de ella, solicito, también, que ese proyecto sea archivado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto con el asunto agregado por el señor Senador por Cerro Largo.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Gallinal — Como en este proyecto de resolución la Comisión manifestaba en cada uno de sus asuntos los fundamentos que tenían para ser archivados, me parece que los señores Senadores estarán convencidos de la conveniencia de ese trámite, y por lo tanto, propongo que sea suprimida la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime al segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto.

6

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo sobre archivo de varios asuntos a su estudio.

Señor Aramendía — Habiendo sido repartido, pido que se suprima la lectura del informe y del proyecto de resolución en la discusión general.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Rocha.

Se vota: Afirmativa.

(El informe y proyecto de resolución, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Instrución Pública y Trabajo.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Instrución Pública y Trabajo al iniciar sus tareas correspondientes al actual período legislativo, se propuso poner al día los asuntos contenidos en las carpetas a su estudio para lo cual separó, previamente, las que se refieren a asuntos que, evidentemente, han perdido su oportunidad o se relacionan con materias sobre las cuales se ha legislado con posterioridad a la fecha de presentación de esos proyectos.

Del estudio detenido que de cada uno de esos asuntos ha hecho ha resultado que deben archivarse los contenidos en el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Archívense los siguientes asuntos: Carpeta número 40. Proyecto del doctor Pérez Olave sobre inclusión de la cátedra de Derecho Administrativo en el programa de estudios de la Facultad de Derecho. Carpeta número 666. Proyecto de ley autorizando para ejercer la profesión ingeniero a los Generales y Coroneles que hubieran obtenido el título de Ingenieros Militares. Carpeta número 225. Petitorio de los vecinos de Mercedes para que se causuren los establecimientos de enseñanza de carácter religioso y se reglamenten las escuelas privadas en general. Carpeta número 324. Proyecto de ley sobre acumulación de sueldos a los profesores universitarios. Carpeta número 1164. Proyecto de ley reglamentando la enseñanza privada. Carpeta número 1238. Varios Ayudantes de clase de la Sección Secundaria y Preparatoria, solicitan aclaración de la ley de 13 de Diciembre de 1918. Carpeta número 2474. Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a adquirir las obras pictóricas, dibujos, planos y autógrafos de Juan M. Blanes para el Museo Nacional. Carpeta número 2783. Proyecto de ley disponiendo que el Consejo de la Asistencia Pública Nacional dará de inmediato alojamiento al excedente de enfermos que se asisten en el Hospital Vilardebó, en locales del Estado o particulares y procederá a la construcción de diez o más pabellones en la Colonia de Santa Lucía. Carpeta número 2785. Mensaje del Poder Ejecutivo ofreciendo al Cuerpo Legislativo el cuadro del pintor nacional Pedro Blanes Viales, que

representa a Artigas dictando las Instrucciones del año XIII. Carpeta número 2943. Proyecto de decreto acordando por gracia especial a don Héctor Marazzi una pensión de $ 1.800 anuales por dos años, para perfeccionar sus estudios de violoncelo, armonía y dirección de orquesta. Carpeta número 3582. Ana C. de Oxilia solicita subvención para que su hijo Max, pueda terminar sus estudios en Europa. Carpeta número 4104. Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se acuerda al señor Enrique Borrazás una pensión para que pueda perfeccionar sus estudios de pintura. Carpeta número 4396. Proyecto de ley incluyendo en el plan de estudios de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, con carácter obligatorio, un curso de Idioma Italiano. Carpeta número 4551. Juan Zorrilla de San Martín (hijo) presenta escrito solicitando una pensión para perfeccionar sus estudios de violín, armonía y composición en Europa. Carpeta número 4570. Mensaje del Consejo Nacional de Administración presentando un proyecto sobre la creación de la Facultad de Química y Farmacia. Carpeta número 1363. Proyecto de ley destinando 12.000 pesos anuales para contratar un Profesor extranjero encargado de dirigir y reorganizar el Instituto de Higiene Experimental. Carpeta número 1370. Se destina la cantidad de $ 25.000 como contribución del Estado a la terminación de las obras del Hospital del Carmelo. Carpeta número 2258. Modifícase la ley que creó la Junta Nacional de Subsistencias. Carpeta número 2313. Proyecto de ley tendiente al abaratamiento de la vivienda. Carpeta núm. 2852. Proyecto de ley que legisla el funcionamiento de las Farmacias. Carpeta número 3264. Interpretación al artículo 2.o de la ley de 27 de Mayo de 1920, sobre derechos aduaneros a las bebidas sin alcohol que no se fabriquen en el país. Carpeta número 3736. Proyecto de ley por el que se reorganizan los servicios de la Oficina del Trabajo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de Abril de 1927.

Juan Andrés Ramírez. — Alejandro Gallinal. — Alberto Moroy. — Juan Antonio Buero."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar si se acepta el artículo.

Señor Massera — Me parece que no se puede formar opinión respecto de lo resuelto por la Comisión, desde que, a la inversa de lo sucedido con el asunto anterior, la Comisión de Peticiones no ha explicado la razón de por qué se archivan todos estos asuntos. El anterior proyecto procedente de la Comisión de Hacienda y Fomento está perfectamente informado asunto por asunto. Yo creo que en esta forma no se deben mandar al archivo los asuntos.

Señor Ramírez — Por eso era bueno lo del automatismo.

Señor Massera — Porque me choca eso y porque creo que no debe hacerse automáticamente.

Señor Gallinal — La mayoría de estos asuntos han sido sancionados o han tenido trámites definitivos en otro sentido.

Señor Massera — ¿Por qué no se explica todo eso en el informe? ¿Por qué no se procede como lo hizo la Comisión de Hacienda en el otro asunto anterior?

Señor Gallinal — Son asuntos de distintas Comisiones.

Señor Massera — Muy bien; pero deberían proceder de la misma manera. Ya se está aplicando el proyecto que recién se ha sancionado en la sesión de hoy, relativo al automatismo.

Señor Gallinal — En esta lista tal vez no haya ningún asunto que por disposición del proyecto de resolución que acabamos de votar, vaya al archivo.

Señor Massera — Pero lo cierto es que vienen sin explicación de por qué se mandan al archivo. Yo, en esas condiciones, no lo voto.

Señor Presidente — El miembro informante de este asunto tiene algo que manifestar o acepta las indicaciones del señor Senador? ¿Quién es el miembro informante?

Señor Gallinal — El señor Presidente de la Comisión.

Señor Presidente — El señor Senador por Florida, ¿es el miembro informante?

Señor Ramírez — ¿De qué Comisión?

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — De Instrucción Pública y Trabajo.

Señor Ramírez — No soy miembro informante.

Señor Presidente — Como figura su nombre en primer término.

Señor Ramírez — Figura como Presidente de la Comisión.

Señor Aramendía — Este asunto tiene dos discusiones. Podríamos sancionarlo solamente en primera discusión y dejar pendiente la segunda discusión, por si algún Senador quiere hacer alguna observación.

Señor Massera — No es que tenga dudas, sino que quiero que se informe correctamente.

Señor Aramendía — Sencillamente, no suprimimos la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — El señor Senador por Canelones aceptaría un informe verbal de la Comisión para explicarle el por qué del archivo?

Señor Massera — ¿Cómo no?; me basta eso.

Señor Aramendía — Ya ha sido aplazada la segunda discusión.

7

Señor Presidente — Léase el asunto referente a la señora Elena Salvañach de Cibils Larravide.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo pediría que se siguiera con este asunto el mismo procedimiento que con el anterior, que se votara solamente en primera discusión dejando la segunda, en caso de ser afirmativa, para la sesión del miércoles.

Voy a decir con toda franqueza...

Señor Aramendía — No hay que hacer moción; con no suprimirla, basta.

Señor Cortinas — Que se vote en primera discusión.

Las razones que tengo para ello, señor Presidente, son las siguientes:

Soy partidario de conceder estas dos pensiones que están en el orden del día, porque las considero justas, y como miembro de la Comisión informante, he adherido a su sanción. Sin embargo, debo decir con toda franqueza, que formando parte de una bancada que ha resuelto establecerse a sí misma restricciones en los gastos públicos, considero que no menoscabo en lo más mínimo mis funciones de Senador destinando el tiempo necesario para obtener una sanción favorable a ese proyecto. Y si yo, señor Presidente como Senador me someto a esa regla de carácter colectivo de la bancada a que pertenezco, es no solamente porque creo que la situación actual justifica un criterio restrictivo en materia de gastos públicos, sino porque deseo empezar por someterme, para tener derecho a exigir lo mismo a mis compañeros de bancada de aquí y de la otra Cámara. Porque esa manera de votar — en un período de angustia económica como el actual y cerniéndose ya en el horizonte nacional grandes déficits — esa manera de votar, repito, con cargo a Rentas Generales sin tener entre Diputados y Senadores una norma armónica de conducta, necesariamente nos conducirá a votar con perjuicio para los intereses nacionales.

Insisto, pues, en que mi criterio es completamente favorable a estas dos pensiones. Las reputo completamente justas. Creo que la situación del Erario Público no es tal que nos impida dar modestas, modestísimas pensiones a hijas y nietas de grandes servidores de la Nación; pero, por eso mismo me limitaré a votarlas en primera discusión, creyendo que para cuando se efectúe la segunda discusión en la semana próxima, estaré habilitado para darles mi voto definitivo.

Mociono en ese sentido: para que se vote solamente en primera discusión.

Señor Presidente — Léanse los antecedentes de este asunto.

(Se comienza a leer).

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Estos antecedentes, señor Presidente, fueron repartidos. Por lo tanto pido que en la discusión general se suprima la lectura de los mismos.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador.

Se vota: **afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprimió, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, resolvió no hacer lugar a la gestión iniciada por la señora Elena Salvañach, viuda del señor Norberto Cibils Larravide, solicitando el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre, doña Josefa Pérez de Salvañach, como viuda del ex Ministro del Superior Tribunal de Justicia, don Cristóbal Salvañach.

Esa resolución se ajusta estrictamente a las disposiciones legales, pues, el matrimonio de la peticionaria se realizó con anterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, la que establece en su artículo 43, que las pensionistas del Estado no pierden su derecho a la pensión por el hecho de contraer matrimonio.

Sin embargo, el Consejo Nacional, ha creído que en el caso presente, median razones de equidad que justifican el otorgamiento de una pensión por gracia especial.

En efecto, con el fallecimiento de la señora viuda del doctor Salvañach, ha cesado de liquidarse la pensión de pesos 3.375 anuales, que le otorgó la ley de 12 de Julio de 1907, teniendo en cuenta los relevantes servicios prestados por el ex Ministro del Superior Tribunal de Justicia.

La señora Elena Salvañach, viuda de Cibils Larravide, tiene a su cargo seis hijos y no cuenta con bienes de fortuna, pues, su señora madre, con la pensión que disfrutaba subvenía a sus necesidades.

Por los motivos expuestos, el Consejo presenta el adjunto proyecto de ley, por

el que se concede a la hija del doctor Salvañach, no la pensión asignada por la ley de 12 de Julio de 1907, sino una de monto más reducido que se fija en pesos 1.800.00 anuales.

Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Elena Salvañach de Larravide, hija del ex Ministro del Superior Tribunal de Justicia don Cristóbal Sanvañach, una pensión de mil ochocientos pesos anuales, ($ 1.800.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo Diciembre 20 de 1926.

RICARDO COSIO

Cámara de Senadores

Comisión de Peticiones

INFORME

Honorable Senado:

El Consejo Nacional de Administración, remitió a la Asamblea con fecha de Diciembre 20 del año próximo pasado un mensaje al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda por gracia especial, a la señora Elena Salvañach de Cibils Larravide una pensión de pesos 1.800.00 anuales.

La expresada señora es hija del ex Ministro del Superior Tribunal de Justicia doctor don Cristóbal A. Salvañach, y gestionó ante el Consejo Nacional de Administración el traspaso de la pensión de $ 3.375.00 anuales de que gozó hasta su fallecimiento su señora madre doña Josefa Pérez de Salvañach, viuda de aquel magistrado.

El Consejo Nacional consideró que, estándose a las disposiciones legales vigentes, no podría acordar ese traspaso, toda vez que no era aplicable al caso lo dispuesto por el artículo 43 de la ley de 6 de Febrero de 1925, que establece que las pensionistas del Estado no pierden su derecho a la pensión por el hecho de contraer matrimonio, pues el matrimonio de la peticionante se efectuó con anterioridad a la sanción de esa ley, a cuyas disposiciones no se dió expresamente efecto retroactivo.

Pero en atención a los relevantes servicios prestados al país por el doctor Salvañach y a la situación económica difícil en que se encuentra la hija de dicho ilustrado Camarista, viuda y con seis hijos menores, el Consejo Nacional creyó de su deber enviar mensaje a la Asamblea prestigiando un proyecto de ley, que contempla un caso de equidad.

Vuestra Comisión comparte los fundamentos en que se apoya esa iniciativa, y os aconseja prestéis sanción al siguente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señora Elena Salvañach de Cibils Larravide, hija del ex Ministro del Superior Tribunal de Justicia doctor don Cristóbal A. Salvañach, una pensión vitalicia e inembargable de mil ochocientos pesos (1.800.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de Abril de 1927.

Ismael Cortinas. — R. Berro. — Aníbal Semblat. — Alberto Moroy."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.o.

Se lee.

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

8

Léase el asunto referente a las señoritas Lucrecia y Juana Georgina Berro.

Señor Aramendía — Con respecto a este asunto, señor Presidente, hago la misma moción, para que en la discusión general no se lean los antecedentes.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en la discusión general no se lean los antecedentes".

Se va a votar la moción.

Se vota: **Afirmativa.**

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Honorable Senado:

Lucrecia y Juana Georgina Berro, hijas solteras de don Teodoro Berro, como lo acreditan con documentos públicos que acompañan, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y como más haya justicia dicen:

Que son nietas del ex Presidente de la República, ciudadano don Bernardo P. Berro y biznietas del Constituyente don Pedro Francisco de Berro. La notoriedad de los servicios prestados a la causa del país por ambos próceres las eximen de probanza al respecto y es, precisamente, apoyándose en la notoriedad de esos servicios eminentes, que respetuosamente comparacen ante Vuestra Honorabilidad solicitando una modesta pensión como descendientes solteras, huérfanas de padre y madre, de aquellos patriotas.

Nuestra familia nunca ha pesado sobre el Erario Público y a nosotros sólo nos obliga a hacerlo así, la dura situación económica en que nos encontramos.

Fué, nuestro bisabuelo, Alcalde de 2.º voto en 1808, fué soldado cuando las invasiones inglesas, fué Alcalde de 2.º voto en 1823, contribuye poderosamente a la empresa de los Treinta y Tres.

Fué, nuestro abuelo, soldado de la Independencia, desempeñando luego y varias veces, las más altas magistraturas.

Evocando tales antecedentes, apelamos en nuestro favor al sentimiento elevado del Honorable Senado, por ser de estricta equidad.

Lucrecia Berro. — Juana Georgina Berro.

Montevideo, Marzo 3 de 1927.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado.

Las señoritas Lucrecia y Juana Georgina Berro se han presentado a Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión graciable, en virtud de importantes servicios prestados a la Nación por sus antepasados en línea recta, e invocando la difícil situación económica en que se encuentran.

Las señoritas de Berro, huérfanas de padre y madre, y sin bienes de ningún género, son nietas del ex Presidente de la República don Bernardo Prudencio Berro y biznietas del Alcalde de 2.º voto don Pedro Francisco Berro, todo lo que está probado por las partidas que obran en la respectiva carpeta.

Sobre el Erario Público no gravita pensión alguna fundada en tales títulos, y considera vuestra Comisión que, siguiendo una larga tradición en la materia, debe atenderse la situación de las peticionantes, dada la indiscutible calidad e importancia de los servicios prestados por sus antepasados.

En consecuencia, os aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Acuérdase, por gracia especial, a las señoritas Lucrecia y Juana Georgina Berro, una pensión vitalicia e inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de Abril de 1927.

Alberto Moroy. — Ismael Cortinas. — Aníbal Semblat."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la particular.

Se vota: **afirmativa.**

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **afirmativa.**

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

(Son las 18 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

13.a SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR D. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste, Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 105.

Faltan:

Con licencia, el señor Representantes: Macedo.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Arena, De Dovitiis, Juanicó, Mata, Muñoz Zeballos y Pérez (don Ernesto F.).

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Berro, Brum, Carnelli (don Abelardo), Menéndez (don J. Vital), Otero, Puig, Rossi (don César I.), Schekleton, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los proyectos relacionados con el pago del personal dependiente de la Comisión de Palacio Legislativo y refuerzo de la partida "Locomoción", establecida para la Jefatura de Policía de Montevideo en el Presupuesto General de Gastos."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto sobre impuesto a los alcoholes y cañas cuya graduación exceda de 53 grados."

—Repártase.

"El Coronel don José Rovira, en representación de los sobrevivientes de la Batalla de Caseros y de la Guerra del Paraguay, solicita que sean igualados, en las pensiones de que disfrutan, al resto de los militares retirados."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"El señor Representante don Luciano Macedo solicita licencia por diez días."

—Se votará oportunamente.

3

"Los señores Representantes doctor Enrique Sánchez Varela, doctor Juan A. de Luis, don Alberto Arocena, don Agustín R. Ungo y don Casto Martínez Laguarda presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a realizar los estudios y construcción de una carretera que uniendo las ciudades de San José y Trinidad, parta del acceso Norte del puente de la picada de Varela sobre el río San José, siguiendo en lo posible el camino nacional a Flores y pasando por el paso de las Mulas del arroyo Chamizo y paso de las Diligencias o de Las Piedras sobre el arroyo San Gregorio.

El firme de esta carretera será de macadam y tendrá un ancho mínimo de cinco metros.

Art. 2.o Destínase de los fondos del empréstito 1926 la suma de 500.000 pesos, equivalente al 33 o|o del valor total de la obra y que será la cuota contributiva del Estado para la construcción de la presente carretera.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar un préstamo por la suma de un millón de pesos, (pesos 1.000.000), amortizable en treinta años y devengando un interés anual no mayor de 6 o|o. Dicha cantidad será totalmente destinada a la construcción de esta obra y el servicio de interés y amortización de la deuda se efectuará por medio de un impuesto anual que gravará las zonas beneficiadas por el término de treinta años.

Art. 4.o A los efectos de la aplicación del impuesto establécense tres zonas de influencia en el Departamento de San José y dos zonas en el Departamento de Flores, con los límites siguientes:

Departamento de San José

Primera zona

Limitada al Oeste por el río San José, hasta el camino a Mercedes; por el Sur el camino a Mercedes, desde el río San José a la calle que conduce a Tranqueras Coloradas y empalma con el camino a Curro; por el Este la calle vecinal de Perico Pérez a Paso de Salles, siguiendo en línea recta hasta encontrar la calle que conduce al comercio de los señores Aguirre Hermanos, siguiendo ese camino hasta encontrar el camino a Flores, y por este camino hasta el paso de Androm en el San Gregorio; por el Norte el arroyo San Gregorio.

Segunda zona

Limitada por el Sur el arroyo Carreta Quemada desde el paso de Salles hasta el paso de Came; por el Este el Carreta Quemada desde el paso de Came hasta encontrar una línea paralela al camino Flores, distante 10 kilómetros del mismo; por el Norte el arroyo San Gregorio y por el Oeste los mismos límites de la primera zona por el Este.

Tercera zona

Limitada por el Sur por el camino vecinal de paso de Came hasta el arroyo de la Virgen (Paso Barceló); por el Este el arroyo de la Virgen; por el Norte el camino a Durazno por la cuchilla Grande y parte del arroyo San Gregorio; por el Oeste los mismos límites de la segunda zona por el Este.

Departamento de Flores

Zona primera

Por el Norte: el camino al rincón del Cerro, desde el paso en el arroyo Sarandí hasta las puntas del arroyo de las Piedras, siguiendo este arroyo hasta su barra en el Porongos.

Por el Este: el arroyo Porongos desde la barra del arroyo de Las Piedras hasta las propiedades empadronadas con los números 438 y 439 inclusive, siguiendo el camino de la cuchilla Grande hasta el límite Sur de la propiedad empadronada con el número 286, incluyendo además las propiedades empadronadas con los números 287, 289 y 297.

Por el Sur: el arroyo San Gregorio, desde su barra en el río San José hasta el límite divisorio entre las propiedades empadronadas con los números 297 y 298.

Por el Oeste: el río San José, desde la barra del arroyo San Gregorio hasta sus puntas, siguiendo el camino de la cuchilla Grande hasta el camino de la cuchilla de Marincho; este camino hasta el camino al paso de los Molles y éste hasta el paso en el arroyo Curupí, siguiendo este arroyo hasta su barra en el Sarandí y éste hasta el paso del camino al rincón del Cerro.

Zona segunda

Por el Norte: el camino del medio, desde el arroyo Tala hasta las puntas del arroyo de La Tapera, este arroyo hasta su barra en el Sarandí, siguiendo el Sarandí hasta la barra de la cañada Tierras Blancas, esta cañada hasta sus puntas siguiendo hacia el Norte el camino al rincón de Etchegoimberry, hasta el camino que conduce al paso de las Muchas en el arroyo Porongos y este camino entre esos dos puntos.

Por el Este: el arroyo Porongos desde el paso de las Muchas hasta la barra de la cañada Zanja Honda, esta cañada hasta sus puntas, siguiendo el camino de la cuchilla de Villasboas hasta el camino a Sarandí Grande, este camino hasta el paso en el arroyo Duraznito siguiendo este arroyo aguas arriba hasta la línea divisoria entre las propiedades empadronadas con los números 395 y 494, esta línea hasta el arroyo Chamangá, este arroyo hasta sus puntas, siguiendo el camino de la Cuchilla Grande hasta las puntas del arroyo San Gregorio y el arroyo San Gregorio hasta la línea divisoria entre las propiedades empadronadas con los números 297 y 298.

Por el Sur: el arroyo Sarandí desde su barra en el río San José hasta sus puntas.

Por el Oeste: el arroyo Guarda Vieja desde sus puntas hasta la propiedad empadronada con el número 183 inclusive. Propiedades empadronadas con los números 189, 192 y 208 inclusives, siguiendo el arroyo Pedregal hasta sus puntas, siguiendo el camino al paso del puerto del río Negro hasta las puntas del arroyo Tala y este arroyo hasta el origen del límite Norte de esta zona.

Art. 5.º El impuesto de que tratan los artículos anteriores se cobrará conjuntamente con el de la contribución inmobiliaria, tomándose como base el aforo allí establecido aplicándose en la siguiente forma:

A) Los predios con frente a la carretera pagarán el seis por mil de su valor.
B) Los predios empadronados en la 1.ª zona, pero que no tienen frente a la carretera, pagarán el dos y medio por mil de su valor.
C) Los predios comprendidos en la 2.ª zona, pagarán el uno y medio por mil de su valor.
D) Los predios comprendidos en la 3.ª zona, pagarán el medio por mil de su valor.

Art. 6.º El impuesto establecido en el artículo anterior será aumentado en los siguientes casos:

A) En un diez por ciento de su monto a los propietarios de predios mayores de 500 hectáreas.
B) En un veinte por ciento de su monto a los propietarios de predios mayores de 1.000 hectáreas.
C) En un treinta por ciento de su monto a los propietarios de predios mayores de 2.000 hectáreas.
D) En un cuarenta por ciento de su monto a los propietarios de predios mayores de 3.000 hectáreas.
E) En un cincuenta por ciento de su monto a los propietarios de predios mayores de 4.000 hectáreas.

Art. 7.º Los predios comprendidos dentro de las distintas zonas de influencia y que sean dedicados a ganadería pagarán los impuestos establecidos en los artículos 5.º y 6.º aumentados en un veinte por ciento de su monto.

Exonérase de lo dispuesto en este artículo, aquellos predios notoriamente inaptos para agricultura (previa comprobación del caso) y los dedicados a granjas, lecherías y cremerías.

Art. 8.º Quedarán exceptuadas del pago del impuesto establecido en la presente ley, las propiedades de un valor inferior a 500 pesos.

Art. 9.º Las cantidades recaudadas por concepto de impuesto, que sobrepasen el monto de los servicios de interés y amortización de la deuda establecida en el artículo 3.º como cualquier sobrante de las sumas destinadas a la construcción de la obra, serán conservadas y capitalizadas por el Poder Ejecutivo bajo un rubro denominado "Fondo de conservación de la carretera San José-Trinidad" y aplicadas exclusivamente a ese objeto.

Art. 10. Las obras deberán ser comenzadas dentro de los seis meses de sancionada esta ley y terminadas en el término de dos años a contar de la iniciación de los trabajos.

Art. 11. Los arrendamientos rurales de las zonas de los Departamentos de San José y Flores comprendidas en el artículo 4.º, no podrán ser aumentados de precio durante el término de tres años después de sancionada esta ley. Los infractores a la presente disposición serán penados con multa de cinco pesos por hectárea, que será vertida en el rubro "Fondo de conservación" creado por el artículo 9.º.

Art. 12. Derógase el artículo 7.º de la ley de 10 de Mayo de 1926.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en la parte que sea pertinente.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 5 de 1927.

Enrique Sánchez Varela, Representante por San José.—Juan A. de Luis, Representante por Flores. — Agustín R. Ungo, Representante por San José. — Alberto Arocena, Representante por San José. — C. Martínez Laguarda, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La necesidad de la construcción de una carretera que uniendo las ciudades de San José y Trinidad, venga a servir las extensas zonas del Norte del Departamento de San José y Sur del Departamento de Flores, ha sido ya puesta de manifiseto en las diversas iniciativas de todo orden que de tiempo atrás se vienen sucediendo y tendientes a obtener de los Poderes Públicos, la inmediata iniciación de tan importante obra de vialidad nacional.

El proyecto que presentamos a la consideración de Vuestra Honorabilidad viene a ser el cumplimiento de la resolución tomada en el Congreso de Representantes nacionales y autoridades municipales de los Departamentos de San José y Flores, reunido en la ciudad de San José el día 12 de Junio de 1926 y en que por unanimidad de opiniones se resolvieron los puntos capitales de la obra proyectada, al mismo tiempo que se expresó de elocuente manera el sentir de las poblaciones beneficiadas y la necesidad de concretar de inmediato tal iniciativa en un proyecto de ley a elevárse al Parlamento Nacional.

II

El trazado de la carretera establecido en el proyecto, fué elegido teniendo en cuenta no sólo la menor distancia entre las ciudades de San José y Trinidad, sino también la circunstancia de encontrarse algunas obras ya realizadas o por lo menos autorizadas por ley, como ser en el caso primero el magnífico puente sobre la Picada de Varela en el río San José y en el segundo caso, el puente sobre el Paso de las Mulas en el arroyo Chamizo.

Hemos establecido, pues, que el trazado de la carretera siga en lo posible el trayecto del camino nacional de San José a Trinidad, dejando como es natural cierta libertad a las oficinas técnicas que realizarán los estudios, para que de acuerdo con las necesidades de la obra puedan efectuar algunas desviaciones que la naturaleza del terreno así exigiera, pero sin modificar fundamentalmente el trazado proyectado, que por las razones expresadas consideramos sea el más conveniente.

El afirmado de macadam elegido en el proyecto, lo ha sido teniendo en cuenta dos factores de capital importancia: 1.o el menor costo del macadam comparado con el hormigón, lo que permitirá aliviar el impuesto a las zonas influenciadas, que por circunstancias apreciables no han podido ser muy extensas y 2.o que el tráfico de esta carretera no ha de ser

por muchos años, ni un tráfico excesivamente ligero que exija una superficie lisa, ni un tráfico notablemente intenso que produzca rápido desgaste del macadam, dado que las zonas recorridas por la obra y dedicadas generalmente a la ganadería tardarán algunos años en convertirse en zonas de agricultura o de granjas, que son las que por su densidad de población y naturaleza de sus actividades producen los grandes e intensos tráficos rurales.

III

El costo de la obra ha sido calculado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en la suma de $ 1:400.000 y hemos proyectado que el Estado contribuya con un 33 por ciento de ese monto, estableciendo en el artículo 2.o que se destinará de los fondos del Empréstito 1926, la suma de pesos 500.000 como cuota de contribución nacional a esta obra.

El resto, o sea un millón de pesos aproximadamente, será abonado por los propietarios de tierras de los Departamentos de San José y Flores, directamente beneficiados por la carretera y por medio de un impuesto anual, durante el término de treinta años, pagado conjuntamente con la contribución inmobiliaria.

Las cantidades así recaudadas vendrán a servir los intereses y amortización de la deuda a crearse por la suma de un millón de pesos, que dejamos establecida en el artículo 3.o del presente proyecto.

Los gravámenes del 6, 2 1|2, 1 1|2 y 1|2 o|oo, que se aplicarán en las distintas zonas de influencia de la carretera, han sido tomados teniendo en cuenta el beneficio que la misma obra reportará a esas propiedades y procurando que la totalidad de su monto alcance a cubrir la suma de $ 72.648 anuales, cantidad a que llegará el servicio de intereses y amortización de la deuda de un millón de pesos.

Dicho impuesto no será tampoco una carga excesiva a las propiedades influenciadas y es de esperarse que puedan sufrirlo con holgura.

IV

Hemos considerado que es absolutamente necesario que estas zonas de los Departamentos de San José y Flores, que atravesará la proyectada carretera sean destinadas a agricultura y a granjas, dado el alto valor de sus precios y la proximidad a grupos de población de extraordinaria importancia.

La obra colonizadora que toda carretera natural y lentamente ejecuta, hemos querido apresurarla por medio de dos disposiciones de carácter impositivo, concretadas en el aumento progresivo del impuesto a los propietarios de grandes extensiones de campo y en adicional de dicho impuesto a aquéllos predios destinados, — dentro de la zonas de influencia, — exclusivamente a ganadería.

Creemos que tales disposiciones, — aparte del interés de los propietarios en dedicar sus tierras a actividades más productivas, — ayudarán a convertir, con menos lentitud, esas grandes extensiones de campos que hoy en día se dedican a ganadería, en tierras de agricultura y de granjas que el interés público exige se vayan aumentando en la forma más intensa posible.

V

Por el artículo 9.o del proyecto, creamos el llamado "Fondo de conservación de la carretera San José-Trinidad", que servirá los gastos que en futuro sea necesario realizar para la buena conservación y utilidad de esta gran obra de vialidad nacional.

A tales efectos, los impuestos proyectados que sobrepasan en algo el monto de los servicios de intereses y amortización de la deuda inicial, serán conservados y capitalizados por el Poder Ejecutivo, para destinarlos exclusivamente a la conservación de la carretera.

Ha sido un fenómeno constante, observado por todo el mundo, el mal estado en que se han encontrado muchas de nuestras carreteras nacionales, debido a que no siempre el Ministerio de Obras Públicas ha podido disponer de las sumas necesarias para efectuar los recargos y gastos de reparación indispensables en obras de esta naturaleza.

En previsión de ello, establecemos ya en esta ley los recursos para la conservación de la carretera, considerando que los que deben pagar el impuesto, lo harán con toda voluntad, ya que ese pequeño aumento en la cuota contributiva, será el que les permita disfrutar de la obra que las dos terceras partes ellos mismos han pagado con su peculio.

Por medio del artículo 11, queremos evitar que los arrendatarios de las zonas beneficiadas, sean los que pagan el impuesto antes de que las obras estén terminadas, pues siendo el propietario quien recibirá la mejora, justo es, que sobre él recaigan los gastos. Por eso prohibimos que en plazo de tres años después de sancionada la ley se aumente el precio de los arrendamientos.

Una vez construída la carretera, regirá el régimen de la libre contratación, ya que, siendo entonces el beneficio general para propietarios y arrendatarios, lógico es que entre ellos estipulen el monto de los arriendos correspondientes.

Finalmente derogamos por el artículo 12 lo impuestos creados por la ley de 10 de Mayo de 1926 que gravaba las mismas zonas del actual proyecto y que se destinaba como contribución de pago, por el puente de la Picada Varela y el de paso de las Mulas del arroyo Chamizo.

Además de que el gravamen mencionado estaba injustamente aplicado, pues no se estudiaron debidamente las zonas de influencia sobre las que se aplicó el impuesto, como lo que queda en la actualidad por realizar, — es el puente sobre el paso de las Mulas, — estará comprendido en el plan general de la presente carretera, consideramos que el susodicho impuesto debe ser derogado, quedando las zonas Norte de San José y Sur de Flores gravadas exclusivamente con los adicionales a la contribución que establecemos en este proyecto de ley.

VI

Para la preparación de este proyecto, hemos contado con la ayuda técnica, datos e informaciones que nos han sido suministrados por la Dirección de Vialidad, en todo momento.

A tales efectos, los doctores Enrique Sánchez Varela, Juan A. de Luis, los redactores del proyecto, han celebrado diversas consultas y entrevistas con los señores ingenieros Gardone y Ponce, como así resulta de los antecedentes y documentación respectiva que figura en la carpeta correspondiente, en la que también se encontrará para el completo estudio de los recursos de la obra, la extensión y promedio de aforos de las distintas zonas sobre las cuales recaerá el impuesto así como un cálculo aproximado del monto de la mencionada contribución.

Esperamos que Vuestra Honorabilidad prestará atención preferente al proyecto de ley de construcción de la carretera "San José-Trinidad", dado el notorio empeño de la Honorable Cámara de realizar rápidamente las grandes obras públicas que los intereses del país ha tiempo vienen reclamando.

Montevideo, Mayo 5 de 1927.

Enrique Sánchez Varela, Representante por San José.—J. A. de Luis, Representante por Flores. — Agustín R. Ungo, Representante por San José. —Alberto Arocena, Representante por San José.—C. Martínez Laguarda, Representante por San José."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes don Miguel Buranelli y don César I. Rossi presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo al centro de población denominado Toledo, situado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones. — César I. Rossi, Representantes por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley que someto a vuestra consideración tiende a traducir en la realidad una noble y justificada aspiración de un núcleo importante de vecinos laboriosos y progresistas en esta zona del Departamento de Canelones. Recogiendo esa aspiración y dándole forma práctica, entiendo que cumplo con mi deber de legislador.

La población de Toledo, 16.a sección del Departamento de Canelones, fué fundada en el año 1889 por los señores Silvestre Guillen y José Mones.

El espíritu amplio de sus habitantes y su voluntad emprendedora ha ido marcando su progreso constante en rápidas etapas.

Actualmente cuenta con un comercio importante y activo, tiene Juzgado de Paz, Concejo Auxiliar, Sucursal de Correos, escuela del Estado, plaza pública, buen alumbrado, Comisión de Fomento Rural con personería jurídica, plaza de deportes, estación del ferrocarril, por la que cruzan 17 trenes de pasajeros diariamente, talleres y oficinas del ingeniero seccional de la Empresa del Ferrocarril Central. Además, está rodeada esta población por establecimientos de la importancia del Vivero Nacional, cortijo y cabaña de los señores Federico y Juan C. Vidiella, granjas de los señores Vaeza Ocampo, González Cuñarro, Buenaventura R. de Acevedo, Sanguinetti Hermanos, Remersaro, Martoch, Molfino, Delucchi, Moreno, Delfante, Salvo y Molinari.

Hay muchos establecimientos de lechería, horticutlura, arboricultura, etc.

Este justo y merecido título de pueblo a que aspiran los habitantes de Toledo, a mi modo de ver, haría bien en concedérselo la Honorable Cámara, como un estímulo a ese centro de población que de manera tan destacada contribuye con su esfuerzo propio a la obra constructiva en el proceso económico y social del país.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones. — César I. Rossi, representante por Canelones."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se integra la Comisión de Agricultura con el señor Representante Gamba en sustitución del señor Representante Martínez Trueba.

Se integra la Comisión de Obras Públicas con el señor Representante Albo en sustitución del señor Representante García Selgas (don Gilberto).

Se integra igualmente la Comisión de Industrias con el señor Representante García Selgas (don Gilberto), en reemplazo del señor Albo, y la Comisión Investigadora de la Lotería con el señor Representante Gamba, en sustitucion del señor Representante Ghigliani.

5

Se va a votar el pedido de licencia que solicita el señor Representante Luciano Macedo por el término de diez días.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho).**

6

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra, porque desearía plantear un asunto de carácter interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hace un momento, mientras hacía uso de la palabra, el señor Presidente, que está marcadamente interesado seguramente en que se vote el proyecto por el cual se destinan 80.000 pesos para que los capitalistas estén representados en la Exposición de Sevilla...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor,

Señor Presidente — Le voy a hacer una observación al señor Representante, y continuaré haciéndosela siempre que cometa violaciones del Reglamento. El señor Representante no puede violar el Reglamento. No debe prejuzgar intenciones en cuanto a mi actitud.

Señor Gómez (don Eugenio) — Lo que yo quiero es que la Cámara declare si existe un Reglamento para los Representantes comunistas y otro para los señores Representantes burgueses, porque el Reglamento de la Cámara establece claramente, — y rogaría al señor Presidente que diera lectura del artículo pertinente, — que las mociones de orden pueden ser fundadas y discutidas brevemente, y el señor Presidente ha invitado a que se vote cuando yo estaba en el uso de la palabra y no había hablado ni un minuto siquiera.

Es necesario que la Cámara declare si el Reglamento rige solamente para los Representantes blancos y colorados, para los Representantes de la burguesía, y no para los comunistas. Hay que hablar claramente.

Señor Batlle Berres — Habría que ver, señor Presidente, si el señor Representante comunista en estos instantes está fuera del Reglamento; habría que preguntar si presentó la moción por escrito y, para que pueda hablar, habría que ver también si tiene los sesenta y tres votos necesarios de la Cámara para alterar la orden del día.

Señor Gómez (don Eugenio) — Es una cuestión de orden interno, de aplicación del Reglamento.

Señor Presidente — La Mesa, en cuanto al incidente, debe informar que no hay ninguna disposición reglamentaria que ampare al señor Representante y, además, debe informar que el señor Representante que plantea la cuestión estaba visiblemente fuera del asunto, procurando, mediante el diálogo con los señores Representantes, entorpecer una votación de la Cámara.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Presidente no tiene el derecho de decir que estaba entorpeciendo una votación, puesto que en el momento mismo que el señor Presidente me despojaba del uso de la palabra, dialogaba con un Representante de la propia bancada a que pertenece el señor Presidente, y no sospechará que el miembro informante del proyecto de ley lo estaba saboteando. De manera que me ha quitado la palabra, porque le ha dado la gana, y la Cámara necesariamente, debe decir, — si así lo piensa, — que el Reglamento rige para los Representantes comunistas de una manera y para los Representantes burgueses de otra.

Señor Presidente — La Mesa no tiene otras manifestaciones que hacer, sino solamente agregar que si hubiera facilitado el propósito ostensible del señor Representante Gómez, don Eugenio, habría hecho frustránea la sesión y, por consiguiente, el propósito del señor Representante mocionante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero el señor Presidente hace dos minutos me decía que no se podía prejuzgar intenciones y ahora él prejuzga. ¡Es un criterio extraordinario el del señor Presidente!

Finalmente debo decir que me interesa que se rompa el silencio de los señores Representantes; y si no hablan, por lo menos que se vote para ver quiénes son los que se solidarizan con el señor Presidente en el atentado que acaba de cometer contra el derecho de un Representante.

Señor Presidente — Proponga concretamente una moción el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — He propuesto que se declare si rigen dos Reglamentos y sobre ese aspecto consulto a la Cámara.

Señor Presidente — Eso no se puede votar.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Por qué no se puede votar?

Señor Presidente — Porque no hay más que un Reglamento.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Presidente me ha cortado el uso de la palabra cuando yo estaba ajustado a las normas reglamentarias.

Señor Presidente — Lo que puede proponer el señor Representante es que la Cámara declare si la Mesa ha faltado al Reglamento.

Señor Gómez (don Eugenio) — Eso debe proponerlo el señor Presidente y no yo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la Mesa ha faltado al Reglamento al poner a votación la moción del señor Representante Batlle Berres.

(Se vota. — **Negativa. Unanimidad: sesenta y cinco votos).**

Queda terminado el incidente.

7

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Cuando se inició, señor Presidente, a las hora 16, la sesión extraordinaria, promoví la moción de reconsideración del proyecto sancionado en la última sesión de la Cámara en el día de ayer. Se me dijo que no era el momento oportuno y que debía promoverla en la sesión ordinaria. Yo insistí y como observo que en el Reglamento hay una manifiesta contradicción, porque en tanto que un artículo me ampara porque expresa categóricamente que es en la próxima sesión que se deben plantear las mociones de reconsideración, hay otro artículo, sin embargo, el 27, que parece que dejara la duda en cuanto al instante oportuno para promover las cuestiones como la que yo promoví, y aunque el escrúpulo manifestado ante la misma Cámara en el momento en que inicié la moción...

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Labat — Hay un antecedente relativo a este asunto y se solucionó en esta forma: que en la primera sesión ordinaria se podía plantear la moción de reconsideración.

Señor Berreta — Muy bien.

Planteo, pues, la moción de reconsideración en la actual sesión al proyecto que en la última sesión del día de ayer sancionó la Cámara sobre desalojos de predios rurales.

Señor Presidente — ¿El señor Representante pide que se reconsidere todo el proyecto o parte de él?

Señor Berreta — Sería parte del mismo, porque yo expresé, señor Presidente, en una parte, que no me oponía a la prórroga que se solicitaba; que yo me oponía, sí, a que se sancionara el proyecto en la forma que lo enviaba la Comisión de Códigos. Insistía en que amparaba mejor los derechos de los arrendatarios y de los propietarios, el proyecto que había enviado al Poder Ejecutivo.

En estos términos, señor Presidente, planteo la reconsideración.

Señor Presidente — Está en discusión la proposición del señor Representante Berreta para que se reconsidere el proyecto sancionado en la sesión de ayer, por el cual se prorroga el plazo de desalojo de predios rurales.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: veintisiete en sesenta y cinco).**

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a pedir que se rectifique la votación; pero antes deseo expresar que la Cámara, evidentemente, sancionó un proyecto de ley que lesiona sagrados intereses sociales. La Cámara, en una manifiesta contradicción, se niega a amparar a los pequeños propietarios que después de largos ahorros, de extraordinarias economías, han podido adquirir un predio con el interés de explotarlo personalmente.

La Cámara se opone a ese principio de verdadera justicia social y le niega al pequeño ahorrista, a los agricultores— que son los más desdichados siempre, y sobre quienes ayer oía palabras que me asombraban en cuanto al interés con que quería defenderse su causa — la Cámara, repito, dejó abandonado a un número crecido de trabajadores de la tierra, por la sanción precipitada que ha dado a este proyecto de ley.

Señor Presidente — Reglamentariamente no se puede fundar...

Señor Berreta — Yo deseaba fundar mi moción con estas palabras, porque la Cámara, numerosa como está en este instante, no podía negarse a un pedido de reconsideración que formula un Representante. Formulo el pedido de reconsideración de una ley que fué sancionada a tambor batiente, que se pidió su aplazamiento por el mismo miembro informante de la Comisión y que la Cámara se lo negó.

(Se promueve un diálogo entre el señor Presidente y el señor Representante Berreta).

Señor Presidente — Reglamentariamente el señor Representante no puede seguir hablando. Puede pedir que se rectifique la votación pero no continuar hablando.

Señor Berreta — Yo plantee a la hora 16, en la sesión extraordinaria, este mis-

mo pedido de reconsideración y se me niega el derecho...

—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se reconsidera el proyecto a que se ha referido el señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y siete**).

Léase nuevamente el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.º Tratándose de arrendatarios buenos pagadores, no se hará efectivo ningún lanzamiento de predios rurales de ganadería o agricultura hasta después del 30 de Abril de 1928."

Señor Berreta — Formulo moción, a fin de que siquiera se dé noticia a la Cámara, para que se lea también el proyecto venido del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 23 de 1927.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los desalojos de predios rurales de ganadería o agricultura cuyos plazos venzan antes del 30 de Abril de 1928, no se harán efectivos hasta después de esa fecha, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.o Esta prórroga no regirá cuando el propietario de un predio agrícola quiera explotarlo directa y personalmente, siempre qué se continúe la explotación con el mismo carácter agrícola. En tal caso, el arrendatario sólo podrá disponer de una prórroga de tres meses, a partir del vencimiento del desalojo respectivo, debiendo el propietario notificar su propósito al arrendatario dentro de los treinta días siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Decía ayer—y lo repito ahora—que yo no me opongo a la sanción del artículo 1.o, en cuanto establece una nueva prórroga para los desalojos de los predios rurales.

Yo quiero llamar la atención de la Cámara respecto de la situación de aquellos propietarios que ven que ya han transcurrido los años—y ya van más de siete—y que no pueden llegar a ocupar sus predios, porque los actuales ocupantes, los arrendatarios, están amparados por una ley de emergencia. Existen propietarios que están pagando rentas subidas por la tierra de la cual son ellos mismos los propietarios. Puedo traer hasta los nombres y las cifras concretas respecto de ciudadanos que han adquirido en arrendamientos tierras para luego subarrendarlas. Esos campos fueron fraccionados, adquiridos por los ocupantes y tienen que pagar un arrendamiento subido, crecido, superior al que pagaban en el instante en que ellos mismos habían adquirido aquel inmueble. Esta ley, pues, va a beneficiar a todos esos caballeros que están especulando, que están haciendo un verdadero agosto a costa de muchos trabajadores de la tierra.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Patrón — Yo desearía que el señor Berreta nos diera al respecto la cifra concreta, porque el argumento puede tener efecto del punto de vista impresionista y sería necesario ilustrar a la Cámara para saber si esa especulación, que en cierto modo es de mal... ley...

—(Interrupción del señor Representante Berreta).

... tiene la extensión que el señor Representante le atribuye, y para contemplarla, vamos a poner en situación desventajosa a todos los arrendatarios de verdad, tanto agrícolas como ganaderos, que vendrían a ser desalojados. Yo le pediría concretamente el dato al señor Berreta en cuanto al número de esos especuladores que están en esas condiciones.

Señor Berreta — Es una cuestión hasta de verdadera moral y me sorprende que el señor Patrón recién venga a inquirirme esos datos.

Señor Patrón — Los ha prometido por eso se los pido.

Señor Berreta — Yo invitaría al señor Representante Patrón a que recorriera algunas secciones del Departamento de Canelones, y entonces vería, por sus propios ojos, la situación afligente y angustiosa de numerosos agricultores que, día a día, reclaman sus tierras y que nunca pueden ir a ocuparlas.

El proyecto que nos manda el Consejo Nacional de Administración establece, además, una garantía para todos los trabajadores de la tierra: establece que el régimen de laboreo, de trabajo de la misma tierra no podrá ser modificado mientras ésta haya sido destinada a la agricultura.

En cuanto a los señores Representantes que sospechan una falta de garantía para los ganaderos, yo les contesto que no afecta a la ganadería y que el proyecto sólo se refiere nada más que a tierras dedicadas a la agricultura. Pero los señores Representantes que en otros períodos legislativos se oponían empeñosamente a la sanción de leyes de emergencia cuando tenían su verdadera oportunidad, nunca hicieron la observación qué hacen ahora, y parece que no se dieran cuenta que, si se volviera al régimen legal, al régimen permanente, serían muchas las tierras destinadas actualmente a la ganadería, que podrían pasar al régimen agrícola, porque entonces los propietarios se verían definitivamente amparados por las mismas leyes y no tendrían esos inconvenientes para entregar a numerosos trabajadores la tierra que están pidiendo todos los días, porque no se encuentra nunca un propietario que entregue parcelada la tierra que ocupa para poderla trabajar.

—(Interrupciones del señor Representante Gamba).

Es la solución definitiva, dice el señor Representante Gamba, y es precisamente lo que el Consejo Nacional de Administración propone con la oposición del Consejero Martínez. El Consejero Martínez dijo—y yo también lo manifestaba en la Cámara de ayer—que era necesario ir de una vez por todas al régimen permanente.

—(Interrupciones).

—Por otra parte, hay precedentes en la Cámara: No sé si en 1923, al sancionarse una de estas leyes de emergencia, se establecía, precisamente, este mismo principio que nosotros defendemos y se establecía, más: un término para que el propietario pudiera notificar al arrendatario su voluntad de ocupar su predio. Parece que la actual ley hubiera omitido esa disposición, que es muy oportuna, que es necesaria; pero los miembros de la Comisión de Códigos debieron incluirla en el texto de la ley.

Señor Carámbula — ¿Me permite, señor Representante Berreta?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Carámbula.

Señor Carámbula — Le puedo facilitar al señor Representante Berreta la fecha exacta de la ley a que ha aludido, que se refiere a la excepción de la prórroga establecida en esa ley de 17 de Abril de 1923. Establece la excepción en favor del propietario que se proponga explotar directamente el predio.

La Comisión hizo presente ayer en la Cámara la dificultad que se presenta para precisar el concepto de la explotación directa por el propietario.

—(Interrupción del señor Representante Berreta).

—No tengo la culpa de que antes no se haya anotado esa observación, y en todo caso, debo manifestar que no hablo a nombre de la Comisión, sino a nombre personal, porque yo en aquella época no integraba la Cámara.

Por otra parte, estoy señalando una dificultad surgida en la Comisión de Códigos a la que ha aludido el señor Representante, relativa a cuál es el verdadero concepto de la explotación directa por el propietario.

—(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

—El señor Representante Berreta me hace la imputación porque no presento un proyecto definitivo. Lo he presentado en Julio de 1926.

—(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Se establece para ese sistema, para la explotación agrícola por vía de aparcería el plazo mínimo de cuatro años. De manera que es bastante liberal el proyecto en ese sentido.

(Diálogo entre los señores Representantes Berreta y García Morales. Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Carámbula y se ruega a los señores Representantes no hacer debate dialogado.

Señor Carámbula — El concepto de la explotación directa es una de las tantas observaciones que se hicieron en Comisión. Se excluía o no la explotación por intermedio del colono aparcero, solución, que, repito ahora, contempla mejor la idea que defiende el señor Representante Berreta.

Tampoco se establece en el artículo 2.o del proyecto del Consejo Nacional la penalidad a que está sujeto el propietario que quebrante la fórmula que él mismo establece. La extensión de esa penalidad, la pauta que el legislador debía dar, era otro de los obstáculos también de no fácil solución, porque la ley recordada por el señor Representante Berreta establecía una regla inflexible; la penalidad era de quince pesos por hectárea.

Esa sanción aplicada a todas las explotaciones agropecuarias del país, era injusta y arbitraria, notoriamente arbitraria, con solo considerar el distinto valor de los campos según su ubicación. No establecía la penalidad; tampoco establecía la vía por la cual se haría efectiva esa penalidad ni tampoco la prescripción de la obligación del propietario en caso de quebrantamiento.

El propietario que pidiera el predio para explotarlo personalmente, y no lo hiciera, ¿hasta cuándo debería estar sin explotarlo personalmente?

Toda esa serie de dificultades enunciadas en la Comisión de Códigos, fué lo que determinó que se abandonara la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo; pero no hubo lo que decía el señor Berreta ayer: omisión, negligencia de la Comisión, absolutamente; fué un acto perfectamente deliberado, y lo dice expresamente el informe de la Comisión. De manera que el cargo del señor Representante Berreta es completamente gratuito.

En todo caso, será porque no ha presta-

do la suficiente atención a la lectura que hizo la Secretaría del informe de la Comisión, donde en forma concluyente se establece por qué la Comisión abandonó la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo.

Dije también ayer que los miembros de la Comisión que no eran partidarios de la prórroga, tuvieron que ceder frente a la situación de angustia que presentaba el propio Consejo Nacional, y en esto algunos legisladores, especialmente el que habla, hicieron fe en los datos que el Consejo dió al mandar al Parlamento un mensaje pidiendo la prórroga de la ley. Frente a esa situación de angustia y a la brevedad de tiempo que la Comisión disponía, fué que se formuló ese proyecto con el nuevo artículo.

A mí me interesaba en forma particular puntualizar esos hechos, porque el señor Representante Berreta en la sesión de ayer y hoy, ha insistido en el argumento de la ligereza de la Comisión, y ha dicho que parecería que la Comisión hubiera pasado sin leer el proyecto del Poder Ejecutivo.

—(Murmullos e interrupciones.—Diálogo entre los señores Representantes Gallinal y Berreta. — Suena la campana de orden).

Señor Ximénez — ¿Me permite el señor Representante Berreta una breve interrupción?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Ximénez — La Comisión de Códigos no olvidó el artículo 2.o. Lo que hizo, fué estudiar la cuestión desde los dos debidos puntos de vista: el que interesaba al momento actual y el que convenía a la estabilidad de las disposiciones de fondo sobre desalojos; y creyó que en la ley de emergencia, — que sólo tenía por objeto salvar la situación de angustia de que tanto se ha hablado, — no cabía todo lo demás de la legislación de fondo. Que todas esas cuestiones que acaba de indicar el señor Representante Carámbula, no podían ser, no tenían que ser, no cabían en la ley de emergencia, lo mismo que muchísimas otras cosas más que se han planteado y que surgieron en Comisión.

—(Interrupción del señor Representante Gallinal).

Entonces, como tuviera más de un proyecto a estudio la Comisión, ésta prefirió acudir, por ahora, al remedio urgente que era el de conceder, — aún contra la opinión de algunos miembros de la Comisión, — la repetición de esta ley de emergencia; y, entre esos miembros de la Comisión me encuentro yo, que creo que es detestable el sistema de estas leyes, concediéndolas por el hecho de la presión de las circunstancias, a veces no bien caracterizadas; y entonces, frente a todas aquellas graves cuestiones de fondo que se plantearon y que debían ser materia de una legislación prolija, permanente, la Comisión nombró una Subcomisión que estudiará todos esos proyectos, y esa Subcomisión la tenemos desde hoy mismo abocada a ese estudio. Es todo lo que ha podido hacer la actual Comisión de Códigos.

Por consiguiente, lo repetiré, la Comisión ha buscado, primero el remedio urgente, y luego, se ha entregado de lleno al estudio de lo fundamental. Esta es la verdad de los hechos.

Muchas gracias, por la interrupción, señor Berreta.

Señor Berreta — Ya ve la Cámara que no es sólo el Representante Berreta quién acusa a la Comisión de Códigos.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite una interrupción el señor Representante Berreta?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Yo quería simplemente explicarle al señor Representante Berreta que he votado la reconsideración; pero creo que si hay un asunto perfectamente estudiado, es el que estamos discutiendo en este momento.

Fué estudiado por las dos grandes bancadas de esta Cámara. En la bancada nacionalista se discutió largamente el asunto; se explicó todo el trámite dentro de la Comisión de Códigos; se hicieron todos los argumentos en pro y en contra, y, en definitiva, después de oír una exposición del doctor Cerdeiras, se dejó en absoluta libertad a los integrantes de la bancada. ¡Es un hecho público y notorio.

Quiere decir, pues, que la reconsideración concedida es un verdadero acto de cortesía de la Cámara para con el señor Representante Berreta; y todos los argumentos que ha hecho hasta el momento, han sido debidamente contestados ayer frente al señor Representante Bellini Hernández que fué, por así decirlo, el campeón, el leader de la bancada a que pertenece el señor Representante Berreta; el único campeón de la tesis que sostiene el señor Representante.

Señor Berreta — Decía, señor Presidente, que son los mismos Representantes preopinantes que integran la Comisión de Códigos, los que le hacen cargos a la misma. Ellos señalan las deficiencias, los enormes errores que contiene nuestro Código de Procedimiento Civil y no presentan las soluciones necesarias para modificar ese régimen vigente que tanto preocupa, que tanto lesiona a todos los trabajadores del país.

Ahora, en cuanto a los argumentos últimos que exponía el señor Representante Carámbula, yo quiero hacerle notar que son los mismos de todos los períodos en que se sancionan leyes de emergencia. Siempre es la misma situación que se le plantea a la Cámara y nunca se llega a soluciones verdaderas de fondo que todos venimos reclamando desde hace varios años.

Respecto a la afirmación del señor Representante Lorenzo y Deal, yo tengo que hacer una salvedad en cuanto a la bancada a que pertenezco. La agrupación batllista aceptó la prórroga de los desalojos, e hizo público que la aceptaba; pero expresó también categóricamente que era su propósito defender a todos los pequeños propietarios, que con largas economías hubieran adquirido bienes, que no pueden llegar a ocupar sus predios y los años transcurren sin que logren realizar esa ocupación.

—(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Menéndez (don Mario) — Quiero preguntarle al señor Representante si el año anterior, cuando se votó la prórroga de la ley por proposición del entonces Ministro de Industrias señor César Mayo Gutiérrez, actualmente Representante, no había el mismo propósito de defender a los pequeños propietarios, y si el señor Representante Berreta no la votó sin hacer aclaración de ninguna especie.

Señor Berreta — El proyecto del señor César Mayo Gutiérrez era un proyecto que contemplaba de verdad la situación de los pequeños propietarios.

Señor Menéndez (don Mario) — Permítame continuar la interrupción y le voy a decir que no contemplaba para nada a los pequeños propietarios...

Señor Berreta — Pero el señor Menéndez, desde que integra la Cámara, forma parte de la Comisión de Códigos, ¿qué ha hecho en esa Comisión de Códigos para reformar ese proyecto?

Señor Menéndez (don Mario) — Oportunamente le voy a decir lo que he hecho en esa Comisión.

—(Diálogo entre los señores Representantes Berreta y Gallinal. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Menéndez en uso de una interrupción.

Señor Menéndez (don Mario) — He dicho que no contemplaba nada, sin querer hacer un cargo al autor del proyecto o al que haya hecho la proposición. No contemplaba nada, porque era una excepción que no conducía absolutamente a nada bueno. Establecía que los propietarios podían solicitar las tierras para trabajarlas directamente ellos y nada más; no establecía sanciones de ninguna especie para el que las solicitara, y luego no las ocupara y trabajara directamente; y eso era establecer un artículo, ¿para qué? Para que si aparenta defender al propietario, en realidad, produjera situaciones desventajosas en los verdaderos trabajadores de la tierra que pueden ser desalojados de ella sin más que por un propósito de lucro para el que tiene la propiedad.

He terminado.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Yo he terminado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Voy a apoyar las manifestaciones que hizo el señor Representante Berreta con el ánimo de que se reconsidere el proyecto sancionado ayer; y al hacerlo soy consecuente con un criterio que he mantenido siempre respecto de los desalojos; en el sentido de que, en cuanto a ellos, debe hacerse siempre una excepción en favor de los propietarios que quieran cultivar sus propios predios.

Si en algún caso el derecho de propiedad es profundamente respetable, es cuando se trata de explotaciones agrícolas, pues nada hay más contrario a una economía agrícola racional que el régimen de los arrendamientos o cualquier otra tenencia precaria.

Se ha objetado la modificación que proponía el señor Representante Berreta recordando la ley de 17 de Abril de 1923 y atribuyéndole ciertos defectos, algunos de los cuales reconozco que existen y otros que han sido exagerados a través del criterio del señor Representante Carámbula.

Reconozco con el señor Representante Carámbula que la ley de 17 de Abril de 1923 adolecía de cierta vaguedad e indeterminación en cuanto a lo que debía entenderse por explotación directa o personal; pero eso, lo digo de paso, no es un defecto imputable a los autores de la ley que hicieron todo lo posible para que se determinara claramente. Sin embargo, no creo que este defecto sea fundamental, y en todo caso puede ser perfectamente corregido, sobre todo tratándose de una explotación agrícola, estableciendo la obligación por parte del propietario de ocupar y explotar el predio.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite? ¿Cómo se haría efectiva?

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—La ley determinaba las condiciones en que debía hacerse efectiva. El régimen era el siguiente: el propietario estaba en la obligación de notificar al arrendatario dentro del término de cuarenta y cinco días su resolución de explotar directamente el fundo; y en ese caso el arrendatario dispondría de un plazo de dos meses para desalojar la propiedad. En el caso de que el propietario no diera cumplimiento a las condiciones que imponía la ley, que era la explotación directa y el no cambio del destino de las tierras, se le aplicaban las sanciones correspondientes, que era una

multa de 15 pesos por hectárea, multa que el señor Representante Carámbula considera arbitraria; pero arbitraria, señor Presidente, son todas las sanciones.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

En el Departamento de Artigas mil hectáreas sufrirían una multa de 15.000 pesos, y en el Departamento de Canelones dos hectáreas valiosísimas que podrían valer tanto como las mil de Artigas, sufrirían una multa ridícula de 30 pesos.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Reconozco que la sanción es arbitraria, cómo son arbitrarias todas las sanciones. Las multas que se establecen en la ley con antelación son necesariamente arbitrarias y todo el mundo las paga.

Señor Gallinal — Pero en este caso, es tan enormemente arbitraria, que llega a ser absolutamente inocua, porque lo que quiere defender el señor Representante son los pequeños arrendatarios, que nunca tienen más de 15 o 40 hectáreas, y la multa en ese caso sería ridícula.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—El señor Representante me hace advertir que la ley no era tan arbitraria al establecer una penalidad de 15 pesos por hectárea puesto que las tierras agrícolas en la generalidad de los casos, — y tomo por base promedial los Departamentos de Canelones y Colonia, — no exceden de 12 pesos.

Señor Gallinal — Pero en la parte no agrícola, sería muy arbitraria.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Le advierto al señor Gallinal que ese argumento tampoco tiene eficacia, puesto que el proyecto se refería exclusivamente a los propietarios agrícolas.

Señor Gallinal — Y aún a los agrícolas. Depende únicamente, no del valor de la tierra, sino de la extensión.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — En todo caso, a la única conclusión a que podrá llegar el señor Representante, es a la de que la multa es excesiva con relación al valor de la tierra.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que para evitar el calificativo de arbitrario se podría buscar una fórmula fácilmente: establecer, por ejemplo, una indemnización a favor del arrendatario desalojado de seis meses el valor del arrendamiento.

—(Apoyados)

De manera que, de acuerdo con el valor de arrendamiento, no sería arbitrario, sino muy justo.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Me parece muy discreta esa proposición.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Había que subsanar todas esas deficiencias de la ley que fué sobre esta materia, que establecía una multa de quince pesos por hectárea para el propietario que pedía el predio y no lo explotaba directamente; que establecía vagamente que la multa se haría efectiva por el procedimiento ejecutivo, de modo que no se sabía en qué caso procedería esa acción tan grave como es la acción ejecutiva, cuándo el Juez estaría en condiciones de trabar un embargo sobre los bienes del propietario — tampoco se establecía si esa acción podía seguirse de oficio o solamente a petición del arrendatario — que establecía que la multa iría al fondo de la Asistencia Pública, según tengo entendido, o a otra institución oficial, de tal manera que se desinteresaba totalmente el arrendatario de la denuncia; los colonos, los agricultores, la gente de campo contraria a andar en líos judiciales no tenían ni siquiera el interés de la multa, no harían ninguna denuncia. De manera que todo eso era ineficaz y se pensó en hacer efectivas esas sanciones y buscar soluciones jurídicas; y se llegó a la conclusión de que no era posible encontrarla; pero si a la conclusión de que si nos poníamos a discutir sobre ellas y ellas eran discutidas en Cámara, los arrendatarios se verían expuestos en cualquier momento a ser lanzados a la calle, en virtud de haber caducado la prórroga el 30 de Abril último.

Por eso fué que la Comisión prefirió prescindir por ahora de esas cuestiones que son solubles y que hasta está estudiando la Comisión.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Convengo con el señor Cerdeiras en que, efectivamente, el proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo, adolece de ciertos defectos y lagunas; pero la Comisión de Códigos pudo haber encontrado un antecedente en el proyecto que en nombre del Consejo Nacional defendí en el seno de esta Cámara en oportunidad de la sanción de la última ley de Desalojos, y que prevé perfectamente todas las objeciones que ahora se han formulado. Por ejemplo: establecía que "el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus artículos, es decir, la explotación por el propietario y el no cambio del destino de las tierras, sería penado con una multa de quince pesos por hectárea que sería aplicada de oficio y a simple denuncia de parte por los Jueces de Paz; por la vía ejecutiva y vertida al tesoro de la Asistencia Pública, fuera de la acción que por daños y perjuicios pudiera competer al desalojado..."

Señor Cerdeiras — ¿Con qué base se trabaría la acción?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — "...y que el propietario que deseara ampararse a los beneficios de esta ley, estaba en la obligación de notificar al arrendatario su decisión, dentro del plazo de treinta días, disponiendo el arrendatario de dos meses de plazo a contar desde el día de la notificación respectiva."

De manera, señor Presidente, que la reproducción literal del texto propuesto en aquella oportunidad habría obviado las dificultades que ahora se hacen presentes.

Señor Carámbula — ¿Me permite?...

La Comisión tuvo a la vista...

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No, señor; yo fuí el autor de la ley de 18 de Abril de 1923, y comprendiendo que tenía algunas lagunas, es que al formular el nuevo proyecto traté de contemplar esos casos.

—(Interrupciones).

El defecto mayor — a mi juicio — del proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración, consiste en que puede ser pasible del cargo de inocuo que se ha formulado en Cámara, puesto que no establece sanciones para los propietarios que no den cumplimiento a las condiciones establecidas por la propia ley.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Arrosa — Yo quisiera que me aclarara el señor Representante si considera que los plantíos de avena forman parte de la explotación agrícola por el propietario, porque la situación que se crearía a los arrendatarios, sería la siguiente: que habría muchos ganaderos que quisieran explotar esos campos para ganadería, y para eso, como encuentran sus tierras preparadas, aptas para plantar avena, lo harían en esas condiciones. Luego, ¿qué, pasaría? que se burlaría la ley, porque explotarían la tierra para ganadería, y la ley, tal como lo indica el señor Representante, decía que debía dedicarse a la agricultura. ¿No es así?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Señor Representante: ese es un asunto que se viene discutiendo de tiempo atrás. No se ha llegado a determinar exactamente cuando se trata o no de una explotación agrícola; pero la jurisprudencia ordinaria ha admitido que se califiquen de explotaciones agrícolas, cuando la extensión cultivada excede del cincuenta por ciento.

Señor Arrosa — En ese caso, los partidarios de que no se debe prorrogar por un año más esta ley de emergencia, crearían una situación completamente injusta para los arrendatarios que tendrían que abandonar esos campos y tendrían que ir a explotar. ¿Qué iban a explotar? La agricultura. ¿En qué forma? ¿Iban a tierras nuevas?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Si esto—que no es más que un criterio de interpretación—se establece preceptivamente en la ley, estas dificultades que ve el señor Representante desaparecen.

Señor Arrosa — Es que yo no veo que se pueda prohibir eso, porque puede dedicarse a la explotación de avena, a recogerla...

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No pierda de vista el señor Representante—y estas mismas manifestaciones van dirigidas a otros señores Representantes —que si entramos al terreno de esas sutilezas, ninguna ley sería inatacable.

Señor Carámbula — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Carámbula — Desearía saber—porque todo el eje de la cuestión, a propósito de lo que ha propuesto el señor Representante Berreta, es referente a la explotación directa de los predios, que es lo que interesa al señor Representante Berreta,—cómo se va a establecer la excepción en favor de los que explotan directamente la tierra. El señor Representante Gutiérrez ha anunciado que siendo Ministro propuso en el Consejo un concepto distinto del que se establece en la ley de 17 de Abril de 1923. Yo le preguntaría cuál es ese concepto que aclara o que circunscribe el precepto de manera tal que excluya a la forma de explotación agrícola conocida por "aparcería".

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No tengo por qué excluirla.

Señor Carámbula — La excluye. Se había de explotación personal; no es la directa. Los dos conceptos son distintos. La explotación directa da entrada a que un médico capitalista, por ejemplo, facilite a un modesto agricultor, por medio de la aparcería, la explotación de intensiva; es una modalidad del arrendamiento, pero ya bastante generalizada en el país.

Luego, si el señor Representante Gutiérrez propone la explotación personal, esa explotación personal no puede abarcar el mismo concepto de la explotación directa. Es lo que deseo que se aclare.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No tengo la pretensión de que con la ley de emergencia nosotros podamos fomentar un régimen de explotación de la tierra como la medianería. No me parece tampoco tan respetable el caso de un propietario que busca un mediero y hace la explotación. Lo realmente respetable es el caso del pequeño dueño de un único bien que desea trabajarlo y en ese sentido está interesado el propietario y el país, porque, repito, no puede haber explotación racional, no puede introducirse ninguna mejora útil en un predio, si no se tiene la sensación plena del dominio.

Señor Carámbula — ¿Me permite?...

¿Y no le parece que la asociación del capital y del trabajo aunados sería eficaz?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Permítame. Todo eso me parece interesante. No me va a hacer aparecer el se-

ñor Representante en Cámara como contrario al régimen de la aparcería; no lo soy; es un asunto que interesa fomentar, pero hay que fomentar por otros medios, no aprovechar una coyuntura tan fugaz de una ley de emergencia. — (Interrupciones).

Ahora deseo manifestar a mi compañero Menéndez que está un poco trascordado en cuanto a los términos del proyecto presentado por mí.

Señor Menéndez (don Mario) — Me refiero a la ley sancionada, señor Representante.

—(Murmullos).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La verdad es que los dos tenemos razón. Yo presenté dos proyectos de ley: uno se refería a la prórroga de los desalojos pendientes, y otro que establecía el régimen de desalojos.

—(Murmullos).

Son dos problemas perfectamente delimitados y que deben separarse.

—(Murmullos).

En este momento me estoy circunscribiendo al caso de los desalojos, y en este caso lo que deseo es que los propietarios tengan derecho a explotar su bien.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?...

El señor Representante me va a dar la razón ampliamente. No es que los dos tengamos razón, sino que la tenía yo. Es que la ley caducada el 30 de Abril de 1927, estableció una disposición inócua, porque no trae sanción de ninguna índole, y esa ley fué votada por todos, incluso el señor Representante Berreta, sin una sola protesta.

—(Interrupciones).

Al señor Representante Gutiérrez que termina de hablar, quisiera preguntarle lo siguiente: colocado en la situación de defender a los agricultores que estaban en la condición angustiosa de ser desalojados de sus tierras—tierras que acaso algunos habían empezado a trabajar—defender a esos o a los propietarios, por más pequeños que sean, como se dice aquí, yo, como Representante batllista, he querido defender a los agricultores, y he querido—me he puesto de acuerdo con los demás compañeros de Comisión—que ésta redactara un artículo que amparara precisamente a ellos, y sólo a ellos, a los trabajadores de la tierra, y no a los propietarios. Si ese es un defecto, yo me acuso de ello.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo no puedo comprender como la Comisión de Códigos puede haber estado puesta frente al dilema de impedir que la ley de desalojos fuese dictada o no admitir la excepción esa tan razonable que nosotros proponemos. Esa disyuntiva no pudo haber existido nunca.

Señor García Morales — ¿Me permite? Pero el señor Representante, que fué Ministro de Industrias, que ha pedido hacer una información completa sobre la materia, ¿tiene una lista de pequeños propietarios, — para los seres irreales — que hayan arrendado sus tierras o se trata de defender a los grandes propietarios?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Las palabras del señor Representante García Morales involucran una acusación injusta, puesto que nosotros estamos defendiendo aquí los derechos de los propietarios que se deciden a explotar el predio con su trabajo personal, y no es presumible que vaya a hacer ese trabajo de la tierra un latifundista.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Yo no tengo la lista que pide el señor Representante García Morales; dificulto que esa lista pueda ser obtenida, sobre todo después de la experiencia de esta misma Cámara con motivo de la discusión de otras leyes de desalojo, en que no ha sido posible traer a este Cuerpo una información completa y minuciosa; pero si alguien debe darnos cifras son aquellos que quieren tomar una medida excepcional contra todas nuestras normas jurídicas. Para contrariar esas normas jurídicas, para tomar medidas tan excepcionales es que deben darnos las cifras que den la sensación de la verdad.

Yo no tengo cifras; pocas veces formo criterio a través de las cifras que son tan elásticas y que se prestan a resultados tan contradictorios; pero conozco hechos, que conocen también los señores Representantes Berreta y Legnani, — con quienes nos encontramos hace pocos días en presencia de un núcleo de agricultores que nos reclamaban con angustia que las tierras les fuesen devueltas. Ese es un hecho que podemos en todo momento demostrar que existe. Yo declaro, sin ningún ambaje, que no soy partidario de la prórroga de los desalojos. Creo que no está justificada en este caso. No he hecho secreto de esta manera de pensar; a muchos compañeros se la he expresado.

—(Interrupciones).

No se vaya a creer que yo tengo un respeto supersticioso por el Código. Creo que las normas legales pueden ser modificadas cada vez que haya una razón de interés público que la reclame; pero nosotros no tenemos la evidencia en este momento de que esa razón poderosa exista.

Si queremos hacer algo útil, tenemos que ser posibilistas, y viendo que existe ambiente favorable para la prórroga de los desalojos debemos atemperar los males haciendo una excepción en favor de los pequeños propietarios.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite? Aquí hay un culpable evidente, y es la propia Cámara; y, sin embargo, el culpable va a ser el arrendatario. La Cámara ha adoptado un régimen quincenal de sesiones, nefasto, — a mi juicio; — según mi poca experiencia parlamentaria.

Dentro del período de receso ha finiquitado la ley Bien: la esperanza que se hicieron los arrendatarios de la prórroga de la ley, era esparcida por toda la campaña. Todos los pequeños arrendatarios del Departamento de Canelones, y sobres todo de los predios de San Bautista, — a que se refieren especialmente los señores Representantes Berreta, Gutiérrez y Legnani, — en núcleo numerosísimo se oponen a ese pequeño número a que aluden los señores Representantes que acabo de citar. Es un núcleo trabajador y tan merecedor de protección como los demás, el de los agricultores dispersos de la campaña de Canelones, que creían que esta ley iba a ser prorrogada, porque seis años de experiencia lo habían demostrado, y porque el Parlamento no demostró la debida diligencia aplazando el estudio de la ley definitiva y, sobre todo, de la propia ley de desalojos.

Le agradezco la interrupción.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Quiero hacer constar que yo no tengo ningún prejuicio sobre este asunto; que vengo con el espíritu plástico dispuesto a dejarme convencer si me dan las razones, y si el doctor Lorenzo y Deal tiene la seguridad de que existe un nucleo tan numeroso de agricultores que pide ser amparado, que dé a la Cámara la sensación de esa realidad seguro de que vamos a acompañarlo.

—(Interrupciones)

Por ahora, y en la esperanza de que se aporten nuevos argumentos al debate, dejo la palabra.

Señor Gamba — Pido la palabra.

y el vicio, la tuberculosis, la sífilis y todos los males de nuestra sociedad ha

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Yo, señor Presidente, no voy a aportar nuevos argumentos a este debate, como reclama el señor Representante Gutiérrez. Ojalá pudiese, a la altura de esta sostenida conversación, echar mano aún de nuevas razones para solucionar este conflicto.

Sin duda alguna, todo se ha dicho y queda flotando en este ambiente la convicción exacta de las profundas dificultades y de los graves inconvenientes con que chocamos para dar satisfacción a tantos intereses en juego, que desgraciadamente son opositores entre sí. Lo que me extraña profundamente, a la vez que me sorprende con cierta satisfacción es que parece que de la práctica de la economía personal y de los resultados del trabajo, a través de las palabras de los señores Representantes Berreta y Gutiérrez, se ha operado una revolución tan interesante como sorprendente para la actualidad y para el porvenir del país. Parece, efectivamente, que han disminuído los que podríamos llamar proletarios de la tierra, los que la trabajan en arrendamiento y, por decirlo así, de prestado, y que, en cambio, han aumentado los propietarios, y que estos constituyen sobre aquellos una inmensa mayoría, que es necesario tener en cuenta antes que aquellos, que yo creía que constituían legiones de posibles desgraciados abandonados a lo largo de los caminos de nuestro país.

—(Interrupciones).

Oí hablar ayer largamente de este asunto, y el doctor Bellini Hernández hablaba de la aplicación de una justicia estricta y perfecta en todos sus aspectos, lo cual, sin duda es profundamente difícil. La justicia, en abstracto, puede ser una noción clara y nítida; en la aplicación a la vida de los hombres presenta graves dificultades e impedimentos de toda clase que empañan su nitidez y hacen imposible su claridad.

Ante la serie grande de dificultades y de deficiencias que se le señalan al proyecto del Ejecutivo, se llegó aquí, en último término, a hablar y a tener en cuenta exclusivamente la situación de una de las partes, y yo en realidad, dí mi voto en el sentido de una de las partes damnificadas. Yo no dudo de que haya una cantidad grande de pequeños propietarios, — y debe entenderse bien que han de ser pequeños propietarios, — que resulten perjudicados por la situación de la legislación en este caso, en lo que se refiere a los arrendamientos rurales. Yo no dudo, y es posible, que la economía y el trabajo que ha puesto en condiciones de trabajar su tierra y mejorarla, haciendo aplicación de métodos modernos en plantaciones especiales que nunca tiene interés en hacer el arrendatario, como ayer se decía acá. Pero lo que también es verdad, es que debemos tener en cuenta que esta excepción que quiere establecerse en la prórroga de arrendamientos rurales, va a herir de muerte a una inmensa cantidad de trabajadores que irán a poblar esos pueblos de ratas que se extienden por toda la campaña y que constituyen una gangrena, una verdadera carie en nuestra sociedad...

—(Apoyados)

... que debe dar vergüenza, y ante la cual sangran, en realidad, la conciencia y el ánimo de cualquier persona medianamente ilustrada — no digo ya de los legisladores — cuando nos encontramos en presencia de esos hacinamientos de casas que se llaman pueblos de ratas como he dicho en donde el hambre, la miseria

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Jueves 19 de Mayo de 1927 Núm. 6291

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corriente	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 3.000 (tres mil) metros de manguera de incendio, destinada al Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Sección Compras de la División Administrativa de esta policía.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día 19 de Mayo de 1927, a la hora 16, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — El Jefe de la División Administrativa.

My.9_7972-v.my.19.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para las obras de ampliación a efectuarse en el local que actualmente ocupa la comisaría de la 6.a sección rural, cuyo plano y pliego de condiciones se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con estampilla correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 19 del actual a las 10 horas con los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

My.10-8017-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1067

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de forrajes que se destina para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, Junio a Diciembre.

Las cantidades y forrajes a proveerse son: 1.220.000 kilos de maíz, 1.320.000 kilos de alfalfa seca, 318.000 kilos de avena en grano, 528.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, disponiéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.16-8215-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 1077

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Coke de fundición para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, de Junio a Diciembre.

Las cantidades de carbón a proveerse son: 2.140.800 kilos de carbón Cardiff, 793.000 kilos de carbón Glasgow, 53.500 kilos de carbón Fragua y 11.000 kilos de carbón Coke.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.16-8214-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública para la contratación de víveres secos que se destinan a atender los consumos de las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos, el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.913 kilos de aceite de oliva, 42.990 kilos de arroz, 47.109 kilos de azúcar, 15.608 kilos de café, 68.468 kilos de fariña, 148.279 kilos de fideos, 18.371 kilos de grasa, 24.190 kilos de maíz pisado, 167.226 kilos de papas, 4.135 kilos de pasta de tomate, 40.506 kilos de porotos del país, 1.079 kilos de queso duro, 43.951 kilos de sal gruesa, 7.898 kilos de tocino, 703 kilos pimienta, 62.578 kilos de yerba, 611 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.519 kilos de dulce de membrillo, 3 1|2 kilos clavos de olor, 213 kilos de ciruelas, 213 kilos de orejones, 610 kilos de garbanzos, 5.036 kilos de harina de maíz, 2.157 kilos de harina de trigo, 18 kilos de hongos secos, 1.004 kilos de porotos de Chile, 12 kilos de pasas de uvas, 489 kilos de sémola, 611 kilos de lentejas, 896 kilos te, 108 kilos de sal fina, 356 litros de vinagre, 3.246 kilos queso fresco, 684 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 14 horas y 30, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.16-8216-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 955

Llámase a licitación pública para la adquisición de números y emblemas que más abajo se detallan, y que se destinan para las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 15.000 números y 1.200 emblemas cuyo detalle se especifica en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Mayo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-7921-v.my.18.

SANIDAD MILITAR

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tres mil kilos de algodón hidrófilo en fardos (con opción a mil kilos más), por el término de diez días, a contar desde la fecha, de acuerdo con las bases que los interesados podrán ver en esta Secretaría, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30.

Las propuestas, se recibirán en la forma que establece el decreto de fecha 6 de Febrero de 1911, el día 19 del corriente, a las 10 horas, en el salón del Honorable Consejo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las muestras que se entreguen, no serán menores de un kilo. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Capitán Juan Prado, Secretario.

My.9_7961-v.my.19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los efectos siguientes: postes de pino de tea o de abeto y maderas duras de ley, refuerzos de quebracho colorado, crucetas de lapacho, aisladores de porcelana, tensores completos, pernos curvos y rectos, galvanizados, alambre de hierro de triple galvanización, alambre de cobre vulcanizado, bulones, carpas, conmutadores, teléfonos y repuestos "Ericsson", herramientas, mesas telefónicas de 30 líneas y accesorios, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Direc-

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés no solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ción a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Abril 20 de 1927. —La Dirección. Ab.21-7407-v.my.21.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de setenta días, desde la fecha del presente, para la provisión de las siguientes cantidades y dimensiones de postes de quebracho y urunday:

5.500 de 7m.00 de largo.
5.000 de 6m.00 de largo.
14.000 de 5m.50 de largo.
20.000 de 5.m00 de largo.
40.000 de 4m.50 de largo

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de Marzo próximo pasado, que se hálla á disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Secretaría General. My.7-7926-v.jn.2.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico — Plazo de inscripción vence el día 31 de Agosto del corriente año, a las 17 horas.

Ayudante del Laboratorio de Parasitología — Plazo de inscripción vence el día 31 de Octubre del corriente año, a las 17 horas.

Las bases y demás datos se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1927. My.9-7979-v.my.20.

FERROCARRILES Y T. DEL ESTADO

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por resolución superior serán libradas al servicio el día 20 del corriente las estaciones José Ignacio y Garzón de la línea en construcción a Rocha, estaciones que quedarán habilitadas para el tráfico de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y telégrafo.

Por tarifas y demás datos: ocurrir a las estaciones o a la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — La Gerencia. My.16-8234-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15743

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Daniel Green Felt Shoe Company, de Boston (Mass.), y Dolgeville (New York), E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6. clase 53.a (botines, zapatos y zapatillas hechas en todo o en parte de cuero, y botines, zapatos y zapatillas de felpa). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.16-8147-v.jn.3.

ACTA N.o 15713

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Sanitary Manufacturing Company, de Pittsburg, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"Standard"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7743-v.my.19.

ACTA N.o 15760

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Persey, Estado de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

STANOCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a. — Juan C. Ranguís Encargado de la Sección. My.12-8058-v.my.31.

ACTA N.o 15733

Montevideo. Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Buffalo, New York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (ruedas de camino para vehículos a motor y sus partes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.10-7992-v.my.28.

ACTA N.o 15775

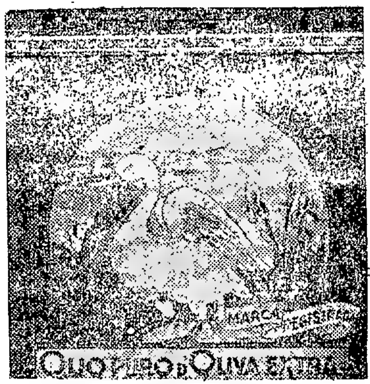
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6. clase 50.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de Sección. My.17-8221-v.jn.4.

ACTA N.o 15776

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.17-8213-v.jn.4.

ACTA N.o 15731

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Zipps

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado para sport, tal como calzado para tennis, hecho de tela y goma). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.10-7993-v.my.28.

ACTA N.o 15753

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Oneoseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8. clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7983-v.jn.2.

ACTA N.o 15796

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITANIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8246-v.jn.4.

ACTA N.o 15744

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Vibanco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALACIO FLORIDA HOTEL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7929-v.my.27.

ACTA N.o 15749

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"STIBENYL"

para distinguir artículos de la categoría 9. clase 79.a — Juan C. Ranguís, Encarfgado de la Dirección. My.11-8036-v.my.30-

ACTA N.o 15741

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. V. Fabriek van Fijne Verven en Inkten v/h Talens y Zoon, de Apeldoom (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Juan C. Ranguís, Encárgado de la Dirección. My.11-8033-v.my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrik Ivar Lindman, de la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por autorización del Secretario. My.17-8222-v.jn.10.

ACTA N.o 2356

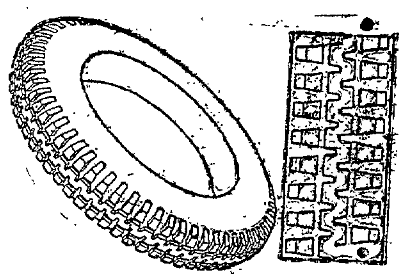
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de deshollinador, denominado "Da Silva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. My.16-8189-v.jn.9.

ACTA N.o 2351

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cayetano Luciani y José García, de Montevideo, han solicitado pri-

ACTA N.o 15766

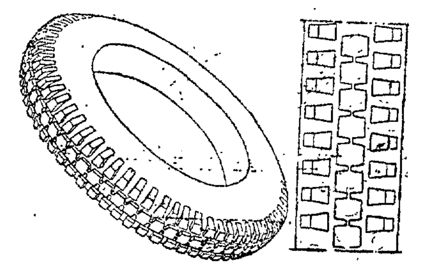
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8101-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15765

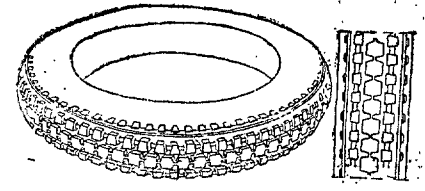
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8095-v.jn.1.o.

ACTA No 15768

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8098-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15664

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sánchez, Ponce y Muniz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-8108-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15669

Montevideo, Abril 14 de 1927. — Con esta fecha, Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-8109-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15748

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.11-8035-v.my.30.

ACTA N.o 15732

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOURMET"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.5-7858-v.my.28.

ACTA N.o 15773

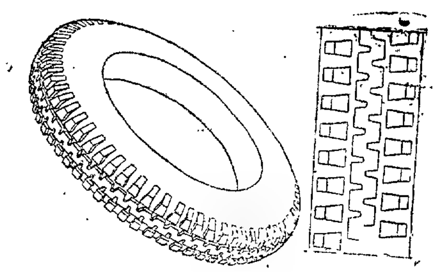
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Kratt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-8120-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15764

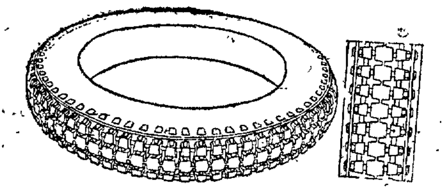
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8097-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15767

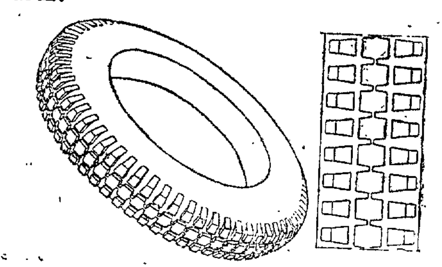
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8096-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15763

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8094-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15747

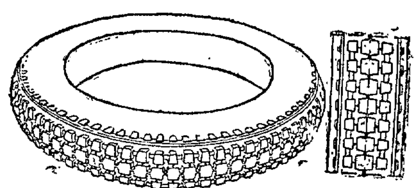
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTIMOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.11-8034-v.my.30.

ACTA N.o 15769

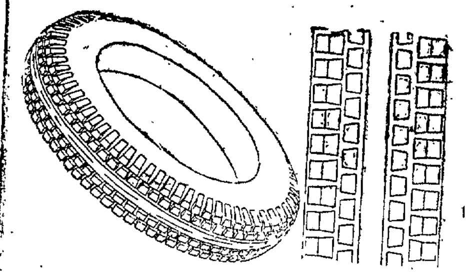
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8099-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15770

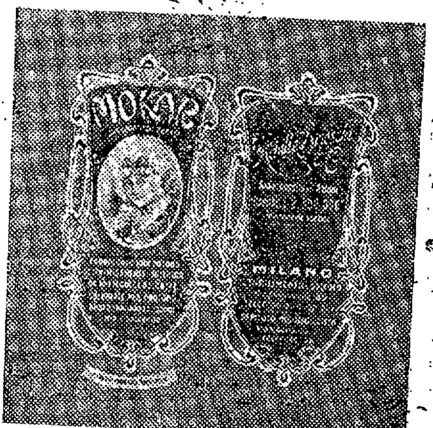
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8100-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15725

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Achille Brioschi y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (un subrogado de café). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8119-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15762

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Gaucher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.13-8093-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15750

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVERTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
My.11-8037-v.my.30.

ACTA N.o 15718

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9; clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7748-v.my.19.

ACTA N.o 15714

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

Nujol

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 64.a y 79.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7744-v.my.19.

ACTA N.o 15693

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company, of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

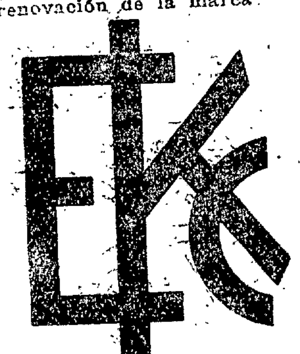


WAUKEGAN

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambres de púas para cercos).— Juan C. Ranguís, Encardado de la Dirección. Ab.30-7752-v.my.19.

ACTA N.o 15704

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soluciones y compuestos y preparados químicos para usarse en el tratamiento de placas, películas y papeles fotográficos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7753-v.my.19.

ACTA N.o 15717

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL EXTERMINADOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7747-v.my.19.

ACTA N.o 15705

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (reveladores fotográficos, papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7714-v.my.19.

ACTA N.o 15692

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, Mass. E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Raytheon

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20 (válvulas rectificadoras). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7713-v.my.19.

ACTA N.o 15706

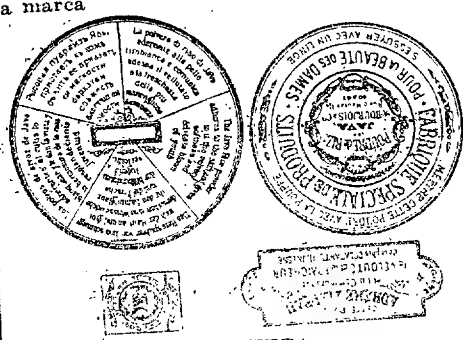
Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

THEMODIST

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (aparatos tocadores de piano).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ab.30-7754-v.my.19.

ACTA N.o 15777

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores Wertheimer Frères, propietarios de la Perfumería Bourjois, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA

para distinguir artículos de las categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.16-8182-v.jn.3.

ACTA N.o 15723

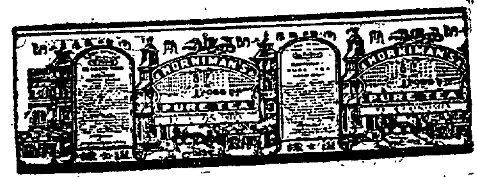
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Arms Company, Inc. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KLEANBORE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (municiones). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7927-v.my.26.

ACTA N.o 15735

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Overseas Trading Corp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7875-v.my.23.

ACTA N.o 15734

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guilherme Xavier de Miranda, del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7846-v.my.23.

ACTA N.o 15721

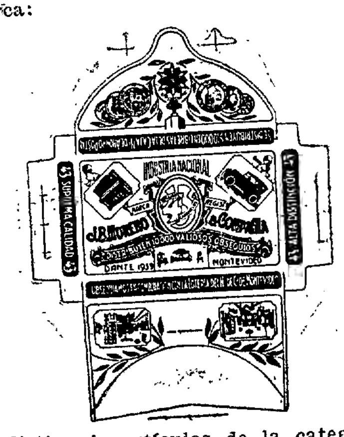
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The Trumbull Electric Manufacturing Company, de Plainville, Conn. Estados Unidos de América, han solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7852-v.my.23.

ACTA N.o 15751

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Bozzano Moreno, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7939-v.my.27.

ACTA N.o 15738

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de W. B. Macdavid y C.o. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BANCO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a (maderas en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7885-v.my.25.

ACTA N.o 15668

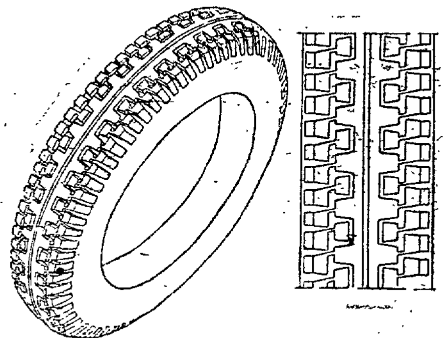
Montevideo, Abril 6 de 1927. — Con esta fecha, Inocencio Luccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-7761-v.my.20.

ACTA N.o 15727

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7790-v.my.20.

ACTA N.o 15730

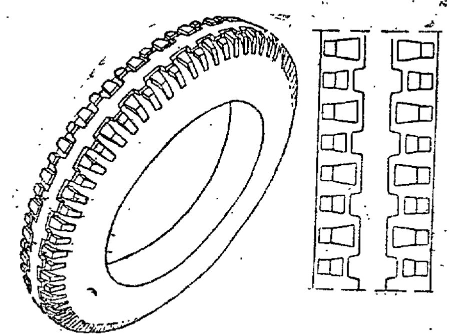
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Overseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7779-v.my.20.

ACTA N.o 15726

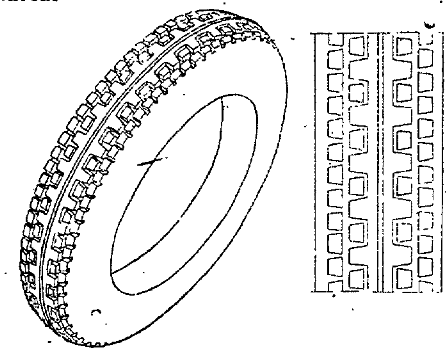
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7789-v.my.20.

ACTA N.o 15728

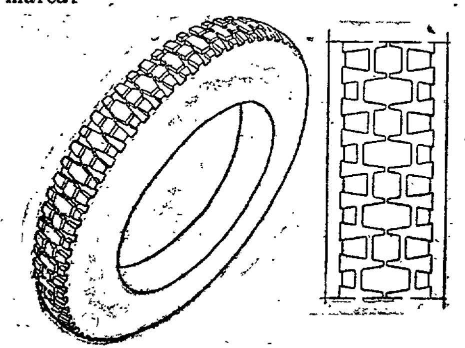
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7791-v.my.20.

ACTA N.o 15729

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7788-v.my.20

ACTA N.o 15708

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 75.a (películas fotográficas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7777-v.my.20.

ACTA N.o 15710

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25 (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos y autopatines). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7776-v.my.20.

ACTA N.o 15707

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (linternas y forales a kerosene y quemadores o mecheros para lámparas, linternas y faroles a kerosene). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7778-v.my.20.

ACTA N.o 15771

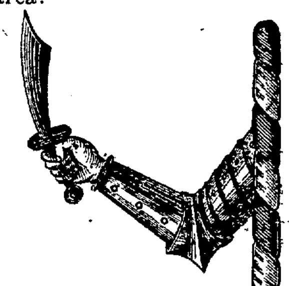
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8142-v.jn.2.

ACTA N.o 15772

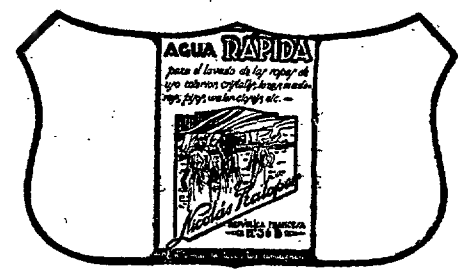
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (anzuelos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8143-v.jn.2.

ACTA N.o 15774

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8146-v.jn.2.

ACTA N.o 15778

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Edmonds Junior y Comp., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (toda clase de cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8160-v.jn.2.

ACTA N.o 15745

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DITCO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a, (heladeras, refrigeradores y sus similares, accionados por la electricidad u otros medios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7964-v.my.27.

ACTA N.o 15722

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalak Water Co., of New York, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kalak

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (agua alcalina artificialmente preparada para neutralizar la acidez de la orina). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7892-v.my.22.

ACTA N.o 15739

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company, de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

Wellsworth

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a (anteojos, sus armazones, estuches y cadenitas, cristales, maquinarias e instrumentos ópticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7886-v.my.22.

ACTA N.o 15736

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Slazengers Limited, de Laurence Pountney, Hill, Cannon Street, Londres, E. C. 4, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

SLAZENGERS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7883-v.my.22.

ACTA N.o 15737

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7884-v.my22.

ACTA N.o 15740

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7887-v.my.22.

ACTA N.o 15720

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Erie Malleable Iron Company, de Erie, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KONDU — BOX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos eléctricos, receptáculos y sus partes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7893-v.my.22.

ACTA N.o 15716

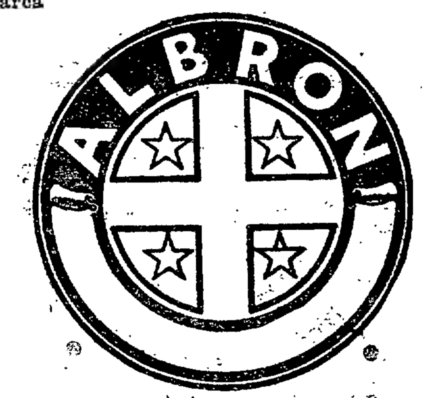
Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco (California), E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca:

ARTEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (cubre pisos preparados comprendiendo un cuerpo de material fibroso saturado con material bituminoso o asfáltico y teniendo una superficie pintada o impresa). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.4-7807-v.my.21.

ACTA N.o 15715

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 33.a (polvos de bronce de aluminio para ser usados como pigmento de pintura y toda clase de pigmentos para pintura, tintes, lacas, barnices, pintura y materiales para pintores, pinturas de aluminio, en polvo o líquidas. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección). My.4-7805-v.my.21.

ACTA N.o 16780

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores E. Daltroff y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan, C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.16-8183-v.jn.3.

ACTA N.o 15724

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7928-v.my.26.

ACTA N.o 15712

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



ONCE - ALWAYS

CITEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.12-8081-v.my.31.

ACTA N.o 15761

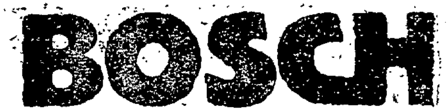
Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca,

BOSCH

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.12-8059-v.my.31.

ACTA N.o 15742

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Brass Company de Waterbudy, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

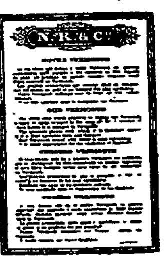


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambre de cobre y alambre de aleación de cobre). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8026-v.my.30.

ACTA N.o 15690

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fourgerolles (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7982-v.jn.2.

ACTA N.o 15711

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkhart Rubber Works, de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (cinta aisladora). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.4-7806-v.my.21.

ACTA N.o 15746

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Bonomi (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SOLIS" para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7910-v.my.26.

vilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de corbatas de cuero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. —Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.13-8110-v.jn.7.

ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por autorización: C. A. Giuffra, Secretario.
My.11-8027-v.jn.4.

ACTA N.o 2355

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Santurio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador térmico Enrique Santurio", destinado al funcionamiento automático de estufas y ventiladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.11-8032-v.jn.4.

ACTA N.o 2354

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eulogio Arin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de hornalla doble, denominada "Arin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.11-8051-v.jn.4.

ACTA N.o 2350

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador a presión de agua caliente o fría, denominado "Uruguay". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.9-7968-v.jn.2.

ACTA N.o 2341

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Constantino Grima Talens, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento, con su correspondiente aparato, para la fabricación automática del ácido cianhídrico gaseoso para sus aplicaciones como desinfectante y muricida en general, de la solución especial a base de cianuros necesaria para producir el cianhídrico, según este procedimiento y el procedimiento y material para neutralizar, absorber y transformar en substancias completamente inofensivas el ácido cianhídrico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
Ab.30-7722-v.my.26.

ACTA N.o 2349

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras "Express". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.9-7978-v.jn.2.

ACTA N.o 2348

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.9-7977-v.jn.2.

ACTA N.o 2346

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fabricación de camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-7911-v.jn.2.

ACTA N.o 2345

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Combustion Engineering Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hogares de calderas para quemar combustible finamente dividido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A Giuffra, Secretario.
My.6-7894-v.my.27.

ACTA N.o 2344

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en frigoríficos desarmables de madera o de otro material conveniente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
Ab.30-7746-v.my.26.

ACTA N.o 2343

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ninls Hagberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción de edificios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
Ab 30-7745-v.my.26.

ACTA N.o 2340

Montevideo, Abril 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Orlan Viney, de Melbourne, Estado de Victoria (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fardos o recipientes para lana y semejantes y aparato para tratarlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por autorización: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.27-7627-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 225

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.16-8193-v.jn.6.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.11-8018-v.jn.10.

Licitación número 227

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ab.22-7469-v.my.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones eléctricas, luz y fuerza motriz en la obra de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.16-8212-v.my.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela de primer grado número 22, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.16-8192-v.my.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1927, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.16-8191-v.my.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio que ocupará la escuela rural número 28 de la zona B (Rosario), Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la qe conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.16-8190-v.my.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.
My.12-8053-v.ag.15.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.
My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.
Ab.8-7256-v.jl.23.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort,

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Marzo .. de 1927. — La Dirección.
Mz.30-7002 v.jl.8.

Habiendo solicitado don Oreste Blanchi, propietario del sepulcro número 530 de primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig, Luisa Freire, Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6807-v.jl.2.

Don Arturo F. Iguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 13 de 1927. —La Dirección.
Feb.23-6037-v.my.28.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Justa Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Fenna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Grieco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6958-v.jl.2.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección.
Mz.23-6837-v.jl.2

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para las obras de pavimentación de las calles de esta ciudad, debiéndose establecer precios separados por hormigón armado y adoquín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en Secretaría.
Dichas propuestas serán consideradas por este Concejo Auxiliar de Rosario en sesión del viernes veintisiete de Mayo próximo, a las 21 horas, elevándolas con informe al Honorable Concejo Departamental de Administración para resolución definitiva. — Rosario, Abril 27 de 1927. — Federico M. Alonso Presidente. — Juan Aguirre, Secretario.
My.4-7821-v.my.27.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.
Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. My.16-8203-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña María C. Ximénez solicitando el cierre de un camino vecinal que arrancando del departamental a Minas pasa por la Picada de Ximénez sobre el arroyo Mataojo y va a empalmar con el camino vecinal de la falda de la Sierra.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días para que los interesados puedan deducir en ese plazo las oposiciones que juzguen pertinentes. — Pueblo Solís, Abril 30 de 1927. —R. Casales, Secretario.
Ab.30-7674-v.jn.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1530, y doña CARMEN CORTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Oporto, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4038-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR NATERO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña CARMEN VILLAVERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4039-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROSENDO GIMENEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Solís número 1611, y doña CONCEPCION MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Solís número 1611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4040-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAUTISTA BOTTA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña JULIA PONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4016-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO CARBINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña CAROLINA DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Lucía (Provincia de Corrientes), domiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4006-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1480, y doña EMILIA NOCELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3990-v.my.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Miní número 796, y doña ANTONIA ROCCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Miní número 796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4013-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1025, y doña JOSEFA MONELOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3963-v.my.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San José número 1215, y doña MARIA BECEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4050-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RUDECINDO NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1121, y doña MARIA TERESA MOROSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4020-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 1091, y doña MARIA ADELIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4009-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DANTE TOLVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1314, y doña MARIA BLANCA TUNELLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4009-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORLANDO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña TEODORA GRAVANO, de 38 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial de Estado Civil. 4008-v.my.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1175, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Mercedes número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4054-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO DE OLIVEIRA NEVES, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña STELLA GROZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el estado de Paraná (Brasil), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4026-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Olimar número 1564, y doña GABINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Olimar número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4021-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONDI MIRABELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad argentino nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Colonia número 1214, y doña GENARA MOREIRA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4007-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAVIDOVICH FRENKEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en la Provincia de Maramuras, domiciliado en la calle Río Branco número 1061, y doña ZULEMA JUSICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Mercedes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4005-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1571, y doña MARIA IGNACIA RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4004-v.my.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO PRESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1683 y doña MARIA MERCEDES LOIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4023-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PEARCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el camino Propios número 76, y doña EDNA FOLADORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Constituyente número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4022-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPORTUNO REBELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña MARIA ANGELICA DE AGOSTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4003-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLL, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión cortador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valeares, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1640, y doña MARIA SOLEDAD RUBBULI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Florida número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4002-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA EMILIA PEREYRA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3965-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Limpio, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2931, y doña FILOMENA LAVALLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San Salvador número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3964-v.my.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENTINO RUIBAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2937, y doña MARIA LUISA HOCKHART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4031-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MASCHERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1985, y doña JUANA PESCE, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4030-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARADA ALDERET, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Agraciada número 2373 (bis), y doña MARIA CONCEPCION COCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3982-v.my.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle General Flores número 2090, y doña CLAUDIA BRUGUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3981-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUROTTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2421, y doña MARIA MERCEDES VERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3980-v.my.19.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ECHEGARAY MIRANDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago (21.a sección judicial), y doña LILIA CONSTANCIA CAPRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3970-v.my.19.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en 8 de Octubre número 3608, y doña ASCENSION BASTOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4033-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO ROLDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad suizo, nacido en Cademjino, el 31 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 44, y doña ANA RIBEIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Molagoes el 15 de Enero de 1891, domiciliada en la calle Justo Maeso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4034-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BECERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agustín Sosa sin número, y doña MARIA DOLORES RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4035-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE MONTAUTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 88, y doña MARIA CONCEPCION DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4036-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER LANGRICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Doctor Colombo número 101, y doña JULISKA SCHRAUF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Monte San Ivan, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4037-v.my.24

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO PAGONAPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 170, y doña PAULA AMANDA ESTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4019-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERCINCULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 69, y doña ELOSISA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4018-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADEO COLAMONICI, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1997, y doña DEIANIRA MARIA DODERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pagola número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4017-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHAVEZ, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pública número 3, y doña JULIANA RODRIGUEZ, de 69 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pública número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3960-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRIO DINO DI PIRAMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, Toscana, domiciliado en la calle Arturo Santana número 50, y doña GIACOMINA OLEGGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Arturo Santana número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3978-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JUAN BAUTISTA BOCCONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 14 (Malvín), y doña SOFIA IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Aldea número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3959-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS ROMULALDO OLIVERA, de 26 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1686, y doña CELIA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3957-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIMEON ZUNINO, conocido generalmente por Juan Luis Simeon, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera número 3925, y doña MARIA BAUTISTA AGUIÑAGALDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3954-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SIMON SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de cultura física, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1621, y doña MARIA EMMA FORTIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3953-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNAPE PERLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mentana número 96, y doña ALBA ROSA SALDAÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Mentana número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3955-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 929, y doña MARIA ANTONIA RODA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3956-v.my.19.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CERUTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Manga, y doña INOCENCIA ELENA DE AGOSTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4029-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARDONA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ISABEL VALLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4028-v.my.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANACLETO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedra número 618, y doña MARIA TERESA ALBERTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3948-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EAWEN JAIME CANNING, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1482, y doña ROSA DOLORES PANIEROTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nápoles número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3947-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Argerich número 9, y doña ROMILDA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Argerich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3946-v.my.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Acosta número 853, y doña MARIA ANTONIA CANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Avenida General Flores número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4041-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUREÑAL SANTANA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle León Pérez número 10, y doña JUSTINA LERENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle León Pérez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalaberta, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Jalabert. 4043-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Vega sin número, y doña QUINTINA VILLARES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4042-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VILA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1711 y doña SERAPIA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4011-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERTO POVIGUA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3288, y doña AMANDA CARLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4012-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña ROSA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida General San Martín número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3985-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2526, y doña MARIA BLANCA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3972-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9, del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOAQUIN CORRALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2124, y doña EMILIA ECHEVARRIA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3971-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO DALMIRO GUTIERREZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Criollos número 58 y doña MARIA DEL CARMEN SERRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3973-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN VALLARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Flores número 417, y doña PILAR PELEGRIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la Avenida General Flores número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3976-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 30, y doña LAURA BIARNES, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3975-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANTALICIO NORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carabelas número 2, y doña ALICIA LACUESTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carabelas número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3974-v.my.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO AUGUSTO VIALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña CARMEN DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3977-v.my.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANAGIOTIS PASPATIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña MARGARITA CORBALAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3984-v.my.19.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PARACAMPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña CECILIA DELEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3983-v.my.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARMANDO PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 5688, y doña MARIA ISABEL MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4025-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO FRANCESCH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Enciso número 8, y doña JUANA MARIA ESTELA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a calle Capurro número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4024-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO RIBO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (Entre Ríos), domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña CARMEN DECARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3997-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sobrada, domiciliado en la calle Uruguayana número 3150 (bis), y doña ROSALIA OSABA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zuazo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3989-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 52, y doña PILAR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle S. Labandera número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 13 de Marzo de 1927. — Conste. — Dupont Aguiar. 3962-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARTHUR ESPINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1339, y doña ADELA PIAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Capurro número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3961-v.my.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Crémona, domiciliado en la calle Cebollatí número 1969, y doña ANTONIA BONTERO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4033-v.may.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo de 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el barrio Durán, y doña MARTA AREVALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4032-v.my.24.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAQUIOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4640, y doña MARIA ELVIRA MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3999-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2016 bis, y doña MARIA ESTHER PONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 3998-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2075, y doña LILIA SOSA CARDOZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3987-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO IMBRIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1332, y doña AIDA PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3986-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OFELIO SANTIAGO BARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano domiciliado en la calle Municipio número 1089, y doña LUISA PACIFICO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Municipio número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3969-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TESTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Agraciada número 1869 y doña GABINA GOMEZ LEIRA de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3968-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GENOVESE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Guaná número 2191, y doña MANUELA HORTA, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3967-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Salvador número 2016, y doña MARIA GUTIERREZ, de 2· años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3966-v.my.19.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 22 de Octubre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña JUANITA LUISA CANEPA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 1.o de Enero de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3993-v.my.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Constituyente número 1765, y doña ADELA ELIDA LAMBRUSCHINI, de 23 años deedad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 16.

En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4049-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 17, y doña PETRA MORAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4048-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUKOWSKI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krakowd, domiciliado en la calle José B. Lamas número 28, y doña MARGARITA RUDECINDA TENCHIE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle WILLIMAN número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4047-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. César número 40, y doña MARIA CARMEN PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guayaquí número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4046-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo de 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO JUAN BAUTISTA MANUEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en [illegible] Caro número 1108, y doña MARIA ERNESTINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ellauri número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4045-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 60, y doña JUANA SOCORRO ALANIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBANO VERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joanicó número 52, y doña SARA IBAÑEZ TRICOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Obligado número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO VILLANUSTRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Cervantes número 2019, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4014-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 51, y doña MARIA TERESA ECHEVERRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4000-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PARIETTI STIRLING, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida Brasil número 2698, y doña ELENA SIMPSON LAWLOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Brasil número 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3988-v.my.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO FERNANDEZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2149, y doña MARGARITA EWALD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Patria número 2149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4051-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2444, y doña ANTONIA LAERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle José L. Terra número 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4052-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LABADIA (hijo), de 22 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2251, y doña MARIA ANGELICA GAGIULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4050-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1622, y doña MARIA LEMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4015-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1854, y doña CARMEN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3992-v.my.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELMONTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Guaviyú número 2310, y doña NATALIA CARZOGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3991-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SAVIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña ANGELA SATURNO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3979-v.my.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO EDUARDO LUISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Teniente Galván número 26, y doña MARIA FRANCISCA ARAUJO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Teniente Galván número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4027-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña NATIVIDAD ISABEL COPPOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Illescas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4001-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GRANATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1438, y doña LILA MARCHESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3995-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BECCARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuarniento, domiciliado en la calle General Hornos número 458, y doña MARIA JULIA PAINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3994-v.my.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día once del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUILLEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en Sayago, y doña ADELAIDA MATILDE RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4010-v.my.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VASSALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Darwin número 3326, y doña MARIA ELENA JUBIN QUADROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3996-v.my.20.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARLOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 67, y doña ANA MARIA PINOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3952-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Sayago, y doña FERMINA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulá, Oficial del Estado Civil.

3951-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO BAZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensóro número 25 y doña OLIMPIA FRAGUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3950-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROJAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en el camino Millán sin número, y doña DIVINA CALVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en el camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

3949-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número [illegible] dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, cen terren de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.17-8233-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante [illegible] Juzgado, calle Cerrito número 874 dentro [illegible] noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piloni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8231-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Latronica de Rago, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8229-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchegoyen o Echegoyen o Etchegoyhen de Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8228-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Victorino José Coelho de Oliveira de María o José Coelho de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8230-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Semería o Sermería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My 13-8130-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Marinoni de Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-7862-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada; Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidos dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8131-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-7509-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Undarzón de Sosa o Rosa Urdanzón de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8038-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Azcoitia o Guillermo Lorenzo Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 427, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8022-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rabelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8045-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Núñez de Fernández o Eugenia Rosario Núñez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8044-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Pecantet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8043-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sánchez de Peyroulou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-8042-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de don Lorenzo Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8041-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Severa o Benicia Rivero de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8040-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gilbert de Metallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8039-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Jonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-7934-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-7935-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José A. Giribone", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Giusta de Giribone y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Climático José Giribone, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Guiribone, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Gulzo, en vez de Giusta; el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta, y el de la abuela materna como Guenta, en lugar de Genta; 2.o La de nacimiento de María Paula Giribone, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Quiosivone, en lugar de Giribone; el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta; el de la abuela materna como Justo, en lugar de Genta, y el de la abuela paterna como Guiso, en vez de Giusta, y por haberse omitido también el nombre de ésta, que es el de María; 3.o La de nacimiento de Juana María del Carmen Giribone, por aparecer el apellido del padre y el del abuelo paterno como Giriboni, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Guiso, en lugar de Giusta, y el apellido de la madre y el del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta; 4.o La de matrimonio de don José Giribone con doña Teresa Giusta, por figurar el apellido del contrayente y del padre de éste como Giriboni, en vez de Giribone, que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de María Dolores Segunda Luisa Giribone, por aparecer la madre de ésta con el apellido Justa, en lugar de Giusta, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Teresa Paula Aurelia Giribone, por figurar el apellido de la madre y del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta, y el de la abuela paterna como Guisso, en lugar de Giusta, y 7.o La de nacimiento de María Beatriz Giribone, por aparecer el apellido del padre y del abuelo paterno como Guiribone, en vez de Giribone; el de la abuela paterna como Quiso, en lugar de Giusta, y el de la madre y el del abuelo materno como Custo, en lugar de Giusta, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-7858-v.my.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La firma social Andreu y Ramón, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una parcela de terreno de mil trescientos ochenta y tres metros, cinco mil cuatrocientos ochenta y tres diez milímetros, comprendida dentro de la manzana señalada en el respectivo plano de amanzanamiento con el número veintidós, tinta negra, y cuarenta y seis, roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, y cuyos frentes, de ochenta y cinco metros noventa centímetros cada uno, se encuentran, respectivamente, al lado Noreste sobre la calle Gobernador del Pino, antes denominada Bella Vista, que la separa del Cementerio de La Teja; en el Noroeste, a la calle Pública, que se denomina actualmente Inclusa; en el Sureste, a la calle Mármol, que antes era Daymán, y al Suroeste, a la calle Pedro Bauzá, que fué la de Colón; formando todo el terreno una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, según plano de deslinde que practicó el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara en Mayo de 1923 y del de subdivisión del agrimensor señor Laguardia de Julio de 1926, cuyo bien está empadronado con el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres, y está ocupado actualmente por la fábrica de carne líquida del doctor Valdez García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-7569-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Sánchez y Jiménez o Cipriano Sánchez y Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-7347-v.my.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.17-8226-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Graña de Suburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8127-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Esther Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8126-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Iribarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Benuos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8124-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calveio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8123-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romano o Domingo R. Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8125-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Navarlaz de Argouas, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Juana Zapato de Navarlaz solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María, Juana y Fernando Navarlaz, en la siguiente forma: Donde dice Capato, debe decir Zapato. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-7502-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Betancur de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.11-8030-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Juan Carlos Rienzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario My.10-7167-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama Blanco o Rama y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-7995-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes

comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7855-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Etna Alberico solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de sus padres, que presenta, letra A, se establece como apellido del contrayente y el de su padre Alberici, debiendo ser Alberico. En la partida de su nacimiento, letra B, se padece igual error en el apellido de su padre y abuelo como Alberici, en lugar de Alterico, como corresponde, debiendo establecerse también que el nombre es el de Juan Etna, en vez de Etna. En la partida de nacimiento de Teresa Carolina Iris, letra C., debe hacerse igual corrección, pues aparece como apellido del padre y del abuelo el de Alberici, en lugar de Alberico. En la partida de nacimiento letra D, se ha padecido error al inscribir el nombre de Carolina Angela, en vez del de Irma Carolina Angela, que es el que ésta usa, y por el que se le conoce. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-7936-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tidemann de von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7656-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cottens de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-7976-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-7974-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gini de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-7783-v.jn.6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Enrique Colistro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice Calistro, debe decir Colistro, y donde dice Enrrique, debe decir Enrique. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 78 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-7785-v.my.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Javier Di Vietri, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Enea di Vietri y otr., solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o En la partida de nacimiento de Enea, aparece el padre con los nombres y apellidos de Francisco Savieri Devietri, en vez de Francisco Javier di Vietri; la madre como Adela Faggone, en lugar de Adela Faggioni; además deberán agregarse los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos José di Vietri y Graciosa Pasaro, y Francisco Faggioni y María Carsolio respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de Arduino, aparece como Ardovino, en vez de Arduino; el padre, Francisco Laverio di Vietri, en lugar de Francisco Javier di Vietri; la madre como Adela Fallone, en vez de Adela Faggioni, e igualmente resultan equivocados los apellidos de los abuelos paternos, di Vitri en lugar de di Vietri; María Grasia, en vez de Graciosa Pasaro, y los maternos Fallone, en vez de Faggioni, y Colzoni, en lugar de Carsolio, que son los verdaderos; 3.o La partida de nacimiento de Adelina María Lucía, el apellido del padre resulta como de Vietro, en lugar de di Vietri; la madre aparece con el nombre y apellido de Adelina Fallone, en lugar de Adela Faggioni; los apellidos y nombres de los abuelos paternos, de Vietra y María Grassi, en vez de di Vietri y Graciosa Pasaro, y los abuelos maternos Fallone y Colsolio, en lugar de Faggioni y Carsolio, que son los verdaderos; 4.o En la partida de nacimiento de Héctor Esteban, la madre aparece como Adelina Fallone, en lugar de Adela Faggioni, los abuelos maternos resultan con el mismo error, Fallone, en vez de Faggioni, y Carzolio, en lugar de Carsolio, y la abuela paterna aparece como María Grazia, en lugar de Graciosa Pasaro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-7817-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magdalena Cuneo de Chiessa o Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-7975-v.my.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, recaído en los autos del concurso de Anita Basille de Silvestri, se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 26 de Mayo próximo, a las once horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran —Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-7659-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau o Francisco Grau Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-7168-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Vázquez, conocido por Fausto Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.14-8149-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Guzzo y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Francisco Guzzo, donde el apellido paterno figura Uso, debe decir Guzzo; donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Litera, debe decir María Gracia Lettieri; donde el apellido del abuelo materno figura Litera, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Robina, debe decir Rubino, y donde el apellido de la abuela materna figura Ruso, debe decir Russo; 2.o La partida de nacimiento de Azucena Guzzo, donde el apellido paterno aparece Uds, debe decir Guzzo; donde el apellido materno figura Liten, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Rubina, debe decir Rubino; donde el apellido de la abuela materna aparece Rosa, debe decir Russo, y donde el nombre de la inscripta figura como Angela Custodia, debe decir Azucena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-8116-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bordón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.14-8150-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-8118-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Nobels Explosives Company Limited, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por los señores Barclay, Campbell y Cía. a favor de la sociedad "Nobels Explosives Company Limited", ante el escribano don José Durán y Vidal el 11 de Febrero de 1885, referente a un terreno y sus edificios, que comprende la manzana 54, letra C de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros, que linda: por el Norte, calle por medio, con la manzana número 43 C; por el Sur, calle por medio, con la 59 C; por el Este, calle por medio, con la 55 C, y por el Oeste, calle por medio, con la 53. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-8115-v.my.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Camerlo y doña Cristina Silvier de Camerlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-8117-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tomás Iduate Peile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-8071-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo o Consolación Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8074-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8073-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Senra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8072-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.7-7924-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. My.7-7925-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Claudio Barboza, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Claudio Barboza, domiciliado en la calle Yaro número 1343, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos doctor Celedonio Nin y Silva y mayor Benito Segovia, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Generales de la ley; Segundo: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres, y de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Claudio Barboza". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My12-8075-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gayoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.7-7909-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.6-7203-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Pons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-7303-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Jaffe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Salomón Jaffe para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-7501-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Brega, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en tres fracciones de terreno situadas en el Manga, 17.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B, C y D en el plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, en Abril de 1923, empadronadas con los números 92630, 106351 y 106358 y cuyas áreas y deslindes son. La fracción B se compone de 7 hectáreas, 8.060 metros, teniendo 665 metros 76 centímetros al Noroeste, lindando con Luis Ferraro y Luis Perrone; 116 metros 70 centímetros al Noreste con la fracción A, de Lorenzo y Juan Sánchez; 724 metros 86 centímetros al Sudeste con Carlos Berro y sucesiones Antonio García y Luis Rossi; al Oeste, y Noroeste, con la fracción C del mismo plano. La fracción C se compone, según títulos, de una hectárea, 4.757 metros 62 decímetros, y según mensura de 2 hectáreas, 8.592 metros, 25 decímetros, 50 centímetros, que se deslindan al Noroeste, con Juan Delborio; al Sudeste con la fracción B; al Sudoeste, con don Carlos Berro, y con la fracción D, y al Oeste de frente al camino de la Cuchilla Grande en medio, con don Antonio Mallarini; y la fracción D se compone, según títulos, de 2 hectáreas, 221 metros, 7.275 centímetros y según el plano referido tiene 2 hectáreas 891 metros, 84 decímetros, 69 centímetros y linda: al Noroeste, con la fracción C; al Oeste, camino de la Cuchilla Grande en medio, con Gregorio Iturralde; al Sudoeste, con Donato Carrión, y al Sudeste, con Carlos Berro. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-7517-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capurro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.7-7232-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Bianchi o Bianqui o Vianqui y doña Teresa Bazzini o Basini de Bianchi o Bianqui o Vianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.7-7231-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los señores acreedores de los señores Altmann y Friedmann para una reunión que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, también presentado, pueden ser examinados en todo el tiempo, en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 24 del corriente inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.12-8057-v.my.24.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Eymer Luh y Cía., concordato extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 28 de 1927. — Y vistos los autos promovidos por la firma social Eymer Luh y Cía., sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, que luce de fojas 1 a fojas 6, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1528 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 6, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago por la firma concordataria de las costas, y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Mariano Pereira Núñez". — Y a los efectos de los artículos 1537 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.12-8076-v.my.24.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Juan Zambra, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario My 7-7957-v.my.19.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Solari y Causa se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre los señores Solari y Causa, establecidos con casa de comercio en esta ciudad, Avenida General Flores dos mil seiscientos uno, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra los primeros, procedentes de operaciones comerciales: Primero. Se conviene que la firma Solari y Causa procederá a la liquidación de su establecimiento comercial en el ramo de barraca de materiales de construcción denominada "La Positiva", a fin de pagar con el producido de lo que vaya realizando a sus acreedores, según lo que se establece en las cláusulas siguientes. Segundo: Se les concede, al efecto, el plazo máximo de seis meses, debiendo depositarse en la Liga de Defensa Comercial las cantidades que se vayan realizando. Tercero: Para verificar el cumplimiento de la liquidación, la referida Liga podrá designar, si lo creyese necesario, un interventor a cargo de la liquidación, facultándolo para que tome las medidas de seguridad que estime procedentes. Cuarto: Cubierto que sea el cincuenta por ciento de los créditos dentro del plazo acordado, los acreedores hacen remisión del otro cincuenta por ciento y con la comprobación del pago de dicho cincuenta por ciento se tendrá por dada la correspondiente carta de pago. Quinto: Para garantir el saldo que pudiera faltar en la liquidación hasta cubrir el cincuenta por ciento referido en el plazo estipulado, el socio don Valentín Solari constituirá las siguientes garantías: A) Primera hipoteca sobre dos solares de terreno de su propiedad, si-

tuados en el Manga, en este Departamento; B) Segunda hipoteca sobre una quinta, también de su propiedad, situada también en el Manga, la que hipotecará en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo hacer entrega de la cantidad que esa institución le facilite por ese gravamen para aumentar el fondo de la liquidación a prorratearse entre los acreedores que suscriben este convenio; C) Segunda hipoteca sobre otra chacra de su propiedad, situada también en el Manga, compuesta de cinco hectáreas, y sobre la que gravita un primer gravamen de tres mil pesos; D) Para reforzar las garantías precedentes el señor Juan M. Urrutia deberá depositar en el Banco Británico de la América del Sud, dentro del plazo de cinco días de firmado este convenio, la cantidad de ocho mil pesos, a plazo fijo de seis meses, y a la orden de la Liga de Defensa Comercial, la que podrá disponer de la expresada cantidad hasta la cantidad que fuere necesaria para completar el cincuenta por ciento de los créditos para ser prorrateada con el fondo de la liquidación entre los acreedores de los señores Solari y Causa. Sexto: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dichas hipotecas, de su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados que se obliga a ejecutar a pedido de cualquiera de los acreedores firmantes. Séptimo: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar las hipotecas referidas, los deudores deberán comprobar ante la misma que han cumplido totalmente las obligaciones que este convenio les impone respecto a los acreedores que lo suscriben. La Liga de Defensa Comercial queda facultada a cancelar las hipotecas que gravan los bienes referidos; total o parcialmente, en caso de que los hipotecarios pidiesen el levantamiento de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, debiendo aplicar el producido de las mismas al prorrateo entre los acreedores. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor al aforo actual de esos bienes para el pago del impuesto inmobiliario. Octavo: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por las hipotecas que se constituyan alcanzará a cualquiera de los denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que lo hubiesen firmado cualquiera de los dos ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula décimaprimera). Noveno: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional. Los deudores renuncian, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Décimo: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora, dará a los acreedores el derecho de dar por rescindido el presente convenio. Queda establecida la misma cláusula para el caso de que se comprobase que algunos acreedores no firmantes del presente convenio iniciaran acción judicial contra los deudores por cobro de su crédito, o si se constatase que los deudores les hubiesen pagado en condiciones más favorables que las aquí pactadas o hubieran asegurado con alguna otra garantía el crédito reclamado. Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscripto por los deudores y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. De los dos restantes que se entregarán a los deudores firmados por el Presidente y Secretario de la Liga, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, los deudores se obligan a presentarlos a la Liga dentro de quince días, a los efectos que se refiere la cláusula octava de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por los deudores. Con la constancia de su presentación, puesta por la Liga devolverá uno de dichos ejemplares para los deudores, en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimosegundo: La Liga hará el prorrateo entre los acreedores y por las cantidades denunciadas por los deudores en este convenio, quedando facultada, sin embargo, para aceptar rectificaciones o nuevos créditos, así como preferencias o privilegios que considere justificados, pero los acreedores no están obligados o otorgar carta de pago si no fuese pagado totalmente el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, reservándose el derecho por el saldo contra los deudores. Décimotercero: Las escrituras de hipoteca podrán extenderse así que esté suscripto el convenio por la Liga y los deudores: Décimocuarto: Las escrituras hipotecarias que deben otorgarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de este convenio, y los de cancelación en su caso, serán autorizadas por el escribano que la Liga de Defensa Comercial designe, siendo en todos los casos los gastos que se origien de cargo de los señores Solari y Causa. Décimoquinto: Los acreedores de los señores Solari y Causa, denunciados por éstos, son los siguientes: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. —Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 310.70. — Santiago Bonsigrore, $ 668.19. — B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51. — Francisco A. Matto, $ 284.13. —F. E. Price y Cía., $ 444.05. — Sala y Cía., $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90. — Serratosa y Castells, pesos 436.80. — Wilsons Sons y Cía. Ltd., pesos 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., pesos 212.25. — D. Mantero y Cía., $ 60.00. — Metzen Vincente y Cía., $ 624.74. — Emilio Fontana, $ 1.050.00. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Fontana y Matos, $ 3.183.65. — Wattine, Bossutt et Fils, $ 579.43. — J García Nicolini, $ 1.491.99. — American Pitch Pine Export Co., New Orleans, $ 11.824.85. —Bradbury Son y Co., Londres, $ 4.090.32 —Joseph Heureux y Cía., Bruselas, $ 1.249.92 George Garrett y Cía., Glasgow, $ 407.34. — Máximo Kohler, Alemania, $ 797.48. — Banco Español del Río de la Plata, $ 2.500.00.— Banco de la República, $ 3.559.27. — Berrutti y Cía., $ 3.415.57. — Airalde y Storacce, $ 49.21. — Antonio Rovira, $ 1.200.00. Otonello y Chaton, $ 692.00. — Alberto Lalanne, $ 165.00. — Manuel Castro Fachino, $ 1.000.00 —José Mariño, $ 110.00. — N. Goddard y Cía., $ 46.00. — Banco de Seguros del Estado, $ 204.00. — Ellis y Cía., $ 70.00. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Talleres Gráficos Rolleri, $ 74.00. — Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — En total $ 46.500.40. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. — Brito Foresti, Rolando y Cía., pesos 310.70. — Santiago Bonsignore, $ 668.19. —B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51. — Francisco A Matto, $ 284.13. — F. E. Price y Cía., pesos 444.05. — Sala y Cía., $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90 —Serratosa y Castells, $ 436.80. — Wilson Son y Company Ltd., $ 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., $ 212.25. — D. Mantero y Cía., $ 60.00. — Metzen Vincenti y Cía., $ 624.74. —$ 9.737.49.—Montevideo, Octubre (20) veinte de mil novecientos veintiséis. — Solari y Causa. — Valentín Solari. — Por la Liga de Defensa Comercial: Carlos Vilaró Rubio, Prosecretario. — A. Rubio, Presidente. — Pp. Wattinne Bossut y Fils: Ernesto Rivas. —Montevideo, Marzo 12|927, $ 579.43. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Max v Kohler. £ 166.4-0. — Ellis y Cía., $ 70.00 oro. — Alfredo Mariño, $ 158.79. — Por Airaldi y Storacce: Firma ilegible. — Emilio Fontana, $ 1.088.49. — Prosecución de la nómina de acreedores de los señores Solari y Causa: J. Susena, por Berrutti y Cía., pesos 54.72. — "La Patria Italiana en el Uruguay", como Administrador Rafael Labella, $ 22.00. — "La Colonia", como representante Francisco Montero, $ 15.00. — Como cesionario de la American Pitch Pine Export Co., Nueva Orleans, acredor por diez mil ciento noventa y ocho dóllares con 63 cts., Julio L. Muñoz. — Como cesionario del Banco Real del Canadá, acreedor por mil novecientos veintinueve dóllars con 42 cts., Julio L. Muñoz. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 3.592.67, firma ilegible, Subgerente. — Domingo Zambra, pesos 19.75. — Ipatta y Cía., $ 80.31. — Por el Banco Español del Río de Plata, sucursal Montevideo, $ 2.586.30, firma ilegible. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Antonio Poladura, $ 9.20. — Talleres Tipográficos Rolleri, $ 74.00, Luis Rolleri. — P. A. Joseph Heureux (Londres) Co., acreedor por la suma de £ 260.8.0. — Banco Británico de la América del Sud Ltdo., firma ilegible, Gerente. —Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — El Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial en su sesión del 21 del corriente mes, ratificó el presente convenio celebrado con los señores Solari y Causa, en lo que repecta a los acreedores que representa. — Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente.— J. Serratosa Cibils, Secretario. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-7865-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Guerra y Cía. (con asiento en la ciudad de San José), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.16-8211-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Félix Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás Durán y Vidal, con domicilio en la calle Paraguay número 2098, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.4-7801-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Montag, y que, en cinsecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico a don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación .— Montevideo, Abril 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.4-7800-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Spinelli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-7685-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-8184-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a *don Miguel Mastrángelo* para que dentro *del* término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los

autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Vanotti, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince del mes de Junio, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.14-8161-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-8052-v.jn.11.

Aviso

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Brandt de Miranda Ana María, información", se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, se ha declarado justificada la identidad entre doña Ana María Brandt de Miranda, la persona que fué bautizada con el nombre de Ana, y la que fué inscripta en el Registro del Estado Civil (Libro de nacimientos), con los nombres y apellido de Consuelo Agueda Amalia Brandt, por ser la misma persona. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7906-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Angela Llanilla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente como hija natural de doña Margarita Costa, siendo, en realidad, hija legítima de don Francisco Llanilla y de doña Margarita Costa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.5-7874-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pardías de Dellepiane, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8086-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos ausentes de doña Rita Viana y de don Vicente Viana, éste representado por sus hijos don Esteban Viana y doña Modesta Viana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7660-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7931-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrizero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Antonio Narváez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.4-7823-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Eloísa Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Félix Ricardo Galliani, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-7716-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Biaggini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alejandro Nicasio Velázquez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-7532-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Herminia Reig para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alberto Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7490-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Persavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique De Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7480-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Mario Giambelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.7-7238-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.17-8232-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Pedro José Curto, Juan Pedro Félix Curto y Pedro Crispín Curto, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Miguel Pedro José Curto: Dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir de Antonio Curto y Teresa Scaletta; B) Partida de casamiento de Miguel Pedro José Curto con Palmira Luisa Victoria Panizza, dice Miguel José Curto, en vez de Miguel Pedro José Curto; C) Partida de nacimiento de las menores Palmira y Ofelia Carolina Curto. En ambas dice hija de Miguel José, debe decir hija de Miguel Pedro José; D) Partida de nacimiento de Juan Pedro Félix Curto, dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scaletta; E) Partida de nacimiento de Pedro Crispín Curto, dice nieto por línea paterna de Teresa Scaleta y por línea materna de Margarita Vasso, y debe decir Teresa Scaletta y Margarita Basso. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. My.16-8186-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8128-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8106-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Routin, Actuario. My.12-7683-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Mérola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. My.11-8046-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María L. Guibernau y otros solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o La de nacimiento de Antonia Guibernau, por aparecer en ella Antonia, en lugar de Renée, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pelegrín Guibernau, por aparecer en ella como Pelegrín, en lugar de Fausto; 3.o La de nacimiento de Lorenza Ema Guibernau, por aparecer en ella como Lorenza Ema, en lugar de Amelia; y 4.o La de nacimiento también de María Josefa Guibernau, por aparecer en ella como María Josefa, en lugar de Modesta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.16-8177-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.11-8014-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Caruso de Insúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7933-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno irregular situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea de diez metros que da frente a la calle Costado Iglesias; al Sur, dieciocho metros cinco cen-

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

tímetros con frente a la vía del Ferrocarril Central; al Este, una línea de treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, que linda con una propiedad que fué del doctor Julio Bastos, y al Oeste, una línea de treinta metros con setenta y cinco centímetros, que linda con terrenos ribereños del arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado ante este Juzgado doña María Josefa Pozzi y María Pozzi de Tea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7922-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ciriaco del Carmen Mancebo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ciriaco del Carmen en lugar de Carlos Ciriaco del Carmen por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 14 de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. My.17-8234-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Sangiovani o Sangiovanni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Gaudie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.3-7775-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascualina Anunciata Braidot de Botti y su esposo don Emilio Botti, por sí y sus menores hijos, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan A) Partida de matrimonio: El nombre de la peticionante, donde dice María Elena, debe decir Pascualina Anunciata; B) Partida de nacimiento de Antonia Rosa Salvadora: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; C) Partida de nacimiento de Andrés Antonio José: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; y D) La de nacimiento de Alberto Andrés Felipe: Donde dice también María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7932-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-5933-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Roberto Hoechstetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Emilia Lutz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7483-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Consuelo Fernández de Sellera y su esposo Rafael Sellera, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) En la partida de nacimiento de ella debe establecerse Agosto, como mes en que nació, que se ha omitido; su nombre, en vez de Consuela, Consuelo; y el nombre de su madre, en vez de Olofia, Eulogia; B) En la de matrimonio, el apellido de la peticionante, en vez de Strozzi, Fernández; en lugar de 1886, el año de su nacimiento, 1888, y en lugar de hija de José Strozzi y Eulogia Fernández, debe establecerse solamente el nombre de ésta. Y en las de nacimiento de Ana María y Amílcar Roberto Sellera, el apellido de la madre, en vez de Strozzi, Fernández; debiendo establecrse solamente el nombre de la abuela materna. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo a 23 de Abril de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7643-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis de Mata Magán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Soledad Alonso Guirado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.23-7482-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurea Cortina Molins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pinto Roure, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-7343-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Melitón Fernández Muro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adoración Berrozpe y Aliaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-7341-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Genaro Groppa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Victoria Figueroa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-7340-v.my.26.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 19 de 1927. — Vistos: para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, por conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el señor Norder en su escrito de fojas 5 manifiesta que el Superior Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo, por sentencia ejecutoriada de 11 de Julio de 1913, decretó la separación de cuerpos por mutuo consentimiento en el juicio que inició de acuerdo con su esposa (testimonio de fojas 1 y siguientes), con ese objeto. Estando actualmente radicado en este país solicita que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la citada separación dispuesta por las autoridades judiciales brasileñas. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), no se opone a lo peticionado por el señor Norder, y se llamaron autos para sentencia (fojas 8); Considerando: Que el testimonio que se acompaña con el escrito de fojas 5, por estar debidamente legalizado, hace plena prueba (artículos 350 del Código de Procedimiento Civil y 357); que ha sido dictada sentencia de separación de cuerpos entre los cónyuges Norder-Kaner, y que han transcurrido más de tres años desde que ella se ha expedido, siendo la causal en que se funda ese fallo una de las que admite nuestra ley para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil); que el artículo 185 del citado Código establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá impetrar la conversión en divorcio basándose en una sentencia; que, en consecuencia, corresponde acceder a lo peticionado por el actor. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre don Carlos Norder y doña Elisabeth Kaner, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica; agréguense los diarios que los contengan, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7471-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elinor Gracia Eckersley, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Jaime Machín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-7342-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Camilo Lancina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa María Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.7-7218-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nemesia Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Scarcella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. Ab.6-7107-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucía Scarpa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Martone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.6-7184-v.my.20.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Otero contra Sebastián Alfonso Martins de Fonte, sobre conversión al divorcio, se ha ditcado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Vistos: Para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por doña María Otero contra don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por conversión de divorcio; Resultando: Que la citada señora de Otero en su escrito de fojas 8 manifiesta que por sentencia ejecutoriada, dictada por la Corte de Apelación de Río de Janeiro, se hizo lugar a la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por mutuo consentimiento (testimonio de fojas 1 y siguientes). Solicita, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se decrete la conversión en divorcio absoluto de esa separación de cuerpos. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 10 no se opone a que se acceda a lo solicitado y se llamaron autos para sentencia (fojas 10); Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que siempre que hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio absoluto, basándose en la sentencia; que en este caso la sentencia de separación se pronunció por la justicia brasileña el 20 de Agosto de 1912, y el testimonio presentado hace prueba plenísima (artículo 357) del Código de Procedimiento Civil), sobre esos hechos; que nuestra legislación admite el divorcio fundado en el mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil); que es también el motivo por el cual se accedió a la separación de cuerpos; que estando justificadas legalmente las circunstancias que indica el artículo 185 citado, corresponde acceder a lo impetrado por la parte actora. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña María Otero y don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, y disuelto el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agré-

guense los diarios respectivos sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren, previo pago de acreedida que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-7472-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Juan M. Serrato, por la sucesión de José María Martino con Adolfo P. Betalú, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quienes sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con don José María Martino el veintiséis de Julio de mil novecientos veinticuatro del solar de terreno ubicado en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalado con el número 18 de la manzana B del plano del agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso de compraventa que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ab.21-7395-v.my.21.

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan M. Serrato, por la sucesión de don José María Martino, con Norberto Alvarez, como cesionario de Nieve C. Recalde y José Calucho, por notificación", se hace saber a dicho señor Alvarez o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en los compromisos de compraventa celebrados por sus cedentes con don José María Martino el diecisiete de Enero de mil novecientos veintitrés de los solares de terreno ubicados en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalados con los números 9 y 6 de la manzana E del plano levantado por el agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula resolutoria estableci da en los respectivos compromisos de comproventa, que da derecho al promitente vendedor para dar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anuladas las promesas de venta de los expresados solares. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ab.21-7396-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita, llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710, 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Airzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Martín Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.17-8225-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8055-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Doglio de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8062-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clara Alcira Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8068-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8061-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Murialdo de Curbelo y Felipe Murialdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1926.— Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8060-v.my.24.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Marcelina Monfor de Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8056-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Oliveto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.11-8028-v.my 23.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escarón, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se lleva al conocimiento del público que en los expresados autos se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas parroquiales y del Registro de Estado Civil que a continuación se mencionarán: En la partida de nacimiento de Julia María Petrona Scarone, en donde el apellido está Mangiante, deberá decir Mangianti. En la partida de nacimiento de Angela Benita Scarone, en donde el apellido de su padre dice Escarone, deberá decir Scarone. En la partida de nacimiento de Miguel Narciso, en donde los apellidos de sus padres dicen Escarón, Manyante, deberán decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Amalia Josefina Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Manyante, deberá decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Luis Doroteo Scarone, en donde los apellidos de sus padres dice Escarón, Mañyale, deberá decir Scarone, Mangiante. En la partida de nacimiento de Orfilia Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8067-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escaron, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Julia María Petrona; en la de Angela Benita; en la de Miguel Narciso; en la de Amalia Josefina, en la de Orfilia y en la de Luis Doroteo Scarone: En donde, refiriéndose a los apellidos de los padres de los nombrados se dice: Mangiante, Escarone, Escaron, Manyante, Escaron, Manyante, Escaron, Mangale, Escaron, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8066-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.10-7994-v.my.21.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Acuña Verdaguer Ildaura con Delmidio Torcuato Antonio Arrieta Pérez, divorcio", se cita y emplaza a don Delmidio Torcuato Antonio Arrieta para que se notifique de la providencia que a continuación se inserta: "Señálase para que tenga lugar el próximo comparendo la audiencia del 22 de Febrero de 1928. —Líbrese exhorto para notificar al esposo. —José B. Nattino". Como también para que dentro del término de treinta días indique domicilio bajo apercibimiento de que si no concurriera a notificarse de la providencia transcripta, ni fijare domicilio dentro de ese término las resoluciones a recaer se tendrán por notificadas en los estrados de este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.10-8012-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severa de León de Rodríguez y Cipriano Estanislao Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.9-7985-v.my.20.

Emplazamiento

En los autos iniciados por don Felipe Victora, por prescripción adquisitiva de once hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados de campo, ubicado en los Cerrillos, comprendidas dentro de la fracción de mayor área que linda en conjunto: al Norte, con viuda de Nicolás Cernada y sucesión de Ignacio Cabrera, camino vecinal al Paso de las Toscas por medio; al Este, con el arroyo de las Brujas; al Sur, con Lucio Tejera, y servidumbre de paso por medio, con Carlos Reinaldo y viuda de don Pedro Tejera o Juan Tejera; y al Oeste, con Gregorio Cernadas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dicha parcela de campo, sea a título universal o singular, y especialmente a los linderos nombrados, para que por sí o por apoderado en forma se presenten dentro del indicado plazo a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien, a la vez, se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Dicho inmueble se encuentra empadronado con el número quinientos noventa y ocho en la tercera sección de este Departamento, habiéndose habilitado la próxima feria menor y demás feriados a los efectos de esta pa-

blicación. — Canelones, Abril 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.18-7326-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Isabel Fernández de Stifano o Isabel Fernández de Stifano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.14-8165-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Romego de Benítez, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a sus bienes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 4 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8064-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Lozardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8054-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena, Julián Marichal y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los mencionados o a cualquiera otra persona que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana 85, empadronada con el número 376, cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noroeste, con Marcos Ibero; al Noreste, con Rosa Cáceres; al Sudeste, con Francisco Bellón, y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; encerrando una superficie de 1 127 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Santa Lucía Abril 21 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.
Ab.26-7557-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente que por cobro de la contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 976 se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Hermenegilda Barcelo, ó a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad de la referencia está ubicada en la manzana número 247 de esta ciudad y sus límites y áreas son los siguientes: al Noreste, calle Florida; al Sudeste por formar esquina calle San José al Nordoeste Alfonso Grampone; al Sudoeste Honorio Céspedes; encerrando una superficie de 3.511 metros cuadrados, y un aforo de $ 500.00. — Santa Lucía, Abril 5 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.7-7225-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz.
My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Balero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8248-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Bonifacia Fernández de Saravia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8247-v.my.30.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ulises Collazo, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por el nombrado señor Collazo una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos posesorios que ante el escribano Benito J. Montaldo le otorgó Manuel Jorge Barreto, por sí y como apoderado de su hijo Braulio Manuel Barreto, el día diez de Agosto de mil novecientos dieciséis, inscripta con el número ciento treinta y uno, de un terreno situado en esta ciudad, con veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur, con Francisco F. Palermo y la sucesión de Lino Arias. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-8107-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8004-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 526 hectáreas, 8.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Victoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón; al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermiano Aceredo; al Sudoeste, con Januario González, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 230 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Reboledo y la sucesión Victoria; al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-7918-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Muníz de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.9-7971-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
My.16-8175-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Margarita Bounnous de Romano, rectificación de partida", se ha presentado doña Margarita Bounnous de Romano solicitando la rectificación de la partida de defunción de Augusto Bounnous, manifestando ser su verdadero nombre Juan Agustín Bounous, y no Augusto Bounous, como por error se establece. A los efectos se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 25 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
My.7-7945-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Mónico Badel y doña Pilar Carro de Badell, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 9 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
My.12-8092-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
My.10-7998-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Cogley, Clara Parles o Parle de Cogley y Patricio Cogley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
Ab.27-7671-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Ernesto Zerpa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7670-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don José Panzera, de la ciudad de Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena

de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativo de sus créditos al Síndico, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

My.5-7848-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.28-7669-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Oviedo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.28-7668-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Julia Legrand contra Isidoro Valentín Alonso, separación de cuerpos", se hace saber que por auto de seis del corriente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Isidoro Valentín Alonso y Julia Legrand, y la separación de cuerpos de esos cónyuges Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por él término de quince días. — Durazno, Mayo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.12-8080-v.my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallide bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927 — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Florencia Ojeda Craigdallie o Genoveva Florencia Craigdallie, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.10-7996-v.my.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mederos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante ste Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.11-8021-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por doña Margarita Lerena de Peláez en favor de doña **Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez** el dos de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro ante el escribano don José A. Zavala Muniz, con relación a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares seis y ocho de la manzana veinticuatro de esta ciudad, compuesto de doscientos cuarenta y seis metros nueve decímetros, que lindan: al Norte, con la Avenida Brasil, en un frente de ocho metros treinta centímetros; al Sud, con el terreno que se mencionará en segundo término; al Este, María Daguerre, en un frente de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, y al Oeste, con Gerónimo Curuchaga; más cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados de terreno que están en común, en una porción de doscientos veinticinco metros cuarenta y ocho decímetros, que forma parte del solar número seis, manzana veinticuatro, lindando: al Norte, con el terreno anteriormente descripto, don Gerónimo Curuchaga y don Bernardo Berruta; al Sud, con Domingo Barruta; al Este, Nader Chalela, y al Oeste calle 25 de Mayo. — Trinidad, Mayo 6 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My.10-8003-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Trifón Amadeo Rodríguez o Amadeo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1927 —Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-8083-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Cabrera, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Franckin, Ida, Ildis, Wáshington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario

My.12-8087-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Fuentes de Lavilla y Teresa Labilla de Ballauri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1923 — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8082-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Curcho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.9-7984-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se inició la rectificación de las partidas de nacimiento de Guillermina Genoveva y Justa Rufina Mendiola, cuyas partiads están equivocadas, pues los verdaderos nombres son Genoveva e Ildefonsa, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta pjublicación. — Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.9-7986-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis **Amestoy Ospitaletche y doña Isabel Navarro** de Amestoy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7866-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ciriaco del Pino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Florida, Abril 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.27-7597-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Torres y de don Bruno Torres, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8159-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Domínguez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 6 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8158-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.14-8157-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha presentado don Eduardo Urioste, en representación de Regino Isabelino Sierra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la esposa de su poderdante, por aparecer en ella con el nombre de Eduvijes Florentina Suárez, cuando su verdadero nombre es Práxedes Suárez. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Abril 27 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.

My.5-7869-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Recuero (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.5-7870-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteconа, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Montero de Gastambide, iniciando los autos caratulados "Armelina Gastambide, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita que donde la partida de defunción de Armelina Gastambide se ha establecido este nombre erróneamente, se sustituya por

el de Armelia Gastambide, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8196-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8205-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Ferreira de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8193-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Ordóñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8194-v.my.28.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis se declaró en estado de incapacidad a Ramona Fortunata Rodríguez, nombrándosele como curadora a su madre legítima doña Felipa Correa de Rodríguez, cuyo cargo le ha sido discernido por otra resolución de 3 de Mayo del expresado año. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8206-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Norando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 27 de 1927. — Felipe H Ortiz, Actuario. My.7-7773-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7878-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al señor Albin Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de María González de Martínez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Agosto 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.27-7592-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Migues, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de José Risso y María Larrosa o Arosa, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) Que en las partidas de bautismo de Juan B. Alejandro, Elías Fortunato Cirilo, José Juan, Domingo Andrés Risso donde el apellido de los padres de los bautizados se han escrito Russo, Rizo y Riso y Larrosa, Arrozl y Arrosa se establezca como corresponde, que es Risso y Larrosa; y B) En la partida de nacimiento de Valentina Agueda Risso, donde la inscripta aparece llamándose Balentina, se establezca Valentina Agueda, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-7882-v.my.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Juan Fachelli solicitando su rehabilitación en virtud de haberse declarado la quiebra casual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.18-7330-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.5-7847-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Margarita Silveira, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Margarita Silveira, o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho a la propiedad rural empadronada con el número 831, ubicada en esta sección, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Batlle y Ordóñez, Marzo 15 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona.

Mz.21-6759-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Omar Gianoni, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-8172-v.my.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Demichelli Rosolinda, denuncia la incapacidad de su esposo Claudino Esteban Scotto", por auto de este Juzgado de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz al nombrado Claudino Esteban Scotto. Se hace saber también que ha sido nombrada curadora de dicho incapaz su esposa doña Rosolinda Demichelli de Scotto. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8171-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Cavillón o Cabillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8166-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teresa Strazzarino de Garaventa y Matilde Luisa Francisca Garaventa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.11-8019-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Gorgonia Ibáñez de Ustia, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-8167-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Eustaquio Aimagro Paredes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 6 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-8173-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7827-v.jl.2.

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la sociedad fallida Alfredo Demarco y Compañía para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día 19 de Mayo próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú Abril 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.27-7598-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Firpo y Luisa Giani de Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — José Lamas, Actuario. My.14-8169-v.my.26.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, encargado interinamente del Juzgado de igual clase de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 22 de 1927. — José Lamas, Actuario.

My.14-8168-v.my26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Vidal de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — José Lamas, Actuario. My.11-8020-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace **saber al público** que por autos de 18 de Enero y 21 de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz a Mauricio Ramírez, nombrándose curador interino a don Ernesto Quintana. Y de acuerdo con dicha disposición legal se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — José Lamas, Escribano Público. My.4-7825-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.30-7717-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Simona Rebollo de Pérez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.25-7539-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Bauzá, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.25-7538-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Otero o Ramona Calle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 9 de 1926. — Francisco Faig Actuario. Ab.30-7718-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llama y emplaza al señor Vicente Federico Ricketts y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1991, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres Juez de Paz. My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Pisciottano, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 12 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.17-8245-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marchan y Margarita Pascasia Marchan de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.13-8137-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ramón y Carlos Raúl Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título de consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.13-8138-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Ramón Arino o Harin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Abril 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.7-7951-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adma Abib Kemaid de Suaya a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha Abril 28 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano My.7-7950-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo P. Machado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Perpetuo el que aparece como Perpetua en lugar de Perpetuo. Y a los efectos del artículo 81 de la ley de Registro Cívico Nacional se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Marzo 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano My.3-7770-v.my.19

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Llana y Compañía, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintidós de Marzo último ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Pedro Bossi los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 4 de 1927. — Próspero M. Ruber, Escribano. My.3-7769-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — **Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Silveira de Acevedo, Juvenal Silveira de Acevedo, María Gloria, María Amelia, Joaquín I. Oscar Silveira de Acevedo, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.** Ab.26-7576-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Martínez solicitando segunda copia, por habérsele quemado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado Paulino Martínez, por don Heraclio Ureta, relativa a dos solares de terreno sitos en el Pueblo 19 de Abril, octava sección de este Departamento, ubicados en la manzana número siete siendo uno de ellos esquinero y el otro central, que por estar unidos, forman una sola fracción que mide treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, y linda: Un frente, calle Número 3; otro, calle Número 7; un lado, Medardo Martínez, y al fondo, el vendedor. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano Ab.26-7575-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Proserpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8238-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio David Lima o Higinio David de Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8237-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Ripa y Francisco Ripa para que todos los que se donsideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Abril 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. My.16-8188-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Barboza de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. My.14-8153-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.14-8162-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Laureano Ferrando, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.7-7943-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Coelho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.7-7942-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martín Bertiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino My.7-7941-v.my19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Almera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.21-7389-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. My.17-8239-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Horacio Viera y María Teresa Viera, se ha presentado el doctor Sofiido Hernández, en representación de doña Petrona Figueroa de Viera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Viera, ocurrido en el año 1859, 1.a sección de esta ciudad, la que tiene el número 415, en la que se ha establecido que el nombre de la inscripta es María, cuando el verdadero es María Teresa Viera. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 29 de 1927. Atilio D'Angelo, Actuario "ad-hoc". My 14-8163-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. My.14-8164-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bartola Fajian o Fajiano de Sandro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. My.17-8240-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.10-8006-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Delfino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.10-8005-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Figueiras do Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.7-7955-v.my.19.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Emilio L. Pannone solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 8 de 1926. — Juan A. Abó, Escribano Actuario. Ab.22-7462-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Eusebio Pérez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento que a continuación se expresan: De Romana Bartola Pérez, el nombre de la inscripta es así, y no como aparece; el apellido Reverón es también así, y no como figura; de Francisca Javiera Pérez, el apellido Reverón, es así, y no como se le hace figurar; de Juana Secundina Pérez, el apellido Reverón, debe escribirse así, y no como se le hace figurar; al igual que en la de Jacinta Senona Pérez, en que aparece mal escrito también el apellido Reverón. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Mayo 4 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. My.7-7937-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Reffino de Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.16-8202-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Baldomero Castro Britos o Baldomero Ladislao Castro Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.16-8201-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.14-8144-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Dabala, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.10-8007-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Rodríguez de Moraes de Bonnaric, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1927. — Jaime Roca Costas, Actuario Interino. My.17-8236-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.14-8155-v.my 26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada a nombre de don Toribio Alberto Fros y sus hijos y otros, en autos "María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros", solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, y que contienen los errores a corregirse que se enumeran: Partida de matrimonio (parroquial), de María Angélica Rodríguez de Moraes y Toribio Alberto Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Sebastián Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: de Morais, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Toribia: Donde refiriéndose al apellido de la madre, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de María Lidia: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: María Ledia, debe decir María Lidia. Donde, refiriéndose al padre, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde refiriéndose al apellido de la madre, dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Fidelis: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Fideles, debe decir Fidelis. Donde refiriéndose al padre dice: Toribio debe decir Toribio Alberto. Donde refiriéndose a la madre dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Universina: Donde, refiriéndose a la inscripta dice: Belbina debe decir Universina: donde refiriéndose al padre dice: Toribio debe decir Toribio Alberto, y donde, refiriéndose a la madre dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Erundina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Erodona, debe decir Erundina. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angela de Fros debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Rutilio: Donde refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice: Toribio debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose

al nombre y apellido de la madre, dice María Angelca, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Clotilde: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelca de Rodríguez, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.14-8156-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guido R. Andrioti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores a corregirse que a continuación se detallan: Donde, refiriéndose al inscripto, se dice solamente Robustiano, debe decir Guido Robustiano; donde, refiriéndose al padre del incripto, se dice Alejandro Andretti, debe decir Alejandro Andriotti, y donde, refiriéndose al apellido de la madre del aludido inscripto, se dice Catalorda, debe decir Catalurda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1927. — Jaime Roca Estévez, Actuario interino. My.6-7904-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zalmira Demetria o Demetria Zelmira Asconavieta de Fagundez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.11-8048-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Correa de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.11-8047-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Severina Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.12-8077-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ferreira de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.10-7997-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Fernández de Mena, Rosa Cándida Nogarol, Nugarol, Nugaron, Nogaro o Novaro, y de don Isidro Alvarez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las referidas sucesiones y especialmente a los herederos Laureano, Cipriano Gregorio y Severino Alvarez, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ab.23-7496-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053, y linda: por el número .... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8180-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326, planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8179-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Arcadia Celia Acosta", se cita, llama y emplaza a Arcadia Celia Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, Barrio General Artigas, manzana número 138, lindando por el Norte, con María Elsa Maeso y otros; Sur, Bruna P. Acosta; Este, calle Andrés Aregueti, y Oeste, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7741-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María Elsa Maeso y otros", se cita, llama y emplaza a María Elsa Maeso y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad (Barrio General Artigas), manzana número 138, lindando: por el Norte, calle Ituzaingó; Sur, Vicente Acosta; Oeste, Manuel B. Carballo; y Este, calle Andrés Aregueti. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7742-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Enrique Andreoli", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Enrique Andreoli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Ituzaingó; por el Sur, Marcelina Castro de Piñeyro; por el Oeste, Valentín Rodríguez, y por el Este, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.26-7579-v.my.31.

ALCALDIA DEL 7.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Nasiaceno López, denuncia un novillo aparecido en campo de su propiedad, sito en Yerbal", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía un novillo pampa overo, señalado con un sarcillo en la oreja derecha y cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo. Pasado el término se procederá de acuerdo con el artículo 65 y 807 del Código Rural a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — Primitivo Charquero, Teniente Alcalde. My.16-8181-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Continuará el viernes 27 del corriente a las 14 horas, el remate judicial ordenado por el Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos "Lomazzi y Medina, quiebra", en el local, Bulevar Artigas número 1477, entre Carapé y Palmar, que quedó suspendido por hechos que son de pública notoriedad. My.17-8227-v.my.27.

JOSE TOMAS TELLECHEA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, decretada en los autos "Julio Olivera Calamet y Cía., quiebra", hago saber al público que el día jueves 26 del corriente mes de Mayo, a las 13 horas y 30 minutos, en la propiedad situada en la calle Santa Fe número 1158, voy a proceder al remate, al mejor postor, de todas las valiosas existencias, instalaciones, galpones y productos químicos nacionales e importados que los fallidos tienen en el conocido establecimiento "La Electroquímica". Entre los bienes que se van a sacrificar a la más alta oferta, merece destacarse en este caso la instalación para la preparación de hipocloritos y subproductos (aguas para desinfección, lavado, etc.), consistentes en doce celdas electrolíticas, grupo electrógeno (motor Marelli de 25 H. P.), dos cuadros de distribución, complementos y repuestos, dos motores de 5 y 1 H. P., tanques de cemento armado, un camión "Ford", muebles de escritorio, caja de hierro marca "Shaw" y Cía.", máquina de escribir, etc. El comprador deberá oblar el 20 por ciento en garantía y retirar los artículos dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la venta, con excepción de las celdas y galpones que se les concede plazo hasta el 31 del corriente mes. En el inprobable caso que no se rematase todo el día 26, el remate continuará el día 27, a la misma hora 13 y 30 minutos.

La exhibición de los objetos a venderse se efectuará los días 24 y 25 de 9 a 12 y de 14 a 17, y el día del remate, desde las 9 en adelante.

Por otros informes, al rematador: calle Rivera 2177. My.17-8224-v.my.26.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Magallanes 1430, entre 18 de Julio y Colonia, rematará, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Isaac Montag, quiebra", todas las existencias de la fábrica de camas "La Metalúrgica", compuesta de maquinarias, materiales de bronce y hierro para camas, camión "Ford" y cajones zinc y varias camas sin terminar. My.16-8219-v.my.28.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente mes y días subsiguientes y a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías de la referida quiebra en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Sarandí y 25 de Agosto, con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 10 de 1927. — Juan F. Furmo, Actuario. My.16-8209-v.my.30.

LISANDRO J. LAUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día cinco de Junio prórimo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz a la venta e nremate público de las siguientes haciendas, que se hallan depositadas en el campo del nombrado Victoriano Rodríguez, situado en la tercera sección de este Departamento: 319 vacas, tasadas a 18 pesos cada una; 107 vaquillonas, a 15 pesos cada una; 158 novillos, a 36 pesos cada uno; 102 novillos de 2 1|2 años, a 21 cada uno; 176 terneros de marca, a 10 pesos cada uno; 126 terneros orejanos, a 4 pesos 50 centésimos cada uno, y 9 toros, a 70 pesos cada uno, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el

término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.16-8210-v.jn.8.

CANEPA FRANCO Hnos.
JUDICIAL

Mercaderías, armazones y demás de una zapatería.

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en nuestro local de remates, calle Miguelete 1325. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Esteban F. Murissich, quiebra", remataremos cantidad de calzados finos para hombre, señora y niños, botas de montar, zuecos, zapatillas, hormas, máquina da aparar, armazones, mostradores, reloj de pared, gran letrero anunciador, útiles de zapatero, etc. My.16-8220-v.my.28.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Diego Lamas de este Departamento, a inmediaciones de La Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por ser esquina son también de frente al Este, a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2 y por el Sur con él 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6 y por Oeste con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1410 My.16-8176-v.my.31.

PICABEA Y SAQUIERE
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra doña Fermina Garrone de Monge y otros, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del Escribano Rafael F. Ruano Fournier, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contenga, situada en esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 255, solar número 1 de la manzana 27, ubicado en la esquina de las calles Francisco Soca y Ferrocarril, con un área de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, trece decímetros, con 21 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ferrocarril y 16 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Francisco Soca, lindando: por el Sur, con la propiedad de don José Ruso y por el Este, con más terreno del mismo inmueble. Se previene: A) Que dicho bien está avaluado por técnico destinado en autos, en la suma de mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta centésimos, o sea a razón de tres pesos el metro cuadrado. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado avalúo. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del importe, en el momento de ser aceptada la oferta. — Las Piedras, Mayo 3 de 1927. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz." My.13-8141-v.my.30.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Natino, dictado en los autos caratulados "Serra Pedro con Pascual Arcidiaco, ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la manzana número ciento once de esta ciudad, empadronado con el número 526, con 22 metros 85 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por 22 metros 95 centímetros al Sur, con un martillo saliente de 2 metros 95 centímetros de ancho, por 20 metros de largo, en el ángulo Sur oeste, y lindando: al Sur, con don Pablo Bértora y la sucesión de don Santiago Wei gel; al Oeste, con don Sinforoso Corujo, y al Este, con don Pablo Bértora y el solar que se describirá a continuación; B) Otro solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la misma manzana que el anterior, empadronado con el número 552, con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda en 8 metros 75 centímetros, con don Pablo Bértora, formando en la línea del Este, a los 14 metros 25 centímetros de la calle Uruguay; un martillo entrante de 0 metros 55 centímetros, y lindando al Oeste, con el solar anterior, y al Este, con el que se describirá a continuación; C) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la misma manzana que los anteriores, empadronado con el número 812, con 10 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay y 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Pablo Bértora, y que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle José Batlle y Ordóñez, y lindando por el Oeste, donde forma el martillo saliente que se menciona en la anterior, con la fracción que precede. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.13-8113-v.my.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

El sábado 21 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Colonia 1288, entre Yi y Yaguarón, remataré por orden del Juzgado de primer turno, en autos "Lomazzi y Medina, quiebra", cantidad de tablas y tablones de cedro, roble, lapacho e imbulla, esqueletos para sofás, sillones y sillas un lote algodón para relleno y varios muebles sin terminar My.11-8031-v.my.21.

ALFREDO ECHEVARRIA

Un chalet de madera con frente a la calle Bustamante y Guerra (antes Soler), lindando con el Miguelete, ex quinta Piñeyrúa, y de la propiedad Arroyo Grande 2839, entre Abayubá y Sitio Grande.

El martes 31 de Mayo, a las 16 horas. El chalet de madera y techo fierro galvanizado, con arboledas, con 6 piezas, 2 de material, pozo manantial aséptico.

El mismo día, a las 17 horas, Arroyo Grande 2839, 2 piezas material, tirantería de hierro, un galpón con techo de zinc y afirmado al frente pagado.

Bases de venta: El chalet, $ 2.416.11, y la propiedad Arroyo Grande, $ 2.666.67. De acuerdo con el siguiente

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días, a las horas y en el lugar que más adelante se expresarán, el rematador señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: A) El día treinta y uno de Mayo del año en curso, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada a inmediaciones del Reducto, jurisdicción de este Departamento, designada con el número veinte de la manzana H, hoy setecientos setenta y cuatro, del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: quince metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Nordeste sobre la calle Arroyo Grande; al Sudeste treinta y cinco metros, doce centímetros, y linda con el solar diecinueve, y al Sudoeste con el resto de la misma manzana; siendo la firma del terreno irregular; B) El día 31 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la fracción letra G. de los terrenos conocidos por quinta de Piñeyrúa, situados en el Miguelete, de este Departamento, que encierra, según plano levantado por el agrimensor Avilés, en Octubre de mil novecientos ocho, una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros dieciséis decímetros, que se deslindan así: treinta y siete metros de frente al Sur a la calle Mariano Berro; ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, linderos con el solar número dos; confinando por el Este, en una parte, con terrenos de Francisco Lavalleja, y en otra con el arroyo Miguelete. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados de registros, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que según tasación de fojas setenta y uno, el bien relacionado y descripto en primer término, bajo la letra A, está tasado en la suma de cuatro mil pesos; y el relacionado y descripto en segundo término, bajo la letra B, está tasado en la suma de tres mil seiscientos veinticuatro pesos dieciséis centésimos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Español del Río de la Plata contra Eliseo Andrade". —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

My.11-8050-v.my.30.

CARLOS L. CLAVIJO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, encargado del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellú y Juan Gastellú", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ciento quince pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 37 hectáreas, 9.665 metros, lindando: al Norte, camino vecinal al medio, con la sucesión de don Juan Blas Oleaurre; al Sud, con Antonia M. Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio, con la sucesión de don José María Cestau, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos porciones o lotes de 19 hectáreas, 2.289 metros y 94 decímetros y de 36 hectáreas 6.138 metros 19 decímetros, respectivamente, libre de caminos, a los que corresponde el área restante, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, que se exhibirá en el acto del remate; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases; 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamiento de títulos en cuanto a sobrantes, y que las poblaciones rústicas, arboledas y alambrados interiores pertenecen a los respectivos arrendatarios; y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Mayo 3 de 1927. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz. My.10-7999-v.my.28.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 20 del corriente a las 15 horas y en el local sito en la casa número 622 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, el rematador señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación las piezas de crea, entretelas y demás mercaderías y bienes que se relacionan a fojas 136, 137 y 138 de los autos ejecutivos en que fué decretada esta venta y que más adelante se mencionan. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta están en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. B) Que como ya se ha dicho, el remate al mejor postor, será bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, tasación que consta a fojas 136, 137 y 138 de los autos en que fué decretada la venta. C) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Banco Italo-Belga contra Alberto Canetti. Cobro de pesos". — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.10-8010-v.my.20.

MANUEL ORTEGA (HIJO)
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Enrique Pe-

ra contra Manuel Villanueva, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 26 del corriente a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis del lote veintitrés en el plano levantado en Junio de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, ubicado en la jurisdicción del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos seis metros, catorce decímetros cuadrados, teniendo ocho metros sesenta centímetros de fondo al Norte, sobre calle particular, por veintitrés metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: por el Este, con terreno correspondiente al lote número veintidós; por el Sur, el solar número cuatro del lote veintitrés y por el Oeste, con los solares números uno, dos y tres de este lote. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1927 — Eduardo Routín, Actuario.

My.10-8016-v.my.26.

JUAN PEROLO

En Colón — Hermosa esquina, Avenida Eugenio Garzón y camino Casavalle.

El sábado 21 de Mayo, a las 16 horas y 15. En el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ladislao Jubín contra Cipriano Escribano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por Peñarol, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno y dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Eduardo Jorge Castellanos el quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno, compuesto, el primero, de una extensión superficial de trescientos, veintidós metros veinte decímetros, teniendo veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con frente al camino Casavalle; la línea del Oeste, mide quince metros y da frente también a la Avenida General Eugenio Garzón; ocho metros quince centímetros al Noroeste, confinando con la fracción A, y al Sud, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, confinando con el solar dos, que en seguida se deslindará. El solar dos, compuesto de una superficie de cuatrocientos siete metros siete mil setecientos noventa centímetros, teniendo doce metros de frente al Oeste a la citada Avenida General Eugenio Garzón; por su fondo tiene dos líneas, una de diez metros cuatro centímetros al Noreste, confinando con el camino Casavalle, y otra de cuatro metros ochenta y cinco centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Norte, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, lindando con el solar número uno, antes descripto, y por el Sud, treinta y seis metros veintiún centímetros, limitando con el solar tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que *el mejor* postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7947-v.my.21.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Magnífico chalet en Pocitos, calle Juan Benito Blanco 18, entre Bulevar España y Coloió.

Base de venta: las dos terceras partes del aforo inmobiliario, $ 10.666.67.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Leopoldina Bragá de Vilaró", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Heracio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 16.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en Pocitos, de este Departamento, compuesta de trescientos veinte metros diez decímetros, teniendo diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Benito Blanco número dieciocho, distando diecinueve metros treinta y tres centímetros de la esquina formada por la calle Coloió, por treinta metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Nicolás Inciarte, hoy Nicolás Durán y Vidal; por el Sudoeste, con la sociedad Gómez y Samano, y por el Nordoeste, con don Nicolás Inciarte. Este bien está empadronado con el número 32535. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el uno por ciento de la comisión del rematador; 3.o Que la venta se hará con el hormigón y el caño maestro pago; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay por estar gravados a favor de dicho Banco por la suma de pesos 5.457.66, y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-7868-v.my.21.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por doña Luisa Aramburu contra don Pedro Ojeda, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte del mes de Mayo entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el Barrio Porvenir, de esta Capital, el que está señalado con el número setenta y seis en el plano levantado el dos de Febrero de mil novecientos once por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, compuesto de cuatrocientos metros noventa y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros, setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Londres, donde la puerta de entrada está señalada con el número ciento veintisiete; por cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar setenta y nueve; por el Noroeste, con el setenta y cinco, y por el Noroeste, con el setenta y siete. La propiedad descripta se halla empadronada con el número setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra y como garantía de su oferta; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes, a mi escritorio: Rincón número 523. My.3-7787-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor José Manuel Sienra Carranza", se hace saber al público que en los días, horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El diecisiete de Mayo a las dieciséis horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la novísima ciudad de esta capital y que según plano levantado en Julio de 1926 por el Agrimensor don Juan F. Bernasconi, se compone de 116 metros 0802 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1654; 11 metros 48 centímetros al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Guaviyú número 2196; una diagonal de 2 metros 63 centímetros que corta la esquina, donde la puerta, sobre la calle Guaviyú está señalada con el número 2200; 8 metros 87 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 13 metros 39 centímetros al Sur, lindando con Javier Fitipaldo. Este bien está tasado en la cantidad de 9.000 pesos. 2.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y según el mismo plano se compone de 242 metros 5.785 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1662 al 1666; 30 metros 69 centímetros al Norte, lindando con Javier Fitipaldo, sucesión Sienra Carranza y Ricardo Lista; 7 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Carlos Sabini; y 30 metros 82 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza. Este bien está tasado en la cantidad de 7.000 pesos. 3.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 259 metros 6.817 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1668 al 1672; 30 metros 82 centímetros al Norte, lindando, con la sucesión Sienra Carranza; 8 metros 65 centímetros al Oeste, lindando con Carlos Sabini; y 30 metros 91 centímetros al Sur, lindando con Víctor Lavecchia. Este bien está tasado en la cantidad de 6.000 pesos. 4.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situados en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 129 metros 2.310 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaviyú número 2188 al 2192; 17 metros 30 centímetros al Este, lindando con la sucesión de Sienra Carranza y Javier Fitipaldo; 7 metros 47 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 17 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con Ricardo Lista. Este bien está tasado en la cantidad de 8.500 pesos. 5.o El día diecinueve de Mayo a las dieciséis horas. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 142 metros 9 509 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Martín García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1661; 17 metros 45 centímetros en el lado Norte, lindando con Cándida S. de Gracia y José M. Sienra Carranza; 6 metros 04 centímetros en el Este, lindando con Saverio Palesse; y 18 metros 03 centímetros en el Sur, lindando con Carlos Sabini. Este bien está tasado en la cantidad de 3.400 pesos. 6.o Acto continuo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 147 metros 5.907 centímetros teniendo 6 metros 85 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaviyú, con más una línea recta que corta la esquina de 2 metros 72 centímetros, por donde la puerta está señalada con el número 2202; 16 metros 55 centímetros de frente al Oeste, a la calle Martín García, por donde la puerta está señalada con el número 1655; 8 metros 58 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 17 metros 22 centímetros al Este, lindando con Cándida S de Gracia. Este bien está tasado en la cantidad de 5.000 pesos. 7.o Acto continuo. Otro solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 148 metros 86 decímetros cuadrados, señalado con la letra D en el plano levantado el 28 de Enero de 1893 por el Agrimensor Pedro B Magnou, teniendo 13 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la calle Pastor, hoy Angel Floro Costa; 22 metros 63 centímetros al Este, con frente a la calle Tala, lindando por el Oeste, con la sucesión Guerra. Este bien está tasado en la cantidad de 4.000 pesos. 8.o El día veinte de Mayo a las dieciséis horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 516 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, señalado con el número 22 en el plano respectivo y se compone de 275 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande número 2539, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; por 32 metros 09 centímetros de fondo, lindando, por el Oeste, con el solar 2; por el Sur, con el 21; y por el Norte, con el 23. Este bien está tasado en la cantidad de 4.500 pesos. 9.o El mismo día a las dieciséis horas y treinta. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B en el plano levantado por el Agrimensor Juan F. Bernasconi en Julio de 1926, compuesto de 204 metros 4.035 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Arenal Grande número 2662; 22 metros 05 centímetros al Este, lindando con la sucesión Sienra Carranza; 9 metros 19 centímetros al Sur, lindando con Francisco Abelenda; y 22 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con Tomás Castillo. Este bien está tasado en la cantidad de 3.440 pesos. 10. Acto continuo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con la letra A y se compo-

ne de 201 metros 9.780 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 08 centímetros de frente al Norte, a la calle Arenal Grande número 2668; 22 metros 05 centímetros al Este, lindando con Francisco Schiapacassa; 9 metros 24 centímetros al Sur, lindando con Pedro Aimoldi y Jacinta R. de Rodríguez. y 22 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Sienra Carranza. Este bien está tasado en la cantidad de 3.440 pesos. 11. El día veintidós de Mayo a las quince horas y treinta. Ocho solares de terrenos con las mejoras que contienen y le corresponden, señalados con los números 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 39 en el plano levantado el 16 de Diciembre de 1910 por el ingeniero don José Llambías de Olivar, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, cerca del Camino Mendoza, compuestos: El solar 24 de 480 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste, a calle pública, por 48 mt. de fondo lindando al Noreste, con los solares 25 a 28; por el Suroeste, con el 33 y por el Sudeste, con el 34. Este bien está tasado en la cantidad de 260 pesos. El solar 25 de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero; 49 metros de frente al Noreste, a calle pública; 12 metros al Sudeste, lindando con el solar 24; y 49 metros al Suroeste, lindando con el solar 26. Este bien está tasado en la cantidad de 450 pesos. El solar número 26, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 25: al Sureste, con el 24 y al Suroeste, con el 27. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 27, de 588 metros con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 26; al Sureste, con el 24 y al Suroeste, con el 28. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 28, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero; por 49 metros de fondo, lindando, al Noreste, con el 27; al Sureste, con el 24; y al Suroeste, con el 29. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 29, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 28; al Sureste, con el 33: y al Suroeste, con el 30. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 30, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 29; al Sureste, con el 33; y al Suroeste, con el 31. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos El solar número 39 de 1.380 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 69 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 38; al Sureste, con Hertz Burzone y Menovelli, y al Suroeste, con el solar 40. Este bien está tasado en la cantidad de 650 pesos. Todos estos solares se venderán a pagar en cuotas mensuales de seis pesos cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y en cuanto a los solares descriptos en el undécimo término, deberá consignar como garantía dos cuotas de seis pesos cada una. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los solares relacionados en el 11 lugar, están depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí número 412, y los de las demás fincas están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, donde podrán ser examinados, todos ellos, por los interesados. y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 428.— Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.29-7608-v.my.21.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Campo en Feliciano. Departamento de Durazno.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F Strauch contra Pedro Pérez Mutter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número veintisiete, situada entre el río Yí y el arroyo Feliciano, décimasegunda sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, compuesta, según *título*, de una extensión superficial de mil setecientas treinta y cuatro hectáreas, siete mil quinientos ochenta y tres metros, que lindan así: por el Oeste y Sudoeste, confina con el río Yí; por el Este y Sudeste, el arroyo Feliciano; al Oeste y Nordoeste, limita con campos de don Feliciano Cenoz, Doroteo Luna, Gandolfo y Juan Antonio Ferrari, y por el Norte, confina con la sucesión de Sandalio Laguna, Josefa Laguna de Mas, don Pedro Aicaguer y R. Arati. Se previene: Primero Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-7321-v.my.23.

CESAR VALENTINI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Miguel L Parando y Rodolfo Scala contra José Vidal Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número veintiséis mil ciento veintiocho, situada en la décima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Juan Mier, en Octubre de mil novecientos diecisiete, es el solar señalado con el número siete que es de forma irregular y consta de un área superficial de doscientos ochenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, por donde da frente a la calle denominada en dicho plano con el nombre de Giró; veintinueve metros en la línea del Este, por donde también da frente a la calle antes lamada Saravia, hoy Armonia; veinte metros setenta centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número seis y veinte metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, limitando con los señores Maraboto, Curcho y Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-8218-v.jn.2.

ALBERTO ALONSO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Federico J Arrosa contra Miguel Ongay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta centiáreas y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Matilde González; por el Sud, con la fracción uno, de la señora madre de González; por el Este, con doña Hipólita y doña Gila González, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida con otra más, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con la sucesión González; por el Nordoeste, con la sucesión Gómez; por el Sud, con Justina Arizaga, y por el Este, con la sucesión Durán, y por el Oeste, con Reymundo Uraga y Angel Urrutia; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta centiáreas veinticinco decímetros, que lindan: por el Norte, con Miguel Ongay y José Mariñelarena; al Sud, con la sucesión Flores; al Este, con Pedro Abascal, y al Oeste, con Salvador Urtiague; D) Una fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Eulogio Lagarmilla y Martín Arregui; por el Sud, con la sucesión de Justo Flores y de Hipólito González; por el Este, con Pedro Abascal, y por el Oeste, con Miguel Ongay, José Mariñelarena y la sucesión Urtiague; y E) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y una hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que lindan en mayor área: por el Norte, con Hipólita González de Flores y Salvador Urtiague, y por el Este, camino vecinal por medio, con Ongay y Mariñelarena; por el Sud, con Juan Uraga, Juan Borreiro y Salvador Urtiague, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que las fracciones descriptas anteriormente se venderán en un solo lote; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8136-v.jn.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

La propiedad camino Garibaldi número 2095, y tres solares contiguos, con frente a la calle Etchaurri.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Benito Canabal", se hace saber al público que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situado en la manzana 1008 de la parte novísima de esta ciudad, 12.a sección judicial, compuesto de un área aproximada de mil seiscientos cuarenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sud a la Avenida Garibaldi, antes Camino Figurita; cien metros al Este, lindando con Dagnino y Musso; cien metros más o menos, al Oeste, lindando con Pedro y Pascual Conti, y al Norte, con Pablo Antonini y Diez y Juan Borja. Este bien está empadronado con el número 84673, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 10.000.00; 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en la misma manzana que el anterior, señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Donato Gaminera, de Octubre de 1911, y compuesto de quinientos veintitrés metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del Sudeste, con frente al camino vecinal, hoy calle Etchaurri, que desemboca en la conjunción de la Avenida Garibaldi y calle Colorado; cincuenta y dos metros en la del Nordeste, lindando con el solar 10; cincuenta y tres metros en la del Sudoeste, lindando con el solar 8, y diez metros en la del fondo al Nordoeste, lindando con terrenos que fueron de Pedro Conti. Este bien está empadronado con el número 84684, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 1.200.00; y 3.o Otro solar de terreno, medianería del alambrado del Sud y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana que los anteriores, señalado con el número 8 en el plano de mensura y división practicadas en Octubre de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de quinientos treinta y tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros en la línea del Sudeste, con frente a camino o calle vecinal, ahora denominada Etchaurri, que desemboca en el cruce de la Avenida Garibaldi y la calle Colorado; cincuenta y tres metros en la del Nordeste, lindando con el solar 9; cincuenta y cuatro metros en la del Sudoeste, lindando con el solar 7, y diez metros en la del Nord-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Pedro Conti. Este bien está empadronado con el número 84683, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión de los rematadores serán de cargo de los compradores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que es aplicable el artículo 918 y siguientes

del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.29-7699-v.my.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de 1o. Civil de primer turno

La magnífica casa-quinta, camino Millán 582, y camino Castro número 274.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra la sucesión de don Manrique L. Beceiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Mayo de corriente año, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Paso de las Duranas, compuesta, según plano del agrimensor don Benjamín F. Conde de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, de cinco mil setecientos setenta metros y seis mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y seis metros treinta y ocho centímetros en su línea del frente al Este al camino Millán, por donde la puerta de entrada está señalada con el número quinientos ochenta y dos; ciento veintiséis metros veintiséis centímetros en su línea del Norte por donde linda con don Esteban Musto veinticuatro metros noventa y un centímetros en su línea del Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan Musto, y su línea del Sud, que es quebrada, se descompone así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, partiendo del Este con dirección al Oeste, forma ángulo con otra línea de veintiséis metros con noventa centímetros dirigida de Norte al Sud, lindando en esta parte con la sucesión de don Pantaleón I. Pérez, sigue una línea de cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros dirigida de Este a Oeste, por donde la propiedad da frente al camino Castro, designándose la puerta de acceso por este lado con el número doscientos setenta y cuatro, continúa una línea de cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros que formando ángulo con la anterior se dirige de Sud a Norte, la que se une a otra de treinta metros diez centímetros dirigida de Este a Oeste, más otra línea de ocho metros en dirección de Norte a Sur, lindando por toda esta parte con don Juan Artagaveytia, y finalmente otra recta de diez metros treinta centímetros que se dirige de Este a Oeste lindando por esta parte con la sucesión de don Juan Musto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.29-7700-v.my.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de 1o Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Victorino da Silveira contra Jesús Pardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda al mejor postor, del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, que lo constituye, según título, un solar de terreno con el edificio en él construído, el cerco de alambre tejido al fondo y a un costado y las medianerías pagadas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento señalado con el número veintisiete de la manzana doscientos doce de dicho pueblo compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Zabala (hoy doctor M. Vidal), distante su punto medio, treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista (hoy Gobernador Del Pino), por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindero por este viento, con el solar número catorce; al Sudoeste, con el veintiocho, vendido a Modesto Pereira, y al Nordeste, con el veintiséis y los veintiuno y veintidós, éste y mitad del veintiuno, vendidos a Carmen Tagliaferro y la otra mitad del veintiuno a Carolina Barbé. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8223-v.jn.2.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nascimento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1365. My.4-7839-v.jn.14.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Guillermo Riondel", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo, a las quince horas, en el local de la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o La mitad de la manzana número 15 del Pueblo de 25 de Agosto, con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada al otro lado del paso de Juan Chazo Departamento de Florida, compuesta de 5000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte, a la calle Joaquín Requena, por 100 metros de fondo al Sud, lindando con la calle Ignacio Barrios; por el Este, con la calle Juan de León, y por el Oeste, con don Juan Pisano. Este bien está aforado en la cantidad de 1.030 pesos; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto de 451 metros 90 decímetros cuadrados, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Artéaga en Marzo de 1927, teniendo 10 metros 23 centímetros de frente al Este a la calle Municipio, por 44 metros 54 centímetros al Sur, lindando con David Fabbri por 9 metros 89 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Caffaro, y 46 metros 8 centímetros al Norte, lindando con María Delfino. Este bien está aforado en la cantidad de 4.800 pesos; 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 5.a sección judicial de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Artéaga en Marzo de 1927, de 929 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 05 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números 1152 a 1158; 66 metros 49 centímetros al Este, lindando con Salvador Fontela y Manuel Rodríguez; al Sur tiene dos líneas quebradas, que miden 12 metros 10 centímetros y 3 metros 70 centímetros, respectivamente, que dan frente a la calle Curuguayty, antes Paraguay; y 74 metros 53 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ibicuí números 1004 a 1046. Este bien está aforado en 16.100 pesos; 4.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Nicolás W. Piaggio en Julio de 1901, se compone de 1 hectárea, 2.690 metros, 89 decímetros 69 centímetros cuadrados, teniendo 37 metros cuarenta (40) centímetros al Nordoeste a la calle del Reducto; 111 metros al Sudeste, lindando con don Enrique Legrand; 148 metros al Nordeste lindando con el lote número 5, y por el Sudoeste, con el arroyo del Cerrito, y éste en medio, con los lotes 2 y 3. Este bien está aforado en la cantidad de 13.000 pesos; 5.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 542 metros 34 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo, donde su puerta está designada con el número 217, por 42 metros 91 milímetros de fondo al Norte, lindando con los herederos de don Francisco Sierra; por el Oeste, con los de don Juan de los Reyes, y por el Este, con los de don Juan A. Bianqui. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 20.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.6-7876-v.my.27.

EMILIO SARTHOU

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Veiga Hermanos. Quiebra", se va a proceder el día 28 del corriente a las quince horas en la calle Larrañaga número 185, esquina Avenida General Flores, por el rematador don Emilio Sarthou, al remate público y al mejor postor de todas las mercaderías del almacén y demás bienes que se detallan a fojas 19 vuelta de los citados autos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.17-8253-v.my.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de María Hernández de Ramos" se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las catorce horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asociado del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de dos hectáreas ocho mil un metros dos mil cuatrocientos veintiocho centímetros, tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe: al Este, la fracción número uno; al Sud, don Salvador Britos, y al Oeste, la fracción número dos. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que tiene el referido inmueble, establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ciento treinta y seis pesos por cada hectárea. Padrón número 4460; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos, serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría. — Canelones, Abril 8 de 1927.—Eduardo Sagarra, Actuario. My.6-7888-v my.24.

RAMON CALLORDA DIAZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 111, por cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Mayo a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don Francisco Márquez, a la venta en remate público de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga situada en esta ciudad, en la manzana número 25, cuyos

límites y área son las siguientes: al Noreste, con frente a la calle Progreso, hoy Bartolomé Mitre; al Sudeste, por formar esquina, con frente asimismo a la calle Santos; al Sudoeste, sucesión de Isidoro Imperatori, y al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora; encerrando en total una superficie de mil noventa y dos metros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del aforo que dicho bien tiene para el pago de la contribución, y cuyo aforo es la cantidad de dos mil pesos; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. —Santa Lucía, Abril 30 de 1927. — M. A. Pérez, Montebruno.

My.4-7809-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 96 de la manzana K, que mide diez metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria, por 42 metros 96 centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con la calle nombrada; por el Sur, con el solar empadronado con el número 89, de la Curia Eclesiástica; por el Este, con el solar empadronado con el número 95, de Eduardo Vero, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 86, de Adolfo Bianchi; encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con veintisiete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra don Luis Gandolfo o cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 96 de la manzana K, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Abril 30 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7814-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 179 de la manzana O, que mide nueve metros 87 centímetros de frente sobre la calle Victoria, por treinta y dos metros con 21 centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con la calle nombrada; por el Este, con el solar empadronado con el número 178, de Juana Gutiérrez, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 180 (1), encerrando un área superficial de trescientos dieciocho metros con noventa centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos, en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 179 de la manzana Q, por cobro de contribución inmobiliaria. La Paz, Abril 30 de 1927. — (1) por el Sur, con el solar empadronado con el número 174, de Luis Petrarca. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7813-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del Escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Un solar de terreno, empadronado con el número 175 de la manzana Q, que mide diez metros 50 centímetros al Este, sobre la calle Unión, por 39 metros 31 centímetros de fondo, siendo linderos, por el Norte, con el solar empadronado con el número 176 de Pedro Cominolli; por el Sur, con el solar empadronado con el número 174 de Luis Patriarca; por el Este, con la calle nombrada, y por el Oeste con el solar empadronado con el número 179, encerrando un área superficial de cuatrocientos doce metros, con sesenta y cinco centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de ciento cincuenta pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 175 de la manzana Q, por cobro de Contribución Inmobiliaria. — La Paz, Abril 30 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7812-v.my.21.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en la ejecución seguida por don Feliciano D. Lemus contra la sucesión Fermina González de Sopeña, se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, de la finca sita en esta villa, empadronada 420, en terreno de trescientos doce metros y cincuenta decímetros, lindante: Sur, calle Florida; Este, Juan Larrañaga, y Oeste, Miguel Bruni; que se verificará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de tres mil pesos, con asistencia del suscripto, en el lugar de su ubicación el día 28 de Mayo corriente, a las 11 horas, con la prevención: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los autos respectivos, con los títulos, se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón Mayo 9 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.

My.13-8133-v.my.28.

ALCIDES ALDAMA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance al de tasación, de los siguientes bienes, situados en Costa de Tejera, segunda sección de este Departamento: A las quince horas: Una fracción de campo con todos sus accesorios, compuesta de doscientas cincuenta y una hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo de la sucesión Abella, Isaías Viñoly y el propio Roldán; Este, con la sucesión José Abella; Oeste, con Nicolás Roldán, y Sur, con Ramón A. Roldán. A las quince horas y treinta: Otra fracción de campo con todos sus accesorios, contigua a la anterior, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil sete..ntos setenta y dos metros cuadrados, que ..nda: Noreste, con Antonia Cardozo de Ro..án; Sureste, con Marcelina Viñoly de Batt, Suroeste, con Nicolás Pilar Roldán y más campo de esta sucesión, y Noroeste, con Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que los bienes descriptos han sido tasados a setenta y ocho pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Durazno, Abril 26 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.30-7730-v.my.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiuno de Abril próximo pasado, en los autos caratulados "Tomás Pereira, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un inmueble situado en San Gerónimo, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3588, compuesto de veinticuatro hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, cuyos límites actuales son: Norte, Mónica Rodríguez; Este, Gervasio Calzada; Sur, Hipólito Rodríguez, y Oeste, Nicolás Balles. La venta se hará por un precio que exceda al de setenta y cinco pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escrituración. Los títulos de los inmebles se encuentran agregados a estos autos sucesorios de Tomás Pereira, los que están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.13-8152-v.my.27.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Abril próximo pasado, dictado en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal, solicitando remate de bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo para pastoreo compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número 58 de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo (hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyrallo (hoy Modesto Vignoli), y Oeste, con el mismo Concejo de Administración; y 3.o Las tres cuartas partes de la mitad de un terreno compuesto de 1.600 metros cuadrados, y ubicado en la Avenida Artigas, de esta ciudad, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la precitada calle Artigas; al Este, calle cerrada; al Sur, terreno de Stud, y al Oeste, Hermejildo Gagliardi (se ignora con quien hoy). Las ventas se harán por precio que exceda del señalado en las planillas de contribución inmobiliaria, o sean los siguientes: La fracción descripta primeramente, por un precio no menor de $ 112.00 la hectárea; el terreno descripto en segundo término, en $ 1.100.00, y el descrito en tercer término, en $ 350.00. Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgadas las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que los terrenos especificados en los números uno y dos se encuentran en común y proindiviso, el primero, con María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo, con esta misma señora y la sucesión de Landívar Lavalleja. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-8088-v.my.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Méndez", que tramitan del mismo, se hace saber al público que el día 31 de Mayo y siguientes, a las horas que pasan a indicarse, se procederá en el lugar de sus ubicaciones, por ante el Juez de Paz que suscribe, comisionado al efecto, del escribano don José Armendariz, por el martillero don Telmo A. Cal, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: Primero: El día y 31 a las 15 horas: Un solar de terreno con la finca y anexos en él existentes, situado en este pueblo y señalado con el número 244, manzana 34, comprendido entre los límites siguientes: 21 metros y 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle San Carlos, por 42 metros y 950 milímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de Irene Méndez: por el Noroeste, con Quintín Zunín, y por el Sudeste, con el inmueble siguiente, antes de Mar-

garita Muñiz, cuyo raíz ha sido avaluado en la suma de $ 412.00. Otro solar de terreno con los edificios que en él existan ubicado en este pueblo, y señalado con el número 242 en la citada manzana número 34; contiguo al anterior, compuesto de 21 metros y 475 milímetros en su frente al Noroeste y sobre la calle San Carlos, teniendo igual extensión en el Sudoeste, lindando con Martín Tourné; 42 metros y 95 centímetros en su frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, lindando por el Noroeste, por igual extensión con el solar relacionado anteriormente. Ha sido avaluado en la suma de $ 277.00. Segundo: El mismo día, un boleto de marca, primera serie, número 29115, con su correspondiente fierro; un boleto de señal de la 2.a serie, número 44998, tasado el primero en $ 10.00; otro boleto de señal de la 2.a serie, número 680, tasados estos dos últimos en $ 4.50 cada uno; los muebles utensilios de carpintero, albañil, postes, maderas, demás útiles y enseres existentes en la finca deslindada en último término, según detalle existente, con sus respectivas tasaciones, en este Juzgado; Tercero: En días subsiguientes, a la misma hora, en el establecimiento de campo que era de propiedad del causante Juan Francisco Méndez, situado en el Sauce, paraje de esta sección, de los muebles de comedor, dormitorio, utensilios de cocina y comedor, ropas, postes, útiles de ganadería, agricultura, carpintería, carro y demás bienes existentes en el mismo establecimiento, de acuerdo con el detalle que, con su respectiva tasación, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; Cuarto: En el mismo día y hasta su total terminación, los semovientes consistentes en 12 novillos y 75 animales de corte, y 300 ovejas de cría, equinos y aves de corral; Quinto: En el mismo establecimiento y al mejor postor, de los frutos, lanas y cueros que en el mismo existen. Se previene: A) Que el mejor postor de los deslindados inmuebles deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas en el momento de ser aceptadas; C) Que la venta ha sido encomendada a este Juzgado por despachos librados en los mencionados autos, por el señor Juez Letrado de este Departamento, números 2041 y 2176, de fechas 12 de Noviembre y 2 de Diciembre próximos pasados, en virtud de los cuales ha sido decretada aquélla por el suscripto; Sexto: Los títulos a que se refieren dichos inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Maldonado. — Pueblo Aiguá, Mayo 5 de 1927. — Juan E. Fernández, Juez de Paz.
My.10-8001-v.my.27.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Ficol Di Biase con sucesión de Guillermo F. del Puerto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la sucesión Guillermo F. del Puerto: A) Dos solares de terreno y demás mejoras que contienen, empadronados con el número ocho, compuesto, uno de ellos, de ciento setenta y cinco metros, con frente a la calle Brígido Silveira, entre Rodó y Aníbal del Campo, y el otro, de novecientos diez metros, treinta y uno decímetros, con frente a la calle Aníbal del Campo entre Brígido Silveira y Carabajal; B) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y cinco. Los bienes individualizados han sido tasados, el primero, en tres mil pesos; el segundo, en tres mil doscientos pesos, y el tercero, a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor de cada uno de los bienes a venderse deberá abonar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8197-v.jn.2.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Randolfo Gutiérrez, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo, que es parte del solar 3 de la manzana 7, lindando: Norte, Nicanor Vales; Sur, calle Lavalleja; Este, viuda de Ambrosetti, y Oeste, Luis Sisto, empadronado con el número 489, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia firmo el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8134-v.my.30.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón Domínguez Escuder, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo que es parte de la manzana 7, solar 5, calles Sarandí y Colón, de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Noreste, calle Colón y Sarandí, por formar esquina; Noroeste, I. Ricagni e Hijo y Cía., y Sur, sucesión de Francisco de León; empadronado con el número 730, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de cien pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8135-v.my.30.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

El 28 del corriente mes, a las 9 horas, rematará todos los bienes correspondientes al concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, en el local de la calle 8 de Octubre esquina 19 de Abril, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos del concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, se hace saber que por el martillero don Propicio Antúnez, se procederá a la venta de los bienes de la sucesión concursada por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyos bienes relacionados y tasación obran en los mencionados autos de concurso. Se previene que la comisión que corresponda al señor rematador debe ser abonada por los compradores. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8170-v.my.26.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Agripina Fontoura, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día cuatro de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y el Actuario especial nombrado al efecto, a la venta en remate público del solar número uno de la manzana número 284 de esta ciudad, ubicado en la calle Florencio Sánchez entre San José y Buena Unión, con todas sus mejoras y construcciones, el que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 3 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
My.7-7939-v.my.24.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato judicial, recaído en los autos caratulados "Luis S. Aguirre Zamora contra Alcides Ferreira, denuncia de obra nueva", se hace saber que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del suscripto Juez y testigos, los derechos que le asistan al demandado Alcides Ferreira en la chacra número doscientos setenta de la planta suburbana de esta ciudad, y las mejoras que contiene. Se hace constar que esta venta se verifica para pago de las costas y costos del juicio; que el bien ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Juez. —Pueblo Nuevo, Mayo de 1927. — F. Polocastro.
My.16-8185-v.my.31.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Luis Huelmo", se hace saber que el día diecinueve de Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras sito en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de 8 metros, 59 centímetros de frente a la calle La Cruz, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste y un costado, terreno de don José A. Machado, y por el otro costado el de don Eliseo Espel. Tasado en trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Abril 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.7-7949-v.my.19.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Ache contra Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá, a la venta por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de chacra sita en las inmediaciones de la villa de Lascano, compuesta de ocho hectáreas, nueve mil quinientos veintiún metros, setenta y un decímetros cuadrados, y lindan: un lado, terreno de don Agustín Gamón y Justina Rivero de Garra; por otro, la nombrada señora Rivero de Garra; por otro, calle Libertad, y por otro, Oscar Noemí Olaizola y Rosa R. P. L. de Olaizola; B) La parte proporcional que le corresponde a la nombrada Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola sobre un terreno solar esquinero y las construcciones en él existentes, señalado con el número 1 en la manzana número 14 de la planta urbana de la villa de Lascano, compuesto de veinte metros de frente al Sud a la calle Rocha, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Norte, linda con propiedad de don Anterio Cardoso, y que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Rincón, y al Oeste, linda con propiedad de Eustaldo Sessa; encerrando una superficie de ochocientos metros cuadrados; y C) Una fracción de terreno solar con las poblaciones, muros y demás mejoras y accesorios que contiene, sin excepción, ni reserva alguna, situada en la planta urbana de la villa de Lascano, designada con el número 12 en la manzana número 10, compuesta de veinte metros de frente al Oeste, a la calle Rincón, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Este, por donde limita con el solar 6, y que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Rocha, y por el Sur, linda con el solar número 11, y encierra un área de ochocientos metros cuadrados. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hacer por el término de veinte días, de acuerdo con la parte final del artículo 908 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.3-7771-v.my.23.

ALEJO A. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha en los autos "Mauricio Moder nel contra Belmirio Pascasio Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber que e

día veinticuatro de Mayo próximo a la quince horas, se va a proceder, por el martillero don Alejo A. Gorosito, asitido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio designado Actuario Especial, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguien te bien: dos terrenos solares con todas la mejoras que contengan, los que están señalados con los números tres y cuatro d la manzana sesenta y cuatro de esta villa y empadronados con el número tresciento veintiuno, los que por estar unidos mide treinta y cuatro metros, treinta y séis cen tímetros por cada uno de sus cuatro costa dos, lindando: por el Norte, con la call Rocha; por el Sur, con el solar siete y cen tro de la manzana; por el Este, con el solar cinco y por el Oeste, con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento a los efectos de derecho y 2.o Que los títulos y demás ante cedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos Abril 27 de 1927. — Francisco Casella, Jue de Paz. My.5-7841-v.my.23.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, en el paraje Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público los semovientes siguientes: 27 toros Durham y varios yeguarizos. Dicha venta se verificará al mejor postor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos "Banco de la República contra Anastasio Martínez, cobro de pesos". — Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.14-8154-v.my.31.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 15 horas, y días siguientes, se procederá en el local de la calle 25 de Mayo número 618, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías embargadas en los autos seguidos por Julio Weil y Compañía con Leopoldo H. Franco", en cuyos autos ha sido decretada la venta, la que será al contado. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. My.17-8241-v.my.28.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de una chacra que lleva el número 25 del grupo 5 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, Vicente Curbelo; al Este, sucesión Miguel Larriera, y al Oeste, calle Pública; habiendo sido tasada a razón de 132 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Luis Moreno y otra, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.13-8121-v.jn.1.o.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

En San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo señalada con el número 2 en el plano del agrimensor S. Mascheroni, de Agosto de 1925, de un área superficial de 70 hectáreas, 5.777 metros y 24 decímetros cuadrados, situada en la 4.a sección del Departamento, que linda: al Norte, sucesión de Manuel López; al Sur, fracción 1 y Domingo Esponda; al Este, Benito Araújo, y Rosa López de Perera, y al Oeste, Rosa López de Perera y Manuel López; habiendo sido avaluada a razón de 25 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Previénese: Que el campo está arrendado a Benito J. Araújo por 30 pesos mensuales hasta el 30 de Junio del corriente año, comprometiéndose a desalojarlo para esa fecha, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. La venta ha sido dispuesta en la sucesión de Cayetano Reyes. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.7-7954-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno y la finca en él edificada, que lleva el número 630 de la calle Larrañaga, de esta ciudad, de un área de 328 metros, y es parte del solar 4 de la manzana 33 del tercer cuartel, que linda: al Norte, en diez metros, con la calle nombrada; al Sur, el solar 6; al Este, Fco. Romanelli, y al Oeste, el resto del solar 4; ha sido tasada en la suma de mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Nicolás Quinto y otra, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta en manos del suscripto Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.7-7938-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del sejor Juéz Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la parte que en común y proindiviso corresponde a don Luis Betarte con don Ciriaco Betarte y sus hijos Ciriaco, Aída y Blanca Betarte, sobre dos fracciones de campo ubicadas en Cañada Grande, 7.a sección de este Departamento y sus mejoras, compuestas, la primera, de 130 hectáreas, 288 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Fco. Cardona y Luis Campaña; al Sur y Este, con sucesión de Juan F. Betarte, y por el Oeste, con más campo de esta sucesión; y la segunda, se compone de 33 hectáreas, 7.772 metros, 12 y 96 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Fco. Cardona; al Sur, Modesto Betarte; al Suroeste, calle por medio, con Juan J. y Manuel Betarte; al Oeste, calle por medio, con José María Sánchez y por el Este, con la fracción primeramente deslindada; correspondiente al deudor, señor Luis Betarte, en dichas fracciones, un área superficial de 81 hectáreas, 9.030 metros, 6 decímetros y 48 centímetros cuadrados. Se previene: que esta venta ha sido decretada en los autos seguidos contra el nombrado señor Betarte por don José M. Reggiardo, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en manos del suscripto escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 29 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. My.4-7838-v.my.21.

SUBASTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaído en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en subasta pública y con la base que se hará conocer, de los siguientes inmuebles pertenecientes a los sucesores de don Juan Noceto: 1.o A las 15 horas: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de diez metros de frente por 21 metros 50 centímetros de fondo, y lindando, según los títulos: por el Norte, con doña Francisca Troncoso; por el Sur, con la calle Durazno; por el Este, con don Cayetano Maneiro, y por el Oeste, con don Alfredo A. Silveira. Base para la venta: $ 800.00: y 2.o A las 15 horas y 30: Un solar, comprendido dentro de un área mayor en el terreno urbano ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, cuyo solar, el que será materia de venta, consta de un área de 12 metros de frente al Sur sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 46 centímetros de fondo, y se deslinda así: por el Norte, con terreno del doctor Manuel Ferrería; por el Sur, la calle Florencio Sánchez; por el Este, con propiedad de don Francisco Caminada, y por el Oeste, con más terreno de la sucesión de don Juan Noceto. Base para la venta: $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base fijada; 2.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador, de cuyo cargo serán los gastos de escrituración, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. — Mercedes, Abril 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.4-7923-v.my.26.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaído en el expediente caratulado "Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca. — Libro 16, folio 418", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate judicial y al mejor postor, los siguientes inmuebles pertenecientes al demandado 1.o Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, natural o artificialmente, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 37 metros, 75 centímetros de frente, por 43 metros de fondo, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Bartola Albornoz; por el Sur, con la calle siguiente a la de Fomento; por el Este, terreno municipal, y por el Oeste, la calle 18 de Julio; y 2.o Otra fracción de terreno con las construcciones en él existentes y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, y constando de 21 metros 475 milímetros de frente, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, y lindando: al Norte, con don Clemente Colón; al Sur, calle Pública; al Este, don Victoriano Carmona, y al Oeste, don Miguel Zalzar. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.4-7822-v.my.21.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Odorico Díaz sobre animales aparecidos en campos que posee arrendados del señor Enrique Barreto", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a la hora diez, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes animales: Una vaca de pelo pampa mascarada de la siguiente marca y señal orquetá en la derecho y zarzillo en la izquieda, de esta marca . Un novillo de pelo salino, orejano de marca y señal, de cuatro años. Un ternero de pelo pampa mascarado, orejano de marca y señal, de dos años. Un ternero, pelo pampa colorado, al pie de la madre de que se hace referencia, orejano de marca y señal. Se previene al mejor postor que deberá consignar su total importe en el acto de serle aceptada su oferta. La marca puede verse en este Juzgado. — Mayo. 6 de 1927. — Pablo Silva. My.12-8084-v.my.23.

COMERCIALES

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE

Se avisa al público que desde el 1.o de Mayo corriente quedó sin efecto la tarifa especial C 13, que regía para cargas de las clases números 1, 2 y 3 de Central a San Carlos y Maldonado. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General. My.17-8235-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eugenio Otero. —Benjamín Piñeyro. — Hipólito Hermida. My.16-8198-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he con tratado vender a favor de los señores Julio y Jesús Souto, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Colombia número 1250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Antonio Porteiro. — Julio y Jesús Souto.

My.4-7829-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según promesa de disolución de sociedad firmada hoy ante el doctor Julio Mourigán, hemos convenido en disolver la sociedad constituída el primero de Julio de 1926, y que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, y que el almacén "Provisión Armenia", Carlos M.a Ramírez número 245), pase a ser propiedad del señor José Kesian. Los interesados pueden comparecer dentro del término legal en la calle Grecia número 264 y Carlos M.a Ramírez número 245. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Caramian. — José Kesian.

Ab.28-7627-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Remigio Nieto. — Francisco Pereira.

My.14-8174-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que con fecha 3 del corriente autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos establecida con la casa matriz en la calle Rincón números 531 y 533, bajo la denominación de Tufic Acle y Hermano, quedando con el activo y pasivo de la misma, como así la denominada "Tienda Figari" y la sucursal en la ciudad de Buenos Aires el señor Tufic Acle, y con el activo y pasivo de la denominada "La Brasilera", situada en la calle Juan Carlos Gómez 1328, y la sucursal en París, calle Lafayette 79, el señor Barbar Acle. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Tufic Acle. — J. A. Barbar Acle.

My.6-7901-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mateo Pedro Trombotti y Ricardo Piatti el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la Avenida Garzón (Villa de Colón), de este Departamento, y que giraba bajo la denominación de "La Rubia". A los efectos legales emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Francisco Pelrano.

My.11-8025-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo don Antonio E. Bazzino las existencias de la farmacia que tengo establecida en la calle República Francesa número 382, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término que señala la citada disposición legal. — Canelones, Mayo 3 de 1927. — Antonio Bazzino.

My.5-7851-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 4349, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Enrique Gumersindo. — Ramón Fernández.

My.4-7831-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, Jacobo y Salomón Zaltzman y Alejandro Braun, componentes de la sociedad Zaltzman Hermanos y Braun, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver dicha sociedad que para la fabricación de camas de hierro y herrería de obras tenemos constituída en esta ciudad, continuando los señores Zaltzman Hnos a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los firmantes Zaltzman dentro del término de treinta días en la casa calle José L. Terra 2682. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Jacobo Zaltzman. — Salomón Zaltzman. — Alejandro Braun.

My.16-8187-v.jn.6.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Lectura de la memoria anual y presentación del balance. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — El Secretario.

My.16-8217-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eulogio Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Abayubá esquina Caridad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Francisco Colombo (hijo).

My.16-8298-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a favor de los señores Pedro Arruñada Díaz y Francisco Varela, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina Pando, de esta Capital. A los que se consideren acreedores se les notifica para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Sagario. — Miguel Vaccaro.

My.16-8207-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que nos hemos comprometido en disolver la sociedad que giraba bajo la firma Bonifacino y Lissignoli, establecida con carpintería en la calle Presidente Giró número 16, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan José Lissignoli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Andrés F. Bonifacino. — Juan José Lissignoli.

My.4-7828-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Luis R. Magliano el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé esquina a la de Patria, número 1500, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Quadri y Ferraz.

My.4-7840v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fernández y Baldomir, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que han resuelto la disolución de la enunciada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Román Fernández (hijo), debiendo presentarse quienes se creyeran con derechos dentro de treinta días en el domicilio de la misma, calle Juncal número 1393.

My.3-7768-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Alfredo Giribaldi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar teníamos constituída para la explotación del café "Reducto", establecido en la calle San Martín número 2621. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. El activo y pasivo de la firma queda de cuenta exclusiva del socio Alfredo Walker. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Walker y Fernández.

Ab.29-7682-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Rapetti y Juan Bracco, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han declarado disuelta la sociedad denominada "Antiguo Tropezón", que bajo la razón social de Carlos Rapetti y Compañía giraba en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1675, en los ramos de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Carlos Rapetti, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Carlos Rapetti. — Juan Bracco.

Ab.29-7689-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carbonell Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa Angel Floro Costa 1536 Hermenegildo y Diego Carbonell, respectivamente, y de la casa calle Rivera 2121 Juan y Alfredo Carbonell, respectivamente, quedando completamente separado de ambas el señor Baudilio Carbonell (hijo). — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Baudilio (hijo), Hermenegildo, Diego, Juan y Alfredo Carbonell.

My.14-8152-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a don Manuel Carrera Losada, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Miguelete número 1599, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Nicanor Fernández. — Manuel Carrera.

Ab.29-7690-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores López, Ovalle y Tedesco el comercio de sastrería y ropería establecido en la casa 1679 de la calle Agraciada esquina Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Santiago Siri.

Ab.28-7647-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rondeau número 2407, esquina Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Manuel Fernández.

My.9-7960-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Menrath y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio, calle Alzáibar número 1250, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Peixoto de Abreu Lima. — Juan Alberto Menrath.

My.6-7899-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Gabino Nieva el negocio de zapatería denominado "Zapatería Miguel", sito en esta Capital, calle Blandengues número 1781. En el mismo acto de escrituración se otorgará la disolución de la sociedad que éste tenía celebrada con don José Sánchez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1927. —Alberto F. Canzani.

Ab.27-7603-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Francisco Sacchetti las existencias del negocio que en el ramo de provisión poseo en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle José A. Cabrera número 73. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose que los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor José S. Gascue, Misiones 1462. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Juan B. Castro.

Ab.27-7610-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el veintiséis de Abril último, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cabrera, Ferrari y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Vicente Zenón Cabrera y Vicente S. Ferrari, que suscriben. — Treinta y Tres, Mayo de 1927. — V. Z. Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.14-8148-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y billares en la calle Juan Farina y Lavalleja al señor José E. Elola, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Y a los efectos legales hago la presente publicación. — Minas, Mayo 3 de 1927. — Francisco C. Ramírez.

My.7-7946-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo, en escritura autorizada por él escribano don Emeterio Arrospide el 30 de Abril de 1927, hemos disuelto la sociedad que para realizar operaciones mercantiles de compra y venta de mercaderías en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, acopio de frutos del país, compraventa de inmuebles y colocaciones de dinero en préstamos hipotecarios y deudas públicas que constituíamos y giraba bajo la razón social de Oggero Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Santiago Oggero. — Minas, Mayo 4 de 1927. — Nicolás Oggero. — Santiago Oggero. My.7-7944-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, hemos vendido a los señores Balsas y Sieira nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Díez Hno. — Balsas y Sieira. My.7-7908-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Varela Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carapé número 2019, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Pérez Palomero.

My.7-7915-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Porta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Jacinto Baldazo.

My.7-7914-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber que por escritura otorgada el 1.o del corriente ante el escribano don Julio Mestre, han vendido el primer firmante, señor López, a los otros, con inclusión del activo y pasivo, el giro comercial denominado "La Coreana", establecido en las calles Andes número 1272 y Rivera número 2576, de esta ciudad. De acuerdo con la ley, quienes se consideren acreedores se presentarán en la citada calle Andes número 1272. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Rodrigo A. López. — Joao Barboza — S. M. Domínguez. — Diego A. Domínguez My7-7940-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Chanes y Juvet giraba en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería, sita en la Avenida 18 de Julio número 2231, quedando el socio Roberto Chanes a cargo del activo y pasivo de dicha firma desde el día 19 de Marzo de 1927. — Roberto Chanes. — Manuel Juvet.

Ab.27-7605-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor Francisco Soto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Capurro número 66 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Pedro Barbero. — Francisco Soto. Ab.29-7691-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido con mi socio don José María Barbera en la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Plaza y Barbera, con asiento comercial en la Avenida General Rondeau número 1532, haciéndose cargo del activo y pasivo mi consocio don José María Barbera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —José Plaza. — José M.a Barbera.

Ab.7-7907-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de doña Francisca Cazorla la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Anzani número 23, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Valverde.

My.7-7913-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha ocho de Febrero del corriente año he prometido en venta a los señores Ramón y Francisco Pose (hijo) la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle José L. Terra números 2211 y 2213. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el local antes mencionado. —Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Paulino Bruno. My.7-7953-v.my.28.

MORRIS, LITTLE E HIJO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1927, a la hora 16, en el escritorio de la sociedad, calle Ciudadela número 1446, con el objeto de modificar el artículo 16 de los Estatutos en cuanto establece que las acciones preferidas deberán gozar hasta un diez por ciento de las ganancias, cuyo diez por ciento deberá reducirse a siete por ciento.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 24 de Mayo corriente, en el escritorio de la sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario. My.7-7952-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha traspasé el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedras número 549 a don Casimiro Bouzón, quedando el activo y pasivo a su cargo. Hago la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eulogio Rodríguez. My.7-7948-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ordeix y Arias Alonso, de esta localidad, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Paso de las Piedras de Arerunguá, Departamento de Salto. A los efectos de la ley de la materia, hago la presente publicación. — Arerunguá, Abril de 1927. — Ernesto G. Martínez.

My.3-7767-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Francisco Noya el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Corrales esquina Argerich, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Victoriano Trio.

My.5-7845-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Torterolo y Scottini en la casa de comercio que tenemos en la calle Colonia número 1550 esquina Tacuarembó, ha sido disuelta por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Scottini. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Torterolo. — Juan A. Scottini.

My.4-7844-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, he vendido al señor Hércules Rodda, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1333 y 1335. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Fratelletti. — Hércules Rodda.

My.9-7962-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido la parte que como socio me correspondía en el comercio que en el ramo de café y billar, establecido en esta localidad, tenía la razón social de López y García a los señores García y da Costa, quienes continuarán el mismo negocio de la firma extinguida en esta localidad — C. Chato, Abril 29 de 1927. — Eugenio López.

My.9-7980-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato social y de común y amigable acuerdo entre los socios, ha quedado disuelta, a partir del primero de Mayo del año actual la sociedad comercial que en el ramo de confitería giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 2532, bajo la razón social de José A. Pardo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir de la fecha indicada, el socio señor José A. Pardo. A los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Jaime Estrader. — José A. Pardo My9-7988-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto por el escribano Luis Mattiauda, hemos prometido vender a don Juan Nogueras el negocio que en el ramo de garage y anexos tenemos establecido bajo la leyenda de "Garage Artigas" en la calle Maldonado números 931|933. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Sucesión Bautista Birabén. — Juan Nogueras.

My.9-7987-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a la sociedad A. M. y J. L. Otegui y Cía., a constituirse, el giro de mi casa comercial establecida en el Penitente, primera sección judicial del Departamento de Minas, donde, en el plazo legal, deben presentarse con los justificativos del caso todos aquellos que se consideren con derecho. —Minas, Mayo 7 de 1927. — José Dusanduc.

My 9-7989-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Marcelo Saavedra y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital en la calle Buenos Aires número 600, esquina Juan Carlos Gómez número 1295, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Edo. Marie. — Marcelo Saavedra López. My.9-7970-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con casa de comercio en los ramos de bazar, mercería y anexos en la calle 25 de Mayo número 503, bajo la razón social de C. E. Druillet e Hijo, habiéndose constituído nueva sociedad que girará bajo la firma de Druillet y Compañía. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. —C. E. Druillet e hijo. — Druillet y Cía.

My.9-7963-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos vendido a don Enrique Moizo la parte que como herederos sustitutos de don Luis Moizo nos corresponde en la casa de comercio en el ramo de tienda y anexos situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 30 de 1927. — María P. de Moizo. My.11-8024-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Oscar M. Cóndom, amigable y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates y comisiones teníamos establecida en la calle 18 de Julio 1220, bajo la razón social Alonso y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio fundador don Ramón Alonso, el cual queda dueño obsoluto, continuando en el mismo local con el mismo ramo y con el mismo nombre de "La Comercial". A los que tengan créditos o cualquier reclamo contra la extinguida firma, se les previene que deben presentarse al señor Alonso con los justificativos, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1927. — Ramón Alonso, rematador. — Oscar E. Alvarez. My.11-8023-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que a partir del 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los suscriptos bajo la razón de Gómez y Castro, respecto a la panadería denominada "La Especial", sita en esta ciudad, calle Colorado número 1264, quedando totalmente desligado de ella el socio don Mariano Castro y como único y exclusivo dueño de dicho negocio el socio José Gómez. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro y Castro. My.9-7967-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Blanco y Cía., establecida con restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguayana número 3350, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Blanco y José Pérez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Manuel Blanco. — José Blanco. — José Pérez. My.9-7973-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Francisco y Joaquín Gil la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Magallanes número 1231, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Costas. My.9-7990-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Scarone el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Obligado número 1099, esquina San Salvador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Enrique De Feo. My.13-8120-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis Reguero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Lavalleja número 1850, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Benigno Quintillan. My.13-8140-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Lemoine mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2283, denominada "El Cafecito". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Andrés Veira. — Santiago Lemoine. Ab.30-7728-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores Macario y Ernesto Ortiz la parte que cada uno tenía en el "Hotel Nuevo", de esta ciudad Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 25 de 1927. — Ortiz Hermanos. Ab.29-7709-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Máximo Vilanova y Tomás López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927 —Amalia López. — Máximo Vilanova. — Tomás López. Ab.30-7751-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autoriza la escritura por la cual Lisandro M. Colla zo venderá a Sabino Salgueiro las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería situado en esta ciudad casa número 2155, de la calle Victoria, una vez trasladado dicho negocio a la casa con frente a la misma calle número 2148, esquina Martín García. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 14 de 1927. — Lisandro M. Collazo. — Sabino Salgueiro. Ab.30-7757-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad Gaibisso y Natero, propietaria de la "Barraca del Sol", de carbón y leña, establecida en la casa números 1879 y 1881 de la calle Agraciada, de esta ciudad, y en la liquidación de ese comercio, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en esa casa dentro de treinta días, pasado cuyo término quedaremos relevados de toda responsabilidad. Seguiremos ocupándonos por separado de los mismos negocios, pero el señor Pedro Natero continuará con el título de "Barraca del Sol", la cobranza de todos los créditos adeudados a la sociedad. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Vicente Gaibisso. — Pedro Natero. My.5-7872-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Isai Micanevich mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Emilio Reus número 2435. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para series abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Manuel Martínez. Ab.30-7712-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Ramón Martínez. — César Scolaro. Ab.30-7750-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a mi hijo don José González Collazo la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta plaza, con sede en el local de la calle Constituyente números 1984 y 1986. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — José González Calvo. Ab.28-7665-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Moscone mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1949, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo para señalado por la ley. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — José Casalette. My.6-7877-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Varela el comercio que en el ramo de modas y peluquería tenemos establecido en la calle Sierra número 1906. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Celia T. Blanco y Compañía. My.6-7880-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que con fecha 28 de Abril del corriente año hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forghieri y Mangarelli, establecidos en la calle Rivera 2092, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Antonio Mangarelli. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1927. —Enrique Forghieri. — Antonio Mangarelli. Ab.30-7715-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José Elías Quintas y Francisco Bianco mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas, verduras y demás que tengo establecida en la calle Timbó número 1100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para series abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Aurelia Torres de Vázquez. My.5-7856-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Fernando Rivera el negocio de carnicería y almacén de mi propiedad, ubicado en la calle Francia número 401, en Villa del Cerro, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Francisco González Amilivia. My.6-7902-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis Dorsi las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Paraguay esquina Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1927. — Pablo Cardozo. Ab.29-7710-v.my.20

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Carlos Pratto ha contratado vender a favor de los señores Echevery y Robaina, la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la Avenida Ariel 431, en la localidad de Sayago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la calle Benito Alvarez número 825, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Juan Carlos Pratto. — Echevery y Robaina. My.10-8013-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don José López y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Pereyra número 2767 (Pocitos). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para series abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Por la sucesión de José Espasandín: Antonio Pérez. —José López y Cía. Ab.29-7692-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Colello la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Alférez Real sin número, esquina Chayos (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Vicente Tessore. — José Colello. My.4-7830-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Andrade mi casa de comercio que tenía establecida en Sopas, quinta sección judicial del Departamento de Salto, quedando el que suscribe a cargo del pasivo y el comprador a cargo de la totalidad del activo. — Salto, Abril 22 de 1927. — José Teixeira. Ab.30-7735-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Seyndic mi casa de comercio denominada "Mercadito Fernández", situada en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Manuel Fernández Lorenzo. — Antonio Seyndic. My.13-8105-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro José Saralegui con fecha 21 de Abril de 1927, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 224, con la firma Coppetti y Curci, habiéndose hecho cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Víctor Coppetti. — Montevideo, Abril de 1927. — Víctor Coppetti. — Vicente Curci.

Ab.28-7646-v.my.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social calle Andes número 1554, el día 24 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: Prórroga de la duración de nuestro contrato social que vence en Diciembre del corriente año. — Montevideo, Mayo de 1927. —El Secretario.

My.10-8011-v.my.24.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Giacossa y Compañía la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Manuel García y Compañía. — Juan Carlos Giacossa y Compañía.

My.10-8009-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Julio Andrade el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Manuel Sertaje.

Ab.28-7664-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a don José Valdomir su establecimiento comercial en los ramos de almacén, tienda y anexos del comercio de campaña posee en el paraje Tiatocurá, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú. — Tiatucurá, Mayo de 1927. — Heraclio Berriel. Ab.30-7766-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Casiano Eduino Chiribao los muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo números 512 y 516, en los ramos de bar y casa de comidas, quedando el activo y pasivo de la casa de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Abril 20 de 1927. — Humberto Martirena.

Ab.28-7520-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Gumersindo Jacinto Soria nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la segunda sección del Departamento de San José, en el Rincón de la Torre, propiedad del señor Angel Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 8 de 1927. — Héctor Soria y Cía.

My.5-7867-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan García, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Tomás Gómez número 80. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Manuel García Alonso. My.10-8015-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Villa del Cerro en la calle Turquía número 453. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Domingo Otero. Ab.28-7635-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nomina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bosio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) Domingo
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Miguel Rosa
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píres y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cazarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Museo, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Sucesión de Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

V.o B.o Peña. Juan Recayte.

4706-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Luis Odazzio, ha prometido vender a los señores Arturo y Ricardo Balbín la casa que en el ramo de almacén, café y billar posee en la calle Santa Lucía esquina camino de las Tropas. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Luis Odazzio. My.12-8091-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don José Ruiz el comercio situado en la calle 8 de Octubre número 3798, denominado "Salón Imparcial". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Horacio Rovira. My.12-8069-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de hotel, bajo la razón social de Grenno y Hardoy, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan María Grenno. —Canelones, Abril 22 de 1927. — Juan María Greno. — Pedro Hardoy.

My.12-8065-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Vicente Costa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Río de la Plata sin número, esquina Oregón (Malvín). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Nicolás M. Vergas. — Vicente Costa.

My.12-8114-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano José Lamas, el día 19 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad agropecuaria que giraba en este Departamento con la firma de Majó, Saccone y Compañía, y que la componían don Héctor Majó, don Esteban Machianich, don Socorro Otero y don Serafín Saccone, quedando el activo y pasivo a cargo de los tres primeros. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 30 de 1927. — Majó, Saccone y Compañía.

My.10-8002-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Guerra y Del Guercio, en el ramo de fábrica de camisas, sombrerería y artículos para hombres, con sede en la casa número 1329 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Guerra Bermúdez. A los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Juan Guerra Bermúdez. — Miguel A. del Guercio. Ab.27-7591-v.my 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor José Darriba la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Salto número 1153, de esta capital, y hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — Pedro Ducombs y Cía. — José Darriba. My.3-7786-v.my.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 1.080

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro del agua potable con destino a las dependencias de la Dirección General de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.500.000 litros.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.19-8272-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 1.081

Llámase a licitación pública para el suministro de leña destinado al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 320.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

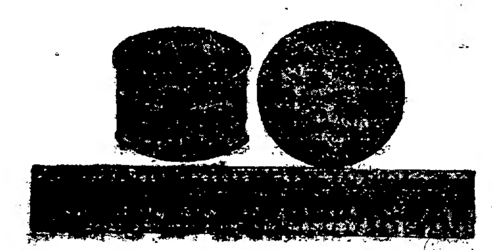
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.19-8273-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15794

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8262-v.jn.6.

ACTA N.o 15785

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pomery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

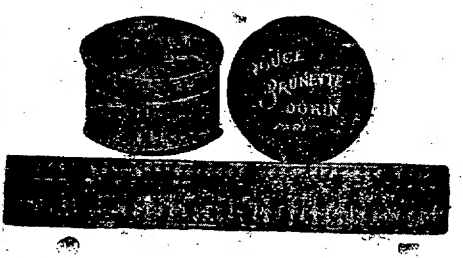
VEUVE

POMMERY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-8256-v.jn.6.

ACTA N.o 15793

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8261-v.jn.6.

ACTA N.o 15758

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección My.20-8250-v.jn.6.

ACTA N.o 15757

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8249-v.jn.6.

ACTA N.o 15791

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8260-v.jn.6.

ACTA N.o 15797

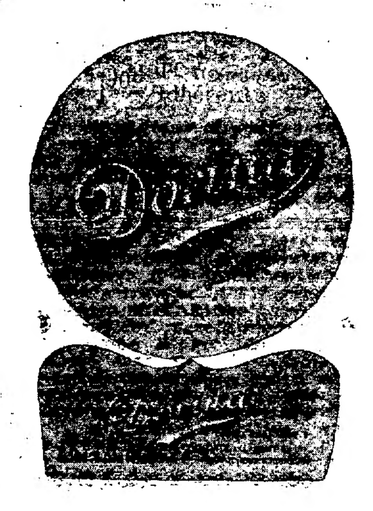
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de la firma Dr. Bayer y Co., de Búdapest (Hungría), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8279-v.jn.6.

ACTA N.o 15790

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8254-v.jn.6.

ACTA N.o 15752

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8269-v.jn.6.

ACTA N.o 15788

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8258-v.jn.6.

ACTA N.o 15792

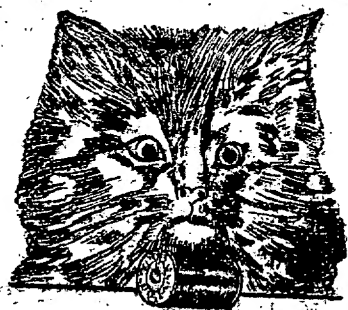
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.20-8255-v.jn.6.

ACTA N.o 15782

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Silk Co., de Florence, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



Corticelli

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.19-8270-v.jn.6.

ACTA N.o 15789

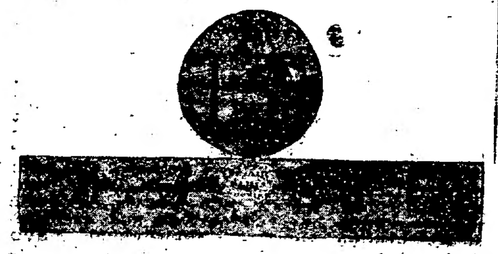
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8259-v.jn.6.

ACTA N.o 15787

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8257-v.jn.6.

ACTA N.o 15779

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Castills y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8280-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2358

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Herman Alfred Dunker, de Birmingham, Condado de Warwick (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.19-8291-v.jn.11.

ACTA N.o 2359

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Bruni, del Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba sifón automática, sistema "Bruni". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.19-8285-v.jn.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAMON PARDIÑAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña IZIA CANTUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4059-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Piedras número 507, y doña MARIA MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez, domiciliada en la calle Piedras número 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4058-v.my.26.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIM PEREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña ALEGRE ESTRUGO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. — Exonerado de derechos. Conste. — Alvarez Cina. 4062-v.my.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOSONOTTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña AIDA PAPARAMBORDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4056-v.my.26.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO R. NADALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 10.a sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Méjico número 282, y doña PAULA BLANES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Tacuarembó, domiciliada en la calle Méjico número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4057-v.my.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO IRIGOYEN GALIAZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 8, y doña AIDA SALA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrobla número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4055-v.my.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO FERIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Barroso sin número, y doña MARIA MAYULA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4060-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIÑUELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1627, y doña LUISA FANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Guzmán número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4061-v.my.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN GARCIA ANTUÑANO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la 1.a sección urbana de Rocha, y doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ XIMENO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4063-v.my.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASILIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez número 78, y doña MARIA ESTHER AGUIRRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4064-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio Morini o Francisco Javier Morini, y de Magdalena Morini o Morini de Bozzini o María Magdalena Morini de Bozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-8278-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o Manuela Esperanza Ilarraz de Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-8277-v.my.31.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Genaro Capaldo, concurso voluntario", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, el día tres del entrante mes de Junio, a las once horas. Se previene: Primero. Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-8282-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jesús Gómez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.20-8263-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.19-8274-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. My.19-8284-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonini de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.20-8251-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Felipe Pérez, Felipa Pérez, Eusebia Pérez de Delgado, Mercedes Pérez de Bianco y Baldomera Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.19-8285-v.my.30.

CARLOS J. APPRATTO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Juan Rodríguez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el 12 de Junio próximo, a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 233 y empadronada con el número 920 y cuyos límites y área son los siguientes: al Noreste, con Carlos Chico Espinosa; al Noroeste, con frente a la calle Paysandú; al Sudeste, con Miguel Phoyou, y al Sudoeste, con Gabriel Berriel; encerrando una superficie de 1.568 metros cuadrados. Se previene: Que dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 500.00; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Mayo 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.19-8286-v.jn.6.

ARTURO CORTES ARTEAGA

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, recaído en los autos "Díaz Hnos., quiebra" se hace saber que el 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en el local sito en la calle Yaguarón número 161, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las maquinarias y demás bienes muebles de los citados autos. Los antecedentes están en la Oficina Actuaria. My.19-8271-v.my.27.

JULIO PONS

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Luisa Castelli de Lapuente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho, o sea una fracción de terreno con sus edificios, accesorios y demás mejoras, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Mayo de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según título, de una superficie de ciento setenta y tres metros noventa y nueve decímetros, que se descompone así: seis metros trece centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Estero del Bellaco, entre las de Galarza y Humaitá, estando señalada la puerta de entrada de ese inmueble con el número cuatro; veintiocho metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar B, de dicho plano, propiedad del señor Fracchia; seis metros ocho centímetros al Este, limitando con la fracción letra F, y veintiocho metros cincuenta centímetros en el lado Sur, confinando con los solares D y E. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Llaves: Estero Bellaco 2835.
Informes: Julio Pons, Andes 1360.
My.19-8276-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Costa Pérez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay esquina a la Andes, número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Rodríguez, Paz y Regueira. My.20-8252-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Albornoz el comercio que tengo establecido en Cerro Pelado, Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Rivera, Mayo 13 de 1927. — Por Quintiliano Ferreira: Neme y Caciola. My.19-8267-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), he prometido en venta al señor don Bartolomé Torrens mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Caridad 1154, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Antonio Arrizabalaga. — Bartolomé Torrens. My.19-8268-v.jn.9.

PANADERIA VENDIDA

García y Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han prometido en venta al señor José Pita García el comercio de panadería denominado "Del Cañón", calle Colonia número 1096, y sucursal calle 25 de Mayo número 467, que bajo su firma tienen establecido. Dicha venta se efectúa libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1927. — Ignacio Landeira. — Domingo García. — José Pita García. My.19-8283-v.jn.9.